TOMO 192 Montevideo, Martes 15 de Setiembre de 1953 Núm. 14035

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se reglamentan las excepciones de la ley que establece la obligatoriedad de presentar pasaporte para entrar y|o salir del país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de setiembre de 1953.

Vista la ley promulgada con fecha 8 de setiembre corriente, por la que se establece la exigencia de pasaporte, tanto para la entrada de personas al territorio nacional, cuanto para la salida de él.

Atento a lo previsto en el artículo 168, inciso 4º de la Constitución de la República, y en los artículos 2º y 4º de la ley citada en primer término,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Para el ingreso al territorio nacional es indispensable la exhibición de pasaporte válido, debidamente visado por la representación Diplomática o Consular uruguaya, según corresponda, en el lugar de procedencia del pasajero.

Art. 2º Exceptúanse de la exigencia dispuesta por el artículo precedente:

A) Los ciudadanos naturales y legales uruguayos, que podrán regresar a la República mediante la exhibición de su pasaporte válido, sin necesidad de visación. Cuando los pasajeros mencionados en este inciso regresen de Paraguay, Chile o Brasil, de acuerdo con lo establecido en las normas de reciprocidad vigentes con dichos países, será también documento hábil para permitir el desembarco, la respectiva cédula de identidad.

B) Los nacionales, de las demás Repúblicas Americanas y Canadá, que podrán ingresar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del decreto de 28 de febrero de 1947, siempre que el país respectivo dispense a los ciudadanos uruguayos la misma facilidad.

C) Los nacionales paraguayos, chilenos y brasileños, que podrán desembarcar de conformidad con las previsiones de los artículos 71, 72 y 75 del decreto de 28 de febrero de 1947.

D) Los ciudadanos de los Estados Unidos de América, que podrán ingresar con arreglo al decreto de 3 de noviembre de 1949.

E) Los extranjeros residentes legales en la República, que podrán regresar al país sin necesidad de visación, siempre que poseyeran pasaporte válido y permiso de reingreso, otorgado de acuerdo con los artículos 55 y siguientes del decreto de 28 de febrero de 1947.

F) Los extranjeros residentes legales en Chile y Paraguay, que podrán entrar al país conforme a lo previsto en los artículos 77 y 18 del decreto de 28 de febrero de 1947.

Art 3º Las personas que habiendo salido del país al amparo de disposiciones anteriores, desearen volver al mismo, careciendo del respectivo pasaporte, podrán ingresar a la República, siempre que previamente al embarco, se libre la autorización pertinente, en mérito a circunstancias particulares, debidamente acreditadas. Las solicitudes a los efectos de este artículo deberán ser formuladas ante la autoridad Consular de la República que corresponda o ante la Dirección General de Migración. El Ministerio del Interior resolverá en cada caso, previo informe de la Dirección General de Migración.

Art. 4º Es igualmente indispensable la exhibición de pasaporte válido, para permitir la salida del país.

Art. 5º Exceptúanse de la disposición del artículo precedente:

A) Los ciudadanos uruguayos que viajen al amparo de las normas de reciprocidad vigentes entre nuestro país y Paraguay, Brasil o Chile, quienes podrán usar también la cédula de identidad como documento hábil para salir del país.

B) Los nacionales de las demás Repúblicas Americanas, y Canadá, que hubieren entrado al territorio nacional de conformidad con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 2º de este decreto, quienes podrán también salir con la sola exhibición de la cédula de identidad o documento sustitutivo hábil.

C) Los nacionales paraguayos, chilenos o brasileños, en viaje de retorno a sus respectivos países, que también podrán salir mediante la sola exhibición de la cédula de identidad expedida por las autoridades competentes de los mismos.

D) Los extranjeros residentes legales en Chile y Paraguay, en viaje de retorno a sus respectivos países, ingresados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso F) de este Reglamento, que podrán también salir mediante la sola exhibición de la cédula de identidad expedida por las autoridades competentes de los países de su residencia.

Art. 6º El documento denominado Título de Identidad y de Viaje, será admitido en sustitución del pasaporte, a los efectos de la ley que se reglamenta, en los casos en que así corresponda, de conformidad con las normas relativas a su expedición.

Art. 7º La Dirección General de Migración ejercerá el contralor de las disposiciones de este decreto. A tal efecto el Inspector del Servicio exigirá previamente al desembarco la exhibición del pasaporte, o de la autorización especial a que se refiere el artículo 3º, en su caso, sin cuyo requisito no permitirá el ingreso del pasajero, procediendo a intimar el correspondiente rechazo y elevar los antecedente a la

Dirección General. La misma exigencia regirá para la salida del país, de conformidad con las disposiciones de este decreto, debiendo impedir la de aquellos pasajeros no provistos de la aludida documentación, y dando cuenta igualmente a la Dirección General a los efectos que correspondan. A los fines expresados, recabará, de ser necesario, el concurso de las autoridades policiales marítimas o terrestres, según proceda.

Art. 8º Las Compañías de Transporte Internacional, no podrán expender pasajes, ni efectuar el transporte de ningún pasajero, en cualquier carácter que sea, sin exigir previamente la exhibición de la documentación requerida por este Reglamento, tanto para entrar cuanto para salir de la República.

Art. 9º Las infracciones a las disposiciones precedentes serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan.

Art. 10. Los nacionales brasileños residentes en las ciudades o localidades fronterizas con la República, que deseen pasar al territorio nacional para la atención de los intereses o vinculaciones propios de su estado de vecindad, podrán hacerlo con la sola exhibición de la respectiva cédula de identidad.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Salto, para los personales de Tiendas, Mercerías, Zapaterías, Roperías, Jugueterías, Bazares, Librerías y Artículos para Hombres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto que comprende a: Tiendas, Mercerías, Zapaterías, Roperías, Jugueterías, Bazares, Librerías y Artículos para Hombres, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dichos establecimientos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Salto, agosto 28 de 1953.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para los trabajadores de Tiendas, Mercerías, Zapaterías, Roperías, Jugueterías, Bazares, Librerías y Artículos para Hombres del Departamento

Jefe o Encargado de Sección: encargado de la vigilancia y dirección de la sección con 3 o más empleados a sus órdenes, sueldo mensual $ 230.00, más el 2 o|o de comisión sobre sus ventas y el 1 o|o de la que realicen los empleados a sus órdenes.

Auxiliar de Ventas: empleado que siendo mensajero o mandadero pasa a la sección ventas, sueldo mensual $ 73.00. Después de un año en el cargo pasa a Vendedor de 3.a Categoría.

Tercera Categoría: empleado con más de un año y hasta tres en el cargo, sueldo mensual $ 85.00, más el 2 o|o de comisión sobre sus ventas.

Segunda Categoría: vendedor con más de 3 años en el cargo y hasta 6 años, sueldo mensual $ 130.00, más el 2 o|o de comisión sobre sus ventas.

Primera Categoría: vendedor que cumplió las etapas de auxiliar de ventas, 3.a y 2.a Categoría y en el séptimo año en el cargo ocupa el de la Categoría, sueldo mensual $ 180.00, más el 2 o|o de comisión sobre sus ventas.

Otros sueldos base sin comisión

Auxiliar de Ventas: $ 73.00.
Tercera Categoría: $ 135.00.
Segunda Categoría: $ 175.00.
Primera Categoría: $ 245.00.

Vendedoras de Sección Mercería

Auxiliar de Ventas: sueldo mensual $ 60.00. Al año de práctica pasa a Vendedora de 3.a Categoría.

Tercera Categoría: sueldo mensual pesos 60.00, más el 3 o|o de comisión sobre sus ventas.

Segunda Categoría: sueldo mensual $ 75.00 más el 3 o|o de comisión sobre sus ventas.

Primera Categoría: sueldo mensual $ 95.00, más el 3 o|o de comisión sobre sus ventas.

Las mismas Vendedoras de Mercería sin comisión

Auxiliar de Ventas: $ 60.00 por mes.
Tercera Categoría: $ 85.00 por mes.
Segunda Categoría: $ 112.00 por mes.
Primera Categoría: $ 140.00 por mes.

Todas estas Categorías se regirán por la misma escala de antigüedad que los otros vendedores.

Fichero Stock: encargado del descargo de mercaderías, hasta un año de antigüedad en el cargo sueldo $ 70.00. Con más de un año en el cargo $ 90.00 mensuales. Si realiza otras tareas de escritorio y caja tendrá un suplemento de $ 20.00 por mes.

Personal de escritorio

Cadete: copia cartas, ordena el libro copiador, realiza otras tareas de escritorio sin mayor responsabilidad, sueldo mensual $ 60.00 con aumento de pesos 10.00 por mes por cada año trabajado hasta llegar a $ 90.00.

Auxiliar Tercera Categoría: realiza trabajos generales de escritorio y secunda al Auxiliar 2.o, sueldo mensual pesos 90.00 con aumento de $ 10.00 por mes por cada año trabajado hasta llegar a $ 120.00.

Auxiliar Segunda Categoría: colabora con el Auxiliar 1.o en todas sus tareas, realiza trabajos generales en el escritorio, sueldo mensual $ 180.00 con aumento de $ 10.00 por mes por cada año en el cargo hasta $ 210.00.

Auxiliar Primera Categoría: realiza trámites bancarios, Caja de Jubilaciones, Caja de Asignaciones, correspondencia, lleva libro inventario, varios deudores, acreedores varios, Auxiliar de Caja, sueldo mensual $ 220.00 con aumento de $ 10.00 por año trabajado, hasta llegar a $ 250.00.

Tenedor de Libros: trabaja en los libros rubricados y confecciona balances, sueldo mensual $ 320.00 con aumento de $ 10.00 por mes por cada año trabajado hasta completar $ 350.00.

Cajero o Cajera: con movimiento de más de $ 10.000.00, sin ayudante, sueldo mensual $ 180.00. La misma cuando tiene ayudante ganará $ 150.00.

Ayudante de Caja: para cajas de movimiento mayor de $ 10.000.00, sueldo mensual $ 90.00.

Cajero o Cajera: con movimiento mensual hasta $ 10.000.00, sueldo mensual $ 120.00. Los mismos con movimiento mensual hasta $ 5.000.00, sueldo mensual $ 90.00.

Sección Empaque

Jefe o Encargado: con tres o más empleados empaquetadores a su cargo, sueldo mensual $ 180.00.

Empaquetadores: hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 75.00. Mayores de 21 años con más de un año y hasta tres en el cargo, sueldo mensual $ 95.00. Después de tres años en el cargo, sueldo mensual $ 110.00.

Peón de Limpieza: de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 90.00. Mayor de 21 años con 3 años en el cargo, sueldo mensual $ 135.00.

Mandaderos Internos o Cadetes: hacen mandados dentro del local, limpieza de vitrinas, mostradores, vidrieras y ayudan a otros empleados, sueldo mensual pesos 50.00.

Otros Mandaderos: de 14 a 15 años de edad $ 30.00 por mes. De 15 a 16 años $ 35.00 por mes. De 16 a 18 años pesos 45.00 por mes. De 18 a 20 años, por mes $ 55.00.

Mandaderos con Triciclos: menores de 18 años $ 55.00 por mes. Mayores de 18 años $ 65.00 por mes.

Vidrierista 1.a Categoría: con más de 5 años en el cargo $ 250.00 por mes.

2.a Categoría: de 1 a 5 años en el cargo $ 175.00 por mes.

Chofer: $ 200.00 por mes.

Pompier: $ 200.00 por mes.

Modistería

1.a Categoría: empleada capacitada para dirigir, hacer y arreglar confecciones, sueldo $ 150.00.

2.a Categoría: arregla confecciones tipo standart y colabora con las confecciones en general $ 100.00 por mes. Cuando cualquier empleado arregla confecciones además de su tarea habitual, percibirá un suplemento de $ 30.00 por mes.

Cortador: si trabaja a destajo tendrá un aumento del 20 o|o sobre sus asignaciones actuales.

Cortador: técnico capaciado para esa tarea $ 200.00 por mes.

Cobrador: distribuye y cobra las cuentas $ 110.00 por mes, más el 2 o|o de comisión por los primeros $ 2.500.00 y el 1 o|o por lo que sobrepase esta cantidad.

Encargado de Depósito: entrega y recibe mercaderías, está exclusivamente para esta tarea, responsable del mismo, sueldo $ 150.00 por mes.

Gerente: se considerará Gerente a los efectos de la aplicación de este laudo, en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello, y en las empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación, o han sido declarados con esos cargos en las Planillas de Trabajo o Instituto de Jubilaciones y nómina para la elección de este Consejo de Salarios, sueldo mensual $ 700.00.

Subgerente: cargo inmediato inferior y suplanta al Gerente en su ausencia o cuando lo requiera la necesidad, sueldo mensual $ 500.00.

Encargado de Sucursal: a cargo del contralor de las ventas, personal, etc. sueldo mensual $ 400.00.

Disposiciones generales

A) No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentra dentro del establecimiento.

B) Se respetarán las situaciones creadas, no pudiéndose rebajar ningún sueldo que sobrepase a lo fijado.

C) No se tomará en cuenta a los fines de pago de sueldos, lo que perciban los empleados por aguinaldos, premios estímulos, habilitaciones, etc., los que serán otorgados a voluntad de los patronos.

D) Cuando el empleado vendedor realice tareas de marcar, recibir y distribuir mercaderías llegadas al establecimiento y estas funciones le impiden realizar sus tareas de vendedor, percibirá en compensación una retribución de $ 30.00 por mes.

E) Se establece una diferenciación en los sueldos de las vendedoras (a excepción de las de mercería) de un 20 o|o menos del fijado a los vendedores. Transcurrido un año de la vigencia del presente laudo, se le aumentará a estas vendedoras un 10 o|o y al año siguiente se le equiparará el sueldo a los prefijados a los vendedores.

F) Sin perjuicio de la diferenciación que se efectúa en la disposición "E" el sueldo del personal femenino será igual al masculino toda vez que realicen igual tarea.

G) Los empleados que no fueren beneficiados por la aplicación de este laudo percibirán un aumento del 25 o|o hasta sueldos de $ 200.00 y un aumento del 10 o|o a los sueldos mayores de pesos 201.00.

H) Cualquier empleado que además de su tarea realice vidrieras, percibirá una asignación extra de $ 30.00 por mes.

I) Los presentes sueldos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el 1.o de junio de 1953.

J) En todos los casos en que cualquier obrero o empleado comprendido en los laudos dictados por este Consejo, no esté conforme con la categoría que se le asigna, tendrá derecho a recurrir por sí o por intermedio de su organización ante el Consejo, quien se expedirá previa la información del caso, dentro de los 60 días de presentada la petición. El fallo del Consejo de Salarios tendrá fuerza ejecutoria.

K) La Delegación Patronal vota discorde todo el laudo.

L) Las distintas Delegaciones hacen constancias aparte por escrito a efectos de que se agreguen al laudo.

M) El Jefe de Sección cuando realiza tareas de fiscalización, dirección, etc., ajenas a la suya, percibirá un suplemento equivalente al 40 o|o de su sueldo.

Doctor Gabriel Bentos Pereira, Presidente Delegado Poder Ejecutivo. — Italo Ferrandini, Delegado Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira, Delegado Patronal. — Juan Angel Belzarena, Delegado Patronal. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado Obrero. — Carlos M.a Gómez, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Constancia de la Delegación Patronal: Los sueldos fijados por la moyaría de este Consejo en el presente laudo y los conceptos vartidos por el señor Presidente, obligan a esta delegación a formular la siguiente declaración: que considera el proceder de este Consejo como un principio de persecución al capital cuya continuación traerá aparejados serios perjuicios de orden general. Esta conducta practicada por la masa obrera en las esferas industriales, con la tolerancia cuando nó con el apoyo de nuestros gobernantes, significó el retiro de nuestro medio de industrias de muchos años implantada y la negativa de capitales para la instalación de otras. Llevadas ahora al plano comercial, ocasionará el retiro de capitales dedicados a estas actividades, repitiéndose el fenómeno operado en las industrias. Frente a este problema, cuyas consecuencias pueden apreciarse sin mayor estudio, deja a salvo su responsabilidad la Delegación Patronal ante este Conesjo.

Constancia de la Delegación Obrera: No obstante haber votado favorablemente este laudo, sorprendidos por la declaración patronal, expresamos: que en ninguna de las categorías, ni siquera por excepción se aprobó una sola de las aspiraciones obreras contenidas en nuestro ante-proyecto de laudo. Que en la asamblea de gremios comprendidos en el presente laudo, se rechazó por unanimidad la contrapropuesta patronal, por que en ella no se contemplaba las más mínimas necesidades de los trabajadores. Que en mérito a la labor desarrollada por los señores Delegados del Poder Ejecutivo y fundamentalmente por el señor Presidente doctor Gabriel Bentos Pereira, que, luego de escuchar en asamblea a los patronos y posteriormente a los empleados se esforzaron en la contemplación de ambos intereses —patronal y obrero— ofreciendo en sesión de este Consejo un proyecto de conciliación; hemos sacrificado las aspiraciones legítimas de los trabajadores. Si bien se han obtenido aumentos de sueldos, en ninguna de las categorías alcanzan a los de sus similares de Montevideo, cuyo laudo data desde un año atrás.

Recordamos que la Delegación Patronal, previo el informe de conciliación de la Delegación del Poder Ejecutivo manifestó votarlo sin oposición, expresando su confianza en la ecuanimidad del señor Presidente del Consejo y agregando palabras laudatorias para éste.

Con relación al retiro de algunos industriales de nuestro medio, ello no fué provocado por los Consejos de Salarios ni exigencias obreras, sino por la acción del capitalismo internacional tal los casos "Los Astilleros" de la Compañía Dodero S. A. y por los Frigoríficos y comercialización del ganado, en el caso del Saladero "La Conserva".

Lo que los trabajadores no toleramos y los gobernantes tienen la obligación de conservar esta verdadera riqueza nacional que significamos; es que en este siglo de civilización, ciencia y cultura, el capitalismo pretenda usurparlas y explotarlas para acrecentar sus riquezas, acción ésta que significa y provoca, aquí y en el mundo, una verdadera perturbación del orden social.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo: Ante. las manifestaciones de los Delegados patronales y obreros, consideramos el caso expresar: 1.o) Que este laudo fué dictado teniendo en cuenta todos los elementos a que se refiere la ley de creación de Consejos de Salarios. De modo especial se tuvo presente: A) el costo de la vida; B) rendimiento de las empresas; C) capacidad absortiva de los mismos; D) poder adquisitivo de la moneda; E) necesidades del medio, etc.,

2.o) Se consultó asimismo, los laudos vigentes de Montevideo, Paysandú y el que regía anteriormente. Se oyó también a patronos y obreros en reuniones especiales

3.o) Con tales elementos de juicio procedimos luego con espíritu conciliatorio, evitando perjuicios a las partes interesadas. Rechazamos por consiguiente la imputación de persecución al capital que nos hace la delegación patronal a la vez que agradecemos el reconocimiento de la delegación obrera, cuando acoge nuestros propósitos conciliatorios.

3

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas de la Capital, Grupo 17-C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios instituído para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las Empresas Periodísticas del Departamento de Montevideo (Grupo 17-C).

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

4

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de setiembre de 1953:

Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de Cementos y Fibras y similares (Grupo 12).

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores Escribano Roque Moia, Contador José María Gureto y doctor Arturo Gomeza.

Industria Química (Grupo 13-C)

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores Cr. Lorenzo G. Vilizzio, Dr. Juan Adolfo Abella y al señor Juan Pablo Ross.

Empresas Cinematográficas

Exímese al señor Héctor Reilly de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para Empleados Cinematográficos y nómbrase en su lugar al doctor Eduardo Nardo Sorhuet.

Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2)

[illegible] señor Gabriel C. Heijo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2), y nómbrase en su lugar al Contador don Arturo Astiazarán.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 4 de setiembre de 1953.

Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a firmar el Convenio de Pagos con Dinamarca, y las notas reversales aclaratorias de Tratado de Comercio y Navegación subscripto el 4 de marzo de 1953.

—Refuérzase en la suma de $ 61.284.83 la Partida "Servicios Diversos" Rubro 2.10 del Item 9.02, cuya dotación anual asciende a la cantidad de $ 150.000.00.

—Desígnase Vice Cónsul Honorario de la República en Vigo, España, al señor don Cándido Julio González.

—Confiérese al Arquitecto José Mazzara la misión de representar a la Oficina Nacional de Turismo en el VIII Congreso Internacional y Asamblea General de la Unión Inernacional de Organismos Oficiales de Turismo, que se celebrará en Lisboa.

—Declárase que el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, don Eugenio Martínez Thedy, permaneció en la República del 25 de marzo al 31 de mayo de 1953, inclusive, en consultas con el Poder Ejecutivo y en Misión de Servicio Activo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de Patentes de Invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Se concede vista, a la firma Adalberto Hernández Cid, en el expediente de solicitud de patente de invención N.o 3717, para "Mejoras en tacos de goma para calzado".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de agosto de 1953.

Mensaje y proyecto de a la Asamblea General por el que se acuerda a la señora Ema Mainero de Pugliese, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales, acumulable a la legal correspondiente.

Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para realizar la permuta de predios que en la respectiva resolución se deslindan, sitos en Sarandí Grande (Río Negro), con el señor Alejandro E. Pesce.

Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de $ 5.000.00 con destino a efectuar una distribución de víveres en el Departamento de Salto, por intermedio de la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social local.

Autorizar al Instituto Nacional de Bellas Artes, para constituir un Fondo permanente de $ 2.000.00, con destino a atender gastos de carácter urgente que se le originen en el correr del presente ejercicio.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria por $ 1.485.00, con destino a abonar el aumento acordado por ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950 y adeudado al señor Francisco Farinha, Encuadernador de la Dirección del Registro de Estado Civil, por el período comprendido, entre el 1.o de agosto de 1950 y el 30 de abril de 1953.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 300.00, con destino a contribuir a los gastos que demandará a la Sociedad Amigos del Arte y la Cultura de Paso de los Toros, el cumplimiento del plan cultural que se ha trazado para el presente ejercicio.

Autorizar a la Facultad que Química y Farmacia, para excederse de los duodécimos del rubro 8.03—02 "Para Intercambio Cultural y Viajes Estudiantiles", correspondientes al ejercicio en curso.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952, la suma de $ 3.820.90, adeudada a la Administración de los F. F. C. C. del Estado, por pasajes utilizados por este Ministerio y sus dependencias, durante noviembre de 1952.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952, la suma de $ 1.200.46, adeudada a la Administración del F. F. C. C. Central del Uruguay, por pasajes utilizados por este Ministerio y sus dependencias, durante julio de 1952.

Aprobar las bases que regirán en el concurso de oposición a realizarse en el Sodre, para proveer el cargo vacante de Radiotécnico de 2.a del Departamento de Radiodifusión de ese Organismo.

Declarar de carácter oficial, la misión confiada por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, al ingeniero Carlos A. Boces, con motivo de su viaje a Europa.

Encomendar al señor S. Cordero Criado, con motivo del viaje que realizará por América, el cumplimiento de una misión de carácter oficial.

Declarar de carácter oficial, la misión de estudios confiada por la Facultad de Medicina, al doctor Eduardi C. Palma, con motivo de su viaje a Europa.

Idem, en Europa, confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Profesora señorita Esmeralda Escuder.

Idem, en Europa, confiada por el Consejo de Enseñanza Secundaria, a la señorita Lucía A. Lamy.

Idem, en Europa, confiada por la Universidad del Trabajo del Uruguay, a la señorita María Eugenia Ruggia, otorgándosele además cambio preferencial por U$S 2.000.00.

Idem, a los E. E. U. U. de América, confiada por la Facultad de Odontología, al doctor Nilo Jiménez.

Autorizar al Registro de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Colonia, para llevar dos nuevos protocolos.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole testimonio de las diligencias judiciales realizadas con motivo del procesamiento de los funcionarios de la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, señores César Charlone Ortega y Silvano Medina Oroño.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda al señor José León Ellauri, una pensión graciable de $ 1.800.00 anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe y transmisible a su esposa señora Clara Demby de Ellauri y a su hija señorita Sylvia Ellauri Demby.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

55ª SESION

JUNIO 23 Y 24 DE 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR VALENTIN OLIVERA ORTUZ
(PRESIDENTE AD - HOC)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las Industrias Textil y del Cuero). — (Carp. 1387|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 87 de la Constitución). — (Votación del artículo 37). — Rep. 479 y anexos.

2º — ANCAP. — (Emisión de Deuda para el aumento de su capital). — (Carp. 1119|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 80, inciso 6º de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 543.

3º — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carp. 754|951) — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 7º de la Constitución). — Rep. 352.

4º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3.er Período de la XXXVIª Legislatura.

5º — Congreso de Investigación de la Construcción, realizado en Londres. — (Gastos). — (Carp. 487|951). — (Informado). — Rep. 558.

6º — Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior. — (Ampliación para la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres). — (Carp. 1494|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 6º de la Constitución). — Rep. 542.

7º — Misión al Secretario de la Mesa de la Cámara. — (Carp. 1649|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 108 de la Constitución). — Rep. 580.

8º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951). — Rep. 143 y anexos.

9º — Servicios Públicos. — (Prórroga del plazo de opción acordado por la ley Nº 11.729, a los empleados y obreros de las empresas nacionalizadas). — (Carpeta 1583|953). — (Informado). — Rep. 573.

10. — Construcción y conservación de edificios escolares. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Dictámenes en mayoría y minoría, de la Comisión Preinvestigadora). — (Carp. 1588|953). Rep 557.

NOTA. — Por resolución de la Cámara, en esta sesión, se realizará la elección de SECRETARIO. — (Artículo 95 del Reglamento).

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique Erro, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y

Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Severino Carmelo Trotta.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Gastón Rosa y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schauricht.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Víctor Beceiro, Wáshington Fernández, Pompilio García, Carmelo R. González, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se incluyé en los beneficios establecidos por el artículo 42 de la ley de 27 de setiembre de 1950 al Decano y Profesores fundadores de la ex Universidad de Mujeres, hoy Instituto José Batlle y Ordóñez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Puig y Ciompi al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con los edificios destinados a local de Liceos de Enseñanza Secundaria.

Del señor Representante Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a irregularidades acaecidas en la entrega de combustible por la ANCAP, desde el año 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 22 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir la propiedad ubicada en la ciudad de Montevideo, denominada Palacio Piria, para sede de la Suprema Corte de Justicia y sus oficinas.

La misma Comisión, integrada con miembros de la Comisión de Obras Públicas, informa un proyecto sobre construcción de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria y ampliaciones de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez".

"La Comisión de Asuntos Departamentales informa un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa Nueva Palmira, situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia".

"La Comisión de Previsión Social informa los siguientes [illegible]

Por el que se acuerda pensión al señor Matías González.

Por el que se eleva la pensión de que actualmente disfruta la señorita Sabas Delfina Mena.

Por el que se concede a la señorita Elida Melazzi Arenas el goce de la pensión causada por su hermano, el Capitán de Corbeta don José Melazzi Arenas.

Por el que se otorga al señor Atico Acuña y señora Lilia Luisa Vicenta Tournaben de Acuña, padres del extinto Cadete de Aviación, Atico Acuña, una pensión graciable.

Por el que se acuerda pensión a la señora Lola A. de Larriera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Cardoso, sobre requisitos para el otorgamiento de licencias por enfermedad a los señores Representantes, de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 10.618".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"De los señores Representantes Martins Marins y Urrutia Serrato, por el que se designa con el nombre de Severina Sánchez de Pérez la Escuela Urbana de Primer Grado N.o 10, del Departamento de Cerro Largo". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Fernández (don Guillermo), por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1953 la ley de Desgravación de Impuestos a la Lana". Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Triay al Ministerio de Hacienda, sobre interrupción del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Nueva Helvecia.

Del señor Representante Frías Pérez al Ministerio de Obras Públicas, sobre conservación de carreteras en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Lepro, sobre medidas tendientes a facilitar la importación de implementos que se utilicen en la recolección de las cosechas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Cartolano, referente al exiguo alumbrado público en el barrio "La Comercial".

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Triay, relacionada con la dotación de luz eléctrica en el ramal de la carretera de acceso a Nueva Helvecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedntes.

3

(Texto de los proyectos presentados):

A) — "LICENCIAS POR ENFERMEDAD A LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Requisitos para otorgarse

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara aprobó en la sesión del 18 de setiembre de 1951, un proyecto de ley en cuyo artículo 1.o se establecía que el inciso B) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945, quedaría redactado así:

"B) Que el motivo invocado sea el cumplimiento de una misión oficial o enfermedad comprobada por el facultativo que designe la Presidencia de la Cámara, quién determinará la duración de la licencia".

Por las razones varias veces expuestas en la Cámara y que dieron motivo a la aprobación de aquel proyecto, propongo el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Cuando el motivo invocado para la solicitud de licencia de un Representante, a los efectos de la aplicación de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945, sea la enfermedad del solicitante, ésta deberá ser comprobada por el médico que designe la Presidencia de la Cámara, el que determinará la duración de la licencia.

José P. Cardoso, Representante por Salto".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

B) — "SEVERINA SANCHEZ DE PEREZ

Des...nase a la Escuela Urbana de Primer Grado del Departamento de Cerro Largo

PROYECTO DE LEY.

Art...ulo 1.o Desígnase con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez" a la Escuela Urbana de Primer Grado N.o 10 del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 23 de 1953.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una razón de justicia nos obliga a presentar este proyecto d... ley.

Doña Severina Sánchez de Pérez fué una maestra ejemplar, qu... dedicó su vida a la enseñanza con el amor y la dedicació... que sólo pueden poner en la obra que realizan las ...e tienen una verdadera vocación.

De su vida de maestra, casi veinte años desempeñó la direcció... de esta escuela demostrando su gran capacidad de traba... y sus méritos de educadora ejemplar.

Treint... años en el ejercicio de su noble función de maestra ...creditan el homenaje que esta ley significa para quien no ...e contentó en la vida con cumplir solamente con el deber ...ue su profesión le ordenaba y fué una maestra de maest...s a quien Cerro Largo debe este acto de estricta justicia.

Montevideo, junio 23 de 1953.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "LANA

DESGRAVACION DE IMPUESTOS

Pror...gase hasta el 30 de setiembre de 1953 las disposiciones contenidas en la ley Nº 11.823

PROYECTO DE LEY.

Artícul... 1º Declárase en vigor desde el 1º de julio de 1953 al 30 de setiembre de 1953 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley 11.823 del 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 15 de octubre de 1953.

Art. 3º Comuníquese, etc.

...ustino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Guillermo Fernández, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En distintas oportunidades al ocuparnos de este problema, señalamos lo inoportuno de señalar diferencias en el tratamiento a los productores que, al no poder colocar sus lotes de lana por falta de ofertas, sufrirán de hecho medidas discriminatorias al no extenderse a la totalidad de la zafra 1952 los beneficios de la desgravación que le acordaran las leyes anteriores.

En consecuencia, creemos oportuno extender hasta el 30 de setiembre, fecha convencional de conclusión de la zafra del año pasado, y que planteamos a la consideración de los señores legisladores en este proyecto de ley.

Ha gravitado además en nuestro ánimo el hecho de haber en plaza y campaña unos 13.000.000 de kilos de lana sin vender, y la circunstancia de encontrarse el mercado totalmente paralizado.

Es evide...te que la sanción de este proyecto, tendrá favorable repercusión a los efectos de propiciar la necesaria corriente de operaciones que ponga fin a las existencias de lana del año anterior y permita iniciar con pleno optimismo la zafra venidera, con evidentes beneficios para la economía del país.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Guillermo Fernández, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios)

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, junio 21 de 1953.

Señor Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

De acuerdo al artículo 129 del Reglamento solicito se curse a la U.T.E. con carácter de urgente, la siguiente exposición escrita: Deseo hacer llegar al Directorio de la U.T.E. para el conocimiento del mismo y para que se tome a la mayor brevedad las medidas pertinentes, la situación que se está sufriendo en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Con motivo de alteraciones en las máquinas de la Usina de Rosario —esta es la explicación que se da— se corta la luz a varias zonas de esta ciudad, alternando los días, pero en horas hábiles. Varias noches, de 19 y 30 horas a 21 horas; otros días desde las 4 y 30 de la mañana hasta las 9 horas. Y bien. Nueva Helvecia, ciudad progresista y de importancia tiene casi todos sus comercios con costosas instalaciones eléctricas. Heladeras, sierras de madera, cepilladoras, sierras de carnicerías, cámaras frigoríficas, aparte de los consultorios médicos, odontológicos, de cirugía y maternidades. No podemos aceptar estos cortes de corriente que no solamente interrumpen la jornada de trabajo, sino que es altamente peligroso en toda la gama de aparatos eléctricos de médicos y ginecólogos que pueden ser sorprendidos en plena operación donde se arriesga la vida del paciente. Se está instalando con ritmo lento la línea del Río Negro, pero en manera alguna se puede esperar en la situación actual, indudablemente extrema, y en este sentido señalo a ese Directorio la necesidad de tomar las providencias conducentes al arreglo urgente de las máquinas de Rosario para eliminar estas dificultades y cesar con la interrupción de la energía eléctrica en Nueva Helvecia que perjudica notoriamente a toda la población de esta ciudad. Sin otro motivo saludo al señor 1er. Vicepresidente con la mayor consideración y estima.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

B) — "Montevideo, junio 22 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Entre las carreteras que cruzan el progresista Departamento de Canelones, existen varias cuyo estado de conservación deja bastante que desear. En esta oportunidad deseo referirme fundamentalmente a las que unen las localidades de Canelones y Sauce, Canelones y Santa Rosa, y Canelones y San Ramón. En diversos tramos de las mismas, numerosos baches, entorpecen notoria y gravemente el tránsito de vehículos. Las características de las zonas por las que atraviesan, esencialmente productores y de gran población, así como las de las otras regiones del Departamento a donde llegan, hacen que las citadas carreteras sean obligadas vías de un intenso tránsito automovilístico como de transporte colectivo y de cargas. Lamentablemente, de un tiempo a esta parte, el estado del embalastado deja mucho que desear. En ese sentido, he recibido numerosas quejas así como la aspiración de que me interese ante quien corresponde, para que, en lo posible, trate de mejorarse. Es por lo expuesto, que me dirijo, por intermedio de la Mesa, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitando se adopten las medidas urgentes y necesarias para que se arreglen las mencionadas carreteras, en los tramos que lo reclaman. En la esperanza de que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Obras Públicas, se interesen por el problema, pido que la presente exposición sea cursada a la mencionada Secretaría de Estado. Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Erro.

SEÑOR ERRO. — Quiero referirme, señor Presidente, en estos breves minutos, a un problema que juzgo sumamente importante, relacionado con la prohibición de fraccionamiento de tierra en el Departamento de Montevideo, a excepción —como es de conocimiento de los señores Diputados— de la zona de Carrasco.

Este hecho, constituye una grave perturbación en algunas zonas cuyas tierras, por esa circunstancia, no sólo se desvalorizan, sino que además se coloca una valla a su progreso y estimula una probable especulación indebida.

Se da el caso, en la zona de Melilla, donde de acuerdo al decreto municipal 5.330 sobre amanzanamiento y fraccionamiento de tierras y servidumbres "non edificandi", no pueden subdividirse las tierras en superficies menores a tres hectáreas.

En esta amplia y rica zona del Departamento, este decreto municipal imposibilita el progreso, porque si se permitieran los fraccionamientos, desde luego no muy pequeños, sino con un mínimo de mil metros cuadrados, por ejemplo, se constituiría un centro poblado de vida intensa y se favorecería la vida en esa zona.

Además, de acuerdo al decreto tampoco son posibles los fraccionamientos en otras zonas de la ciudad.

Es difícil prever los perjuicios que derivan de esta disposición que si el tiempo nos lo permitiera probaríamos es absolutamente inconstitucional, y que se mantiene por uno de esos fenómenos jurídicos cuyo alcance a veces es difícil prever.

Puedo expresar, señor Presidente, que en esa zona de Melilla, con motivo de construirse viviendas económicas, la Intendencia Municipal ha violado precisamente su propia ordenanza, ya que ahí se han hecho fracciones de dos hectáreas y media. Y yo me pregunto: ¿es posible que la Intendencia Municipal, a vía de ejemplo, aun cuando la finalidad social sea tan elogiosa como es la construcción de un barrio de esa naturaleza, se permita violar la ordenanza, haciendo aquello que prohibe a los particulares?

Pero hay algo más importante aún, y es que en distintos lugares de nuestra ciudad —y esto lo pueden observar diariamente los señores Diputados— hay grandes extensiones de campo que no son utilizadas; tierras que podrían ser pobladas, dado que nuestra ciudad no puede concentrarse dentro de límites estrechos, que asfixian a sus habitantes, acrecentándose la escasez de viviendas, cuya solución nos preocupa.

Como tenemos grandes extensiones de tierra que nadie puede vender, sin ingentes perjuicios, yo me pregunto, —y se ha probado en otras oportunidades que esta ordenanza es inconstitucional—, ¿cómo es posible que la Junta Departamental y la Intendencia de Montevideo no traten, de una vez por todas, de modificarla?

Por último, me permito llamar a la meditación a los señores Diputados, para lograr también las modificaciones a la ley de Centros Poblados y pedir —consulto a la Mesa si esto es reglamentario— el pase de la versión taquigráfica de estas palabras a la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos de que se modifique esa ordenanza que repito, es inconstitucional y profundamente perturbadora para los intereses de la población de Montevideo.

Si mis proposiciones tuvieren andamiento, se facilitaría la creación de barrios en varias zonas del Departamento de Montevideo, impedidas en este instante, de todo desarrollo por la circunstancias que he anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Erro.

(Se vota).

—Veinte en treinta: *Afirmativa.*

6

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace muy pocos días tuve que viajar por el norte le la República, concretamente en el Departamento de Rivera, y llegué a la población Tranqueras. Los vecinos de allí, cada vez que se acerca un legislador, le plantean problemas de verdadera angustia pueblerina que uno tiene la obligación de traer a la Cámara para meditación de los señores Diputados que pueden hacer algo por quitar esa angustia y para transmitir las palabras que se pronuncien a los Ministerios respectivos a fin de que tomen las medidas conducentes que estén dentro de su jurisdicción.

En Tranqueras —y ya alguna vez me ocupé de este problema en Cámara— se plantaba hace algunos años maní y girasol y la zona, en realidad, vivía de ese tipo de economía. Hoy ha cambiado el tipo de plantación y se dirige más bien al maíz y al boniato. Y si antes se plantaba alrededor del 100 o|o, o cerca, en este momento el plantío ha descendido al 25 o|o.

Los vecinos se preocupan en explicar al legislador que los visita las razones de esta caída vertical de su economía, con todas las consecuencias que tiene para el destino de esa población y, en concreto, para el destino de la juventud de esa población, problema serio en Tranqueras como en todos los pueblos del interior y, especialmente, del norte de la República.

Esos plantíos se han venido abajo en cuando a su producción por un conjunto de factores que paso a indicar.

En primer lugar, por la inseguridad de los arrendamientos, ya que la campaña está cansada de la sucesión de leyes de emergencia; y en segundo lugar, por el precio de los arrendamientos. Los campos destinados a ganadería por los que hace cuatro años se pagaba $ 2.00, ahora se están pagando el doble; y los destinados a agricultura, que se pagaban alrededor de $ 3.00 a $ 4.00, en estos momentos se pagan más de $ 7.00.

En tercer lugar, por las tierras agotadas. Son tierras de cuchilla, en algunas partes arenosas y necesitan el cuidado indispensable de la técnica. Se me ha dicho que por allí no concurre ningún agrónomo a explicar a los productores qué tipos de plantíos conviene a esas tierras y qué es lo que se debe hacer para darles la fertilidad necesaria a una nueva economía.

En cuarto lugar, por esos inmigrantes fastuosos que de pronto llegaron con grandes equipos, con mucha maquinaria, realizaron aparentemente una buena obra y al final se fundieron ellos y fundieron a los vecinos.

Esas tierras necesitan el encalado, los fertilizantes y las aguadas permanentes, y necesitan esa política que el neozelandés Mc. Meekan hace poco ha predicado en Montevideo y en el interior del país, es decir la mejora de la tierra con un tipo de pasturas y de fertilizantes indispensables que hasta ahora no hemos realizado a pesar de esos consejos y de los anteriores que nos dió aquella Misión Internacional que recorrió nuestra campaña y nos dejó en un libro un conjunto de enseñanzas que desgraciadamente hasta este momento no hemos aprovechado.

Finalmente, los vecinos de Tranqueras me plantearon el problema de su hospital. No tienen hospital ni sala de auxilios. Y no los tienen a pesar de que hace años había un rubro de $ 50.000.00 destinado a esa obra y de que los vecinos regalaron el terreno necesario para la construcción. A pesar de esos $ 50.000.00 que ahora no se sabe dónde están, y a pesar de esa donación de los vecinos, Tranqueras, siendo una población de 2.500 a 3.000 habitantes, no tiene más que médicos sin disponer de un lugar apropiado para atender a los enfermos.

Creo, señor Presidente, que estas expresiones que formulo y que recogen la angustia de pobladores de aquella localidad deben llegar en lo pertinente, al Ministerio de Salud Pública para que nos informe sobre el destino de esos $ 50.000.00 y la posibilidad de establecer un hospital en esa zona, y al Ministerio de Ganadería y Agricultura en lo que se refiere a la necesidad de encalar y fertilizar las tierras e instruir además a los pobladores de esa zona para darle a esa economía el prestigio que antes tuvo. Y también estimo necesario que el Senado se entere, por lo menos a través de la publicación informativa de esta Cámara, de que el proyecto de arrendamientos rurales que aquí votamos es absolutamente necesario que se convierta en ley para quitar esa inseguridad de que se quejan los vecinos de Tranqueras y todos los pobladores del interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: *Afirmativa.*

7

Tiene la palabra el señor Diputado Trías.

SEÑOR TRIAY. — El Senado en su sesión de ayer se ocupó del problema relacionado con la fijación del precio del girasol.

Ya en oportunidad insistimos sobre ese particular y estructuramos un pequeño y modesto proyecto que duerme en las carpetas de la Comisión respectiva fijando el precio del girasol en $ 25.00.

Entendemos que el Consejo Nacional de Gobierno ha cumplido una muy noble función al preocuparse, en estos momentos verdaderamente álgidos para la producción del país, de fijar el precio del trigo en $ 16.50. Pero ahora se debía completar esa gestión, en nuestra modesta opinión, fijando el precio del girasol en no menos de pesos 25.00. Entendemos que si bien aquí se ha dicho más de una vez que nuestra condición de legislador no nos permitía estructurar proyectos de fijación de precios, los legisladores de campaña cuando se trata de defender una

cuestión de tantísima importancia para la economía nacional como es la fijación de un precio de una cosecha ya en plena recolección, es indudable que debemos hacer caso omiso de nuestra falta de derecho e ir directamente al asunto para traer aquí la opinión del pueblo y las necesidades que éste tiene.

Es necesario hacer notar que los $ 25.00 para el girasol que se proponen, representan el precio mínimo que se ha pagado desde hace algunos años en las zafras comunes. Sobre este particular vamos a tener, y ya lo estamos sufriendo, un encarecimiento de lubricantes y combustibles, que se hace cada vez más apreciable. Y cuando llegue el momento de establecer el precio de la zafra, es indudable que lo invertido en pago de peones, transporte, lubricantes y combustibles, se habrá aumentado en más de un 80 o|o sobre los términos comunes. De modo que esta pretensión de fijación de precio en $ 25.00 no hace nada más que establecer puntos de vista en estos momentos, declarando aquí lo que uno entiende que es la necesidad más apremiante de la gente de la campaña.

Una pequeña parte de la zafra ha sido sacrificada a precios de hambre por nuestros desdichados hombres de campo que no tienen más remedio que entregar su producto en virtud de compromisos apremiantes de dinero. Pero una gran parte de la zafra ha sido vendida en vista de un posible aumento de precio, en forma condicionada, y el resto está detenido por los productores.

Creo que es propicia la oportunidad para que el Consejo Nacional de Gobierno se preocupe —como se preocupó en el caso del trigo— de fijar el precio del girasol, que no debe ser menor de $ 25.00.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: voy a referirme al servicio de correos de nuestro país. De antemano sé que no voy a decir ninguna novedad, ni he de agregar nada nuevo al desconcepto general que tiene en el seno de la opinión pública esto que debería ser un servicio público y que, en vez, es una verdadera calamidad nacional.

Días pasados, señor Presidente, tuvimos necesidad de comunicarnos con algunas personas radicadas en nuestra ciudad, y al efecto entregamos en la sucursal de correos de la calle Ejido unas 200 cartas. Esto sucedía el miércoles 10 de este mes, a las 16 horas. El domingo 14 tuvimos oportunidad de encontrarnos con muchas de esas personas a las que iban dirigidas nuestras cartas y todas, absolutamente todas, nos confirmaron que no las habían recibido. Entonces nos pusimos en camino de averiguar qué había pasado con esas cartas, y pudimos comprobar que las que iban dirigidas a las zonas más apartadas del centro de la ciudad, por ejemplo a Colón, llegaron el martes 16; en cambio, algunas que iban a los barrios más cercanos al centro, por ejemplo Arroyo Seco y al barrio Bella Vista, llegaron a partir del jueves. Podemos citar el caso de un vecino comerciante amigo nuestro, al que el cartero de la zona le lleva correspondencia todos los días, y a quien se la entregó el jueves 18.

Esto que nos ha acontecido, lo reconozco, es moneda corriente en el deplorable servicio de correos del país.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — Se sabe que llega más pronto una carta que viene de lejanas latitudes, que una que lleva como destino cualquier punto o lugar del territorio nacional.

Pero he querido decir estas palabras con el propósito de llamar la atención de los Poderes Públicos. Esto no puede seguir así, señor Presidente, primero, por el decoro del país...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR HUGALDE. — ...y después, por el prestigio de las instituciones que lo gobiernan.

Declaro que no me mueve ninguna animosidad para con el Director de Correos, señor Aguerre Aristeguy, a quién por otra parte no conozco, pero esto no me impide decir que comprobamos el total fracaso de su gestión al frente del instituto postal, porque una de dos: o el señor Aguerre Aristeguy no se ha preocupado del caos que reina en los servicios postales —y entonces no ha cumplido con su deber funcional— o, si se ha preocupado, ha resultado impotente para conjurarlo y ponerle remedio. Esta situación del correo se arrastra desde mucho tiempo atrás y tiende cada vez más a empeorar.

Se justifica, entonces, por parte del Poder Ejecutivo, las medidas adecuadas que pongan fin a tan lamentable estado de cosas.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!.

SEÑOR HUGALDE. — Nuestro pueblo, resignado y estoico, siempre, asiste y contempla el desastre, poniendo notas de chanza ante el mismo. En este país, lo peor que puede pasar a un ciudadano, a un partido o a un organismo público, es que nuestro pueblo lo tome para el jolgo.

Me consta, señor Presidente, además, que en el Correo existe un numeroso núcleo de viejos funcionarios, inteligentes y muy capaces, que quieren al Instituto y ven con dolor y con angustia el verdadero despeñadero en que se desploma; núcleo de viejos funcionarios que, si se les consulta, darían las bases para conjurar este deplorable estado de cosas en nuestra primera institución postal.

Con ese propósito y para que se haga algo efectivo y serio que corrija esta lamentable situación es que solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Hugalde al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: *Afirmativa.*

9

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama, don José León.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: Hace algunos días presentamos con el distinguido compañero de bancada, señor Diputado Carrere Sapriza, una exposición escrita dirigida al Consejo Nacional de Gobierno reclamando que la Junta Nacional de Carnes designada por el Poder Ejecutivo fuera también integrada con un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista, colocando a ésta en igualdad de condiciones con sus similares.

Ahora, señor Presidente, voy a solicitar del Poder Ejecutivo que no tenga en cuenta sólo para el caso antes indicado la existencia de la Liga Federal de Acción Ruralista, sino también para la integración de toda Comisión asesora sobre problemas agrarios que se designe, pues si es cierto que en el seno de otras Comisiones ruralistas existen hombres con grandes conocimientos en la materia, no es menos cierto que también abundan entre quienes dirigen los movimientos y la acción de la Liga Federal, que cuenta en el ambiente de los hombres de campo, con confianza y fe en el porvenir.

Señor Presidente: Conozco la confianza y la fe que los trabajadores de nuestra tierra, sobre todo los más modestos, sienten por los cabildos abiertos, que ha venido levantando en medio de nuestro campo, la Liga Federal de Acción Ruralista. He estado en su tribuna y declaro que, a mi juicio, esos cabildos abiertos han aportado mucho beneficio a la clase productora del país, la cual ahora está mejor defendida, mejor aconsejada y, por tanto, mejor orientada.

Pido, pues, que a los efectos pertinentes la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lezama (don José León), en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: *Afirmativa.*

10

Tiene la palaba el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El 30 de julio, señor Presidente, caduca el plazo establecido por la ley N.o 11.823, para la exoneración de determinados gravámenes relacionados con la comercialización de la lana. Como el Parlamento entrará en receso, planteo en el día de hoy la necesidad de que haya una nueva prórroga.

Comprendo que este problema viene prologándose debido a que las soluciones carecen de efectividad y permanencia, pero es evidente que existe un saldo de lana sin comercializar, que se puede calcular aproximadamente en unos 15.000.000 de kilos, como consecuencia de la paralización de los mercados.

No podemos ser injustos, señor Presidente, con un sector de productores que quedaría al margen de los beneficios establecidos anteriormente, máxime cuando ello depende de factores ajenos a su voluntad.

Cuando votamos la prórroga de las disposiciones legales referenciadas, teníamos la esperanza de que con el nuevo plazo se comercializarían todos los saldos del textil. Pero la verdad es otra, y lamentablemente aquellos propósitos no han cristalizado.

El productor rural reclama la prórroga de aquellos bene-

ficios, en la seguridad de que a corto plazo se pueda vender el resto de la producción.

En estos momentos ha empezado nuevamente a moverse el mercado lanero, y significaría un acto de justicia para los trabajadores del campo, que se contemple la situación de los que no pudieron comercializar el fruto de su trabajo en el breve período establecido anteriormente.

He tenido oportunidad de visitar algunas barracas y depósitos de lana, y he comprobado personalmente la enorme cantidad de bolsas que esperan mercado propicio para su comercialización. No podemos, señor Presidente, conceder determinados beneficios a unos y negárselos luego a otros. El momento es propicio para establecer un nuevo plazo de exoneración de gravámenes, por cuanto todavía no se ha iniciado la nueva zafra del corriente año.

Recogiendo, pues, las inquietudes de los productores, sugiero la necesidad de una nueva prórroga hasta el 31 de agosto, en la seguridad de que para entonces sí, se hayan podido comercializar todos los saldos de lana existentes. Debido a que esta prórroga, de acuerdo con las normas constitucionales, requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno, en la esperanza de que de acuerdo con la importancia que tiene el asunto y la urgencia que requiere, envíe al Parlamento el mensaje pertinente.

También, señor Presidente, aprovechando estos breves minutos, me voy a ocupar de otro problema que preocupa a los productores rurales, los que deben ser contemplados en su justo reclamo. Me refiero a la situación planteada a los remitentes de ganado para el Frigorífico Nacional.

El Ferrocarril del Estado cobra de inmediato el importe de los fletes, pero el Frigorífico Nacional demora dos, tres o más meses en pagar el importe de la operación a los productores, lo que constituye una verdadera anomalía.

Si el Estado no paga al productor el importe que le debe, no puede cobrar el flete del producto que el propio Estado adeuda.

El Ferrocarril del Estado, señor Presidente, debe cobrar los fletes una vez que el frigorífico liquide a los productores el importe del ganado comercializado. Al respecto reitero los mismos conceptos que expresara en otra oportunidad en esta Cámara frente a un industrialismo artificioso y carente de estímulo para el normal desarrollo de la producción agropecuaria.

Por lo mucho que significa para la vida económica del país, es necesario que los poderes públicos estudien la posibilidad de buscar una mejora o una prerrogativa para los productores rurales, vigorizando el campo, amparando a quienes trabajan y producen en medio del desaliento y las privaciones, consolidando la estabilidad y la prosperidad de la República.

Solicito que pase también esta parte de la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gabito Barrios, en la forma por él indicada.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: *Afirmativa*.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: como consecuencia de los últimos temporales habidos en el mes de enero, se destruyó una de las restingas construídas por el Ministerio de Obras Públicas en la playa Seré, de la ciudad de Carmelo, que entre otras tenía como finalidad la recuperación de esta playa. Ello significa que, si no se repara esta obra, la playa Seré, que está próxima a la desembocadura del arroyo Las Vacas, desaparecerá a corto plazo.

Dado que constituye uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad de Carmelo y su progresista zona de influencia, corresponde se proceda a la rápida reconstrucción de la referida restinga.

Tengo conocimiento de que distintas entidades carmelitanas han hecho gestiones ante la Dirección de Hidrografía, a fin de que con el personal destacado allí, se ejecuten los trabajos, que apenas insumirán la modestísima suma de dos mil pesos; pero el resultado de dichas gestiones hasta el momento ha sido negativo contestándoseles que se carece de recursos.

No podemos aceptar sin protesta, señor Presidente, que se diga que no hay recursos en un Ministerio, cuando este Parlamento ha votado la última ley de Presupuesto General de Gastos, que otorgó partidas considerables para que el Estado atienda sus servicios.

Además de lo que acabo de exponer, creo que debe completarse esa obra defensiva teniendo en cuenta lo que establece en un informe el Director o Jefe de la Oficina de Carmelo, el señor José A. Vila, quien dice que es conveniente construir dos o más restingas en las condiciones de la antes citada, para dejar completamente terminado el trabajo de retención de las arenas en la playa Seré de esta ciudad, como ha quedado demostrado en la construcción de las digas anteriores, que han dado un resultado inmejorable. Así que, autorizando la construcción de lo que propongo, la erogación se estimaría en la cantidad de cinco mil pesos.

Estimo, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas, por la vía de la Dirección de Hidrografía, debe atender este pedido del cual me hago eco, para salvar de la destrucción la playa Seré, de Carmelo, que si no se hace eso con la rapidez que el caso requiere, está en inminente peligro de ser invadida por las aguas y por lo tanto, de desaparecer.

Mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe, a sus efectos, al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a las palabras del señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: *Afirmativa*.

12

Se va a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee):

"El señor Representante Triay solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda sobre interrupción del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Nueva Helvecia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintidós en veintiocho: *Afirmativa*.

(Se lee):

"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre conservación de carreteras en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintitrés en veintinueve: *Afirmativa*.

13

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: solicito que se realice un cuarto intermedio por una duración de veinte minutos. Esta solicitud la hago a nombre del sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: *Afirmativa*.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 42)

14

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 23)

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de un proyecto que hemos presentado fuera de hora con el señor Diputado Martins Marins, y por el cual se le pondría el nombre de Severina Sánchez de Pérez a la escuela de Primer Grado N.o 10 del Departamento de Cerro Largo.

Esta distinguida educacionista fué Directora de dicho centro de enseñanza durante muchos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se da cuenta del proyecto aludido.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Martins Marins y Urrutia Serrato presentan un proyecto por el que se designa con el nombre de Severina Sánchez de Pérez a la Escuela urbana N.o 10 del Departamento de Cerro Largo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

15

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: se había resuelto que en la sesión de hoy la Cámara procedería a designar el Secretario que ocupará la vacante dejada por el señor Gonzalo de Salterain.

Formulo moción para que se proceda en el acto a esa elección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ALAMBARRI. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáhington). — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR BRENA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR CARAVIA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR CIOMPI. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR COTELO. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR CHELONI. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR DE ANGELI. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR DE BARROS. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR ERRO. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR FERRARI. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR FLORES. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR GAIONE. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR GASANIGA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR GILMET. — Por el doctor Saúl Pérez Casas, y voy a fundar el voto.

En reunión de bancada, nuestro sector ha decidido dar su voto por el doctor Saúl Pérez Casas por dos motivos fundamentales. No olvida al así proceder que aquí se está actuando en razón de antecedentes funcionales respetables y contemplando el escalafón interno. Pero uno de los motivos de nuestra actitud, es que nosotros creemos que en la Mesa de la Cámara y sobre todo en su Secretaría, deben estar representados los grandes sectores que toman asiento en este Parlamento.

En segundo término, que el desempeño de este cargo implica una función difícil y delicada y, por lo tanto, si es posible, si puede hacerse, debe preferirse siempre a un letrado, a un jurista.

Por esta causa, damos el voto por el doctor Pérez Casas que formó parte de esta Cámara en la Legislatura pasada y que, además de sus condiciones morales e intelectuales indiscutibles, une a estos valores la de ser un jurista.

Nada más.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR HUGALDE. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR LAMAS. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

Aprovecho este momento para, a título de fundamento de voto, poder establecer que no encontrándome en Sala en el momento en que se dió cuenta del retiro del señor Secretario Gonzalo de Salterain, no pude adherirme en aquella circunstancia a los elogios que respecto a sus aptitudes de funcionario vertieron varios señores Representantes.

Lo hago ahora, y siento la necesidad y hasta la obligación de hacerlo, ya que pude constatar, en mi pasaje por la Mesa de la Cámara las extraordinarias condiciones de aquél funcionario.

Manifiesto que voto con satisfacción, por los mismos motivos, por el señor Bozzo. He constatado siempre su extraordinaria capacidad funcional y su limpio y claro sentido de responsabilidad.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR MALET. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR MORENO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR MUSSIO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR PRAVIA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR PUIG. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑORA REYES DE OHACO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR RUIZ. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR SEGARRA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR SERRA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR SILVA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR TAMON. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR TRIANON. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR TRIAY. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor M. Alberto Bozzo.

SEÑOR VERDIER. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el doctor Saúl Pérez Casas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cartolano). — Por el señor M. Alberto Bozzo.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han sufragado por el señor M. Alberto Bozzo, 47 señores Representantes; por el doctor Saúl Pérez Casas, 37 señores Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación, ha sido electo Secretario Relator de la Cámara el señor M. Alberto Bozzo.

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se dé cuenta de las mociones de urgencias presentadas a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la inclusión de los funcionarios del Poder Legislativo en los beneficios del artículo 30 de la ley de Ejecución Presupuestal. Fundo esta proposición en que dicho proyecto viene a subsanar una involuntaria omisión padecida al aprobarse la mencionada ley.

Rodríguez Camusso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y siete: Negativa.

17

Léase la otra moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a los empleados desplazados por los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour. Fundo esta proposición en la urgencia que existe en que se convierta en ley el proyecto estructurado por la Comisión de Previsión Social e informado por la misma, que pone a cubierto de maniobras de las empresas frigoríficas a los funcionarios exonerados por causa especial, cuyo reemplazo por otras personas se proponen efectuar dichas empresas.

Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Iba a pedir, precisamente, la rectificación de la votación, haciendo notar que este proyecto de ley ha sido desglosado en forma especial por la Comisión de Previsión Social de un proyecto más amplio remitido por el Poder Ejecutivo, y ha sido desglosado, conforme surge del informe que obra en poder de la Cámara, en mérito a que, de no sancionarse con cierta urgencia, se van a crear una serie de intereses mediante la toma de nuevos funcionarios, que van a dificultar enormemente la solución de este problema, que puede derivar en graves conflictos dentro de la industria Frigorífica.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Negativa.

18

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: hace un tiempo el Diputado que habla planteó un pedido de llamado a Sala de los señores Ministros de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social para considerar el vastísimo problema de la edificación escolar.

Durante el transcurso de la interpelación quedaron de manera absolutamente claros los cargos que formulamos en cuanto al estado de las escuelas del país.

He creído de oportunidad no dejar pasar el día de hoy sin señalar a la consideración de la Cámara un hecho que reputo de absoluta gravedad. Tengo informes que los padres de los alumnos que concurren a la Escuela Nº 102, de 2º grado, ubicada en la calle General Flores y Carreras Nacionales, que funciona en un edificio vetusto, en pésimas condiciones, han acordado en el día de ayer suspender el envío de sus hijos a la escuela.

Sobre este asunto que considero, vuelvo a repetir, de absoluta gravedad, la señora Representante por el Departamento de Montevideo Valverde de Graña, ya se ocupó desde su banca legislativa.

Quiero referir las causales que determinan esta decisión tan grave de los padres de los alumnos. Es un hecho que parecería risible, pero que es todo lo contrario: la presencia de ratas en el local.

Han mordido a varios alumnos y uno de ellos fué hospitalizado en el Pereira Rossell durante un mes y medio, y tengo informes, proporcionados en la mañana de hoy, de que otros alumnos también han debido ser sometidos a asistencia médica.

Esta es una situación grave, que creo que ya se ha denunciado desde la Cámara y entiendo que las autoridades escolares deben tomar urgentísimas medidas en la materia, no sólo procediendo a la desinfección del local, sino que si es necesario deben clausurarlo o alquilar un nuevo local.

Me parece que en estos temas hay que moverse con absoluta diligencia y a mí me ha extrañado, salvo que existan causas que no conocemos, que habiéndose denunciado hechos muy semejantes respecto de esta escuela en esta Sala, hasta la fecha las autoridades de Enseñanza Primaria no hayan adoptado resolución al respecto.

Comprendo que desde el punto de vista reglamentario, y termino, no puedo formular moción en el sentido de que la versión de estas palabras pase a conocimiento de las autoridades correspondientes, pero espero que por la difusión que las consideraciones que se formulan en el seno del Parlamento tienen en la prensa y en el Boletín Informativo lleguen, por esa vía, a conocimiento de las autoridades de Enseñanza Primaria y procedan a adoptar las urgentes medidas exigibles, porque se está poniendo en serio riesgo la salud y la vida de los alumnos que concurren a la escuela que acabamos de mencionar.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: como muy bien lo expresara el señor Diputado Puig, hace más de un año me ocupé en esta Sala del estado precario del edificio situado en avenida General Flores casi Carreras Nacionales, donde funciona la Escuela Nº 102, de 2º grado.

Decía entonces que las tablas del piso de ese local presentaban enormes agujeros, y que las maestras con la ayuda de los niños se habían visto obligadas a taparlos con latas.

También hablé del estado deficiente en que se encontraban, y se encuentran, los servicios higiénicos, así como de unos aleros que resguardan a los niños del frío y de la lluvia.

Destaqué, asimismo, este peligro a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig, sobre las ratas que infestan el local.

Parece que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho caso omiso de estas denuncias, y así nos encontramos hoy con esta dolorosa realidad de que haya escolares mordidos por las ratas. Entiendo que así no se prestigia nuestra escuela pública, y vuelvo a repetir las palabras que dije cuando se trató el problema de los edificios escolares. El Consejo de Enseñanza Primaria tiene una oficina especial montada para el cuidado y arreglo de esos edificios escolares, y debe proceder a la desinfección del local y al arreglo de los pisos para que los roedores no vuelvan a invadirlo.

19

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es para solicitar que se dé cuenta de un proyecto de ley que hemos presentado fuera de hora, con el señor Diputado Guillermo Fernández, referente a la desgravación de la lana, a los efectos de que pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Ya un legislador del Partido Nacional ha hecho referencia al mismo. Hay quince millones de kilos de lana sin comercializar y es evidente que los legisladores no pueden tener interés en que haya un régimen discriminatorio de protección legal para las ventas que se efectúen hasta fin de mes y que el saldo restante quede fuera de los beneficios, máxime cuando el mercado lanero está totalmente paralizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
Léase:
(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y Fernández (don Guillermo) presentan un proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1953 la ley de desgravación de impuestos a la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

20

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es para solicitar autorización a la Cámara —y a los efectos de su votación pido que se llame a Sala— para hacer una exposición de veinticinco minutos de duración, más o menos, a propósito de la declaración del señor Senador don Ramón Viña relativo a la Liga Federal de Acción Ruralista.

Espero que no haya en el día de hoy ningún impedimento...
(Interrupciones).
—...sobre todo teniendo en cuenta que acabamos de escuchar un encendido elogio de la Liga Federal de Acción Ruralista, al que me interesaría, de paso referirme también.
SEÑOR GILMET. — ¿Para la sesión de hoy?
SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado; en seguida.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Lepro a realizar una exposición por el término de veinticinco minutos. Se requieren cincuenta votos conformes.
(Se vota:)
—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Aprovechando la circunstancia de que en este momento se encuentran en Sala más de cincuenta señores Representantes, solicito a la Mesa se sirva poner a votación el artículo 37 del proyecto sobre Seguro de Desocupación, que había quedado pendiente de aprobación por falta de quórum y cuya discusión está cerrada.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término:
"Seguro de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero".
—Había quedado pendiente de votación el artículo 37, sobre el que se había cerrado la discusión.
Se va a votar si se aprueba el artículo 37.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota)
—Cuarenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**
SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRAVIA. — He votado este proyecto en el entendido que es, como probablemente todos los señores Diputados lo saben, el primer paso que damos en el problema del seguro de paro.
Muchos Diputados hemos discrepado en algunos artículos, pero lo fundamental es abrir el camino y seguir adelante. Se ha dicho en Sala —con lo que yo no estoy de acuerdo— que es un proyecto que tiene alguna características totalitarias. Quienes estudiaron bien este problema y quienes conocen a fondo todas y cada una de las cuestiones que se presentan a diario en estos asuntos, pueden decir que éste proyecto no tiene absolutamente nada que pueda tildarse en esa forma. Más todavía, creo que es el primer escalón, el primer esbozo, y que en el futuro vamos a tenerlo que modificar en forma amplia.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MUSSIO. — Quiero dejar constancia que he votado con salvedades el proyecto de seguro de paro, tal como lo dejé establecido en el informe correspondiente. Considero que ese proyecto es una necesidad en virtud de ser el único medio que en determinado momento puede corregir ese mal social que es la desocupación.
En este proyecto hay algunas disposiciones, como las referentes a las bolsas de trabajo, que no han contado con mi voto. Como lo expresé en la Comisión respectiva he hecho observaciones sobre el funcionamiento de las bolsas de trabajo, de lo cual ya hay constancia por las bolsas de trabajo que existen en la Tablada, cuyo resultado es inconveniente para el desarrollo normal de las actividades.
Por esas razones dejo establecida mi salvedad a ese respecto, con la esperanza de que no sea necesario utilizar el seguro de paro y de que se encuentren los arbitrios necesarios para que haya trabajo suficiente a fin de que no entre en efectividad esta ley, que si bien puede ser una necesidad en un momento determinado, no es deseable para ningún país que quiera vivir en progreso constante.
Nada más.
(Texto del proyecto sancionado.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el seguro de paro, con carácter obligatorio, estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Riesgos que cubre

Artículo 2.o El seguro obligatorio de desocupación cubrirá únicamente el riesgo de falta de empleo y sus beneficios alcanzarán a todos los trabajadores ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada.

Beneficiarios

Artículo 3.o Son beneficiarios de este seguro los obreros o empleados —habitualmente ocupados por un empleador mediante el pago de una remuneración— que hubieran perdido su empleo y que teniendo capacidad y voluntad para ejercer otro, no lograran conseguirlo.

Quiénes no tienen derecho

Artículo 4.o No tendrán derecho a prestaciones por desocupación:

A) Los que simplemente pierdan o dejen de percibir un salario de apoyo;
B) Los que estén en goce de jubilación o pensión, o perciban pensión alimenticia de acuerdo a las leyes, o tengan entradas por cualquier concepto distinto al sueldo o salario, cuyo monto equivalga o supere a lo que les correspondería por la presente ley. Si esas entradas fueran inferiores, la Caja les servirá únicamente la diferencia. A los efectos de calcular dichas entradas, no se tomará en cuenta la vivienda modesta propia que ocupen los prestatarios;
C) Los que se encuentren en estado de huelga y mientras el conflicto subsista;
D) Los que sin motivo fundado, abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a una falta grave cometida en el desempeño de su tarea;
E) Los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario;
F) Los que rechacen un empleo conveniente, ofrecido por la Bolsa de Trabajo respectiva, sin tener una causa legítima;
G) Los que reciban compensaciones de otros regímenes especiales de subsidios por desocupación;
H) Los que no hubieren cumplido 15 años de edad;
I) Los que no se hubieran inscripto en la Bolsa de Trabajo;
J) Los que no hubieren estado domiciliados en el país durante los dos años inmediatamente precedentes a la fecha del pedido del beneficio que acuerda esta ley.

Artículo 5.o La Bolsa de Trabajo enviará semanalmente a la Caja, la nómina de los obreros y empleados inscriptos en sus registros, con especificación de la fecha de inscripción y demás datos pertinentes.

Las prestaciones del seguro de desocupación comenzarán a devengarse después de transcurridos cinco días a partir de la fecha de inscripción.

Cotización

Artículo 6.o Para tener derecho a las prestaciones, el asegurado deberá haber vertido en la Caja, durante seis meses de trabajo, por lo menos, las cotizaciones correspondientes.

Esta disposición podrá dejarse temporalmente sin efecto, con carácter general o exclusivamente para los desocupados de una o más actividades determinadas, a propuesta expresa de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja.

Art. 7º La Caja servirá a los desocupados una indemnización equivalente al importe del cincuenta por ciento (50 o|o) que le corresponda al trabajador de acuerdo a los laudos en vigor.

Se tendrá en cuenta para la determinación de la indemnización, el importe de la comida y alojamiento, si hubiera formado parte del jornal.

Si el trabajador fuera casado y el cónyuge no realizara actividad remunerada o si el trabajador tuviera a su cargo incapaces o ascendientes, tendrá derecho a un suplemento del veinte por ciento (20 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual.

Monto de la indemnización

Artículo 8º Las indemnizaciones en efectivo no podrán ser superiores a ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales por beneficiario, salvo en el caso a que se refiere el último inciso del artículo anterior, en el que se acumulará el veinte por ciento (20 o|o) previsto por el mismo.

Art. 9º La indemnización por desocupación será pagada en la misma forma que las pasividades comunes a cargo de la Caja.

Plazo de la prestación

Artículo 10. Las prestaciones de que trata este capítulo deberán ser servidas por la Caja hasta un máximo de ciento veinte días por año.

Vencido dicho plazo o su prórroga, ningún beneficiario tendrá derecho a percibir de nuevo prestaciones del seguro de desocupación, hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes por lo menos a seis meses.

En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja, podrá ampliarse con carácter general o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por sesenta días más.

Empleo abusivo de la indemnización

Artículo 11. Si se comprobare que las indemnizaciones que entregue la Caja al beneficiario del Seguro, fueran empleadas por éste para atender gastos superfluos o distintos a los que demanda su mantenimiento o los que originen las necesidades de su familia, podrá la Caja suspender el goce del beneficio o tomar las medidas que juzgue necesarias en defensa de la familia del desocupado.

De las prestaciones accesorias

Artículo 12. La Caja tomará a su cargo:

A) Los gastos de viaje del desocupado y los de su familia, cuando haya aceptado un trabajo fuera del lugar de su residencia habitual; y

B) El importe de los instrumentos y ropa de trabajo, cuando el nuevo empleo ofrecido los ponga a cargo del trabajador.

Art. 13. Durante todo el tiempo que se sirva la indemnización por paro, las Cajas de Compensación seguirán pagando las asignaciones familiares correspondientes a los atributarios acogidos al régimen de esta ley.

Desocupación parcial

Artículo 14. Hay desocupación parcial, a los efectos de esta ley, cuando el obrero o grupo de obreros o todo el personal de una oficina o establecimiento, acepta reducir en el mes la jornada de trabajo, o en el día las horas de trabajo, en un porcentaje del 25 o|o (veinticinco por ciento) o más, del habitual en épocas normales.

Art. 15. El obrero o empleado en situación de desempleo parcial, tendrá derecho a que la Caja le abone el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia entre el salario que efectivamente percibe y el que le correspondería recibir de su empleador, si sus jornadas de trabajo en el mes, o sus horas de trabajo en el día, llegaran al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de la actividad habitual en épocas normales de su oficina o establecimiento.

Rigen, para la prestación anterior, las normas establecidas para el artículo 8º.

Cese del Derecho

Artículo 16. Cesará el derecho a percibir las prestaciones:

A) Cuando el obrero hubiera vuelto al trabajo;
B) Cuando rechazare sin una causa legítima un empleo conveniente; y
C) En los demás casos expresamente previstos en esta ley.

Incompatibilidades

Artículo 17. La indemnización por despido y la indemnización por desempleo son incompatibles.

Si el obrero optare por la indemnización del seguro, será subrogado por la Caja para el cobro correspondiente al despido. La Caja devolverá al obrero asegurado los excedentes que correspondieren a la no equivalencia de ambos beneficios.

En el caso de opción por indemnización por despido, mantendrá los demás beneficios que acuerda esta ley.

Art. 18. Las prestaciones de este seguro serán inembargables e incedibles y no serán acumulables a las que reciba el asegurado por cualquier otro sistema de previsión.

No rige la inembargabilidad en los casos de prestación alimenticia decretada judicialmente.

Subsidios especiales

Artículo 19. Si el desocupado tuviere derecho al subsidio por paro o jubilación por despido, a que se refiere el artículo 18 bis de la ley Nº 6.962, de 6 de octubre de 1919, texto según ley Nº 9.196, de 11 de enero de 1934, recibirá en concepto de anticipo la prestación que organiza esta ley.

Una vez substanciado el derecho al subsidio o jubilación por despido, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio reintegrará al fondo que crea esta ley, las sumas adelantadas, deduciéndolas de los haberes que el afiliado tenga a percibir.

Administración del seguro

Artículo 20. La Administración General del Seguro de Paro estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que a tal objeto estará asistida por una Comisión Paritaria, integrada por dos Delegados Patronales, dos Delegados Obreros y un Delegado del Consejo de la Universidad del Trabajo, la cual tendrá cometidos de contralor y asesoramiento. La elección de los representantes patronales y obreros se hará por los respectivos delegados ante los Consejos de Salarios, en funciones durante los dos años anteriores a la fecha de constitución de la Comisión Paritaria. Los delegados ante los Consejos de Salarios del interior de la República, votarán por correspondencia, en la forma que reglamentará la Corte Electoral.

Los miembros de la Comisión Paritaria desempeñarán sus cargos honorariamente, pero recibirán para gastos de representación hasta la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, que serán acumulables con cualquier tipo de retribución.

Art. 21. Son funciones de la Comisión Paritaria:

A) Dirigir los servicios a su cargo y dictar su reglamento interno, que deberá ser aprobado por el Directorio de la Caja.
B) Asesorar a la Caja en la administración de los bienes del seguro.
C) Colaborar en la preparación del presupuesto anual de la Caja, en lo relacionado con sus cometidos.
D) Aconsejar las colocaciones de sus fondos.
E) Suministrar a los Poderes Públicos, por intermedio del Directorio de la Caja, las informaciones y asesoramiento que se le soliciten.

Art. 22. La Caja administrará, por separado, el fondo propio del seguro de paro que se forme con los recursos previstos por esta ley.

De las Bolsas de Trabajo

Artículo 23. El Directorio de la Caja organizará en cada Capital del Departamento un Bolsa de Trabajo y Bolsas Auxiliares, en aquellos lugares donde la demanda y la oferta de trabajo justifiquen su creación.

Art. 24. Las Bolsas de Trabajo tendrán el cometido de coordinar la oferta y la demanda de ocupación remunerada y de restituir a la actividad a los empleados y obreros del comercio y de la industria.

El Registro y sus efectos

Artículo 25. Para gozar de los beneficios de esta ley, todo trabajador sin empleo deberá anotarse en la Bolsa de Trabajo correspondiente a su grupo, suministrando todos los datos necesarios que se le requieran.

Es obligatoria la inscripción para los que estén en goce del subsidio a que se refieren los artículos 18 bis, apartado C) y 26, de la ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, conforme a su nuevo texto.

Art. 26. Cada Bolsa de Trabajo, llevará en libros especiales, rubricados por el Directorio de la Caja, el Registro de los anotados en la misma, por orden de presentación, con especificación de nacionalidad, estado, edad, domicilio, habilidades o calificaciones, según los antecedentes que correspondan.

Estos Registros serán centralizados, clasificados y coordinados por el Directorio de la Caja.

Las calificaciones profesionales deberán ser comprobadas por los antecedentes de trabajo o certificaciones que correspondan.

Art. 27. Los empleadores deberán denunciar a la Bolsa que corresponda, dentro del término de veinticuatro horas, los despidos producidos en sus empresas y las calificaciones profesionales correspondientes. También deberán denunciar sus necesidades de empleados u obreros. Especificarán, en todos los casos, la naturaleza del trabajo, los servicios a prestar, lugar donde se realizará la tarea, sueldos o salarios y demás condiciones ofrecidas y exigidas.

No alcanzan estas obligaciones cuando se trate del personal directivo o de confianza.

Las Bolsas, dentro del término de cuarenta y ocho horas, suministrarán el servicio pedido por el empleador. Vencido este término sin que se hubiere satisfecho la demanda, el empleador, previa autorización de la Bolsa, quedará en libertad de tomar directamente el personal pedido, debiendo informarla dentro de las veinticuatro horas de la contratación.

Art. 28. Los trabajadores no calificados podrán inscribirse en dos o más Registros y serán llamados según la precedencia que les corresponda, de acuerdo con la inscripción en los mismos.

Los trabajadores calificados podrán inscribirse en dos Registros, previa autorización especial de la Bolsa de Trabajo; en uno de ellos consignarán su actividad u oficio principal y, en el otro, la actividad subsidiaria que puedan desempeñar. De este último Registro serán llamados una vez agotada la lista de todos aquellos que se hayan inscripto en el mismo como actividad principal.

Art. 29. Si se terminara la lista de los anotados en un Registro, el Directorio de la Caja tomará de los otros los que tengan anotación más antigua, siempre que fueren aptos para desempeñar la actividad que se les ofrece.

Oferta y demanda

Artículo 30. Las oportunidades de trabajo se ofrecerán por orden de anotación en cada Registro, sin perjuicio:

A) De lo dispuesto en el artículo 31.
B) De la preferencia que los patronos o empresas manifestaren en forma expresa y por escrito por empleados u obreros que hubieren trabajado en sus establecimientos.
C) De la preferencia prevista en el artículo 32.

Art. 31. El suministro de mano de obra se hará, dentro de cada categoría de profesión o trabajo, por riguroso turno de inscripción de la oferta y la demanda.

No obstante lo establecido precedentemente, se señalan las siguientes preferencias:

A) Ciudadanos naturales o legales, con hijos menores de dieciocho años a su cargo.
B) Ciudadanos naturales o legales casados o que, sin serlo, prueben haber hecho vida de consuno durante tres años anteriores a las prestaciones, por lo menos.
C) Ciudadanos naturales o legales, que tengan a su cargo hijas solteras menores de veinticinco años o hijos incapaces o imposibilitados para el trabajo, cualquiera sea su edad, o hermanos menores de dieciocho años huérfanos de padre y madre, o sus padres cuando vivan principalmente a sus expensas y residan en el hogar del trabajador.
D) Los que cesen en el goce de subsidio a que se refieren los artículos 18 bis, apartado C) y 26, de la ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919, modificados por la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934.

Art. 32. La Oficina local de ocupación solucionará la demanda de personal, suministrándolo preferentemente del Registro de los trabajadores radicados en la zona; si no fuera posible, transferirá el pedido a los servicios regionales departamentales o nacionales de la ocupación, entre los cuales se operará la compensación que corresponda.

Rechazo del trabajador

Artículo 33. Los inscriptos deberán aceptar el trabajo que la Bolsa les ofrezca. No obstante, serán causas legítimas de rechazo, que calificarán las autoridades de cada Bolsa con apelación ante el Directorio de la Caja:

A) La existencia de un conflicto en el establecimiento donde se ofrece trabajo.
B) Cuando el empleo ofrecido no esté de acuerdo con las aptitudes físicas y profesionales del inscripto.
C) Cuando la ocupación pueda significar una pérdida evidente de aptitud en la profesión u oficio, o sea inconveniente para la moral o la salud del trabajador.
D) El ofrecimiento de una remuneración notoriamente inferior a la corriente en el gremio y en la localidad.
E) El hecho de que el trabajo ofrecido obligue al inscripto a radicarse fuera del lugar en que se domicilia con su familia, siempre que ésta se halle a su cargo.

Art. 34. Las empresas estarán facultadas para tomar en calidad de aprendices, con los requisitos establecidos en las leyes vigentes, a menores de dieciocho años de edad, sin necesidad de reclamarlos a la Bolsa de Trabajo, siempre que su número no exceda del que fijará la Caja para cada establecimiento, a su pedido.

Rechazo del empleador

Artículo 35. Los empleadores podrán rechazar a los obreros o empleados propuestos por las Bolsas, por justa causa que será apreciada por el Directorio de la Caja, previo asesoramiento de la Comisión Paritaria.

Si la Caja considera injusta la causa invocada, impondrá al patrono que no admita al obrero, una multa de $ 50.00 a $ 500.00 (cincuenta a quinientos pesos).

Si se produjere el despido del obrero dentro del plazo de seis meses de su admisión, sin causa debidamente justificada, la Caja impondrá la sanción prevista en el inciso anterior.

En estos casos, además, el trabajador tendrá derecho a ocupar el lugar de preferencia que tenía en la Bolsa y al complemento del subsidio de desocupación que le correspondía.

Art. 36. La Caja podrá organizar, con cargo a sus recursos y de acuerdo con la Universidad del Trabajo, los cursos de reeducación, perfeccionamiento o preparación profesional, que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada.

Recursos

Artículo 37. La Caja dispondrá de los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al 2 o|o (dos por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y empleados. No estarán sujetos a esta obligación los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento del seguro contra el paro estacional.
B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados, equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de sus remuneraciones.
C) Lo que perciba por concepto de subrogación en las indemnizaciones por despido.
D) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley.
E) El importe de las donaciones y legados hechos a favor de la Caja para atender el servicio del seguro de paro, así como cualquier otra entrada a título gratuito y con el mismo destino.
F) Derógase el apartado A), del artículo 4º de la ley Nº 10.604 de febrero 23 de 1945. El producido del impuesto del 3 o|oo sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que realicen las empresas afiliadas a la Caja de la Industria y Comercio, creado por el artículo 4º, inciso F), de la ley Nº 8.271, con excepción de las comprendidas en la ley Nº 10.998, de diciembre 22 de 1947, a partir del primer día siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, y recaudado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, conjuntamente con el establecido por la ley N 10.604 de febrero 23 de 1945, entregándose mensualmente su producido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
G) El 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido del impuesto creado por la ley Nº 8.271, de 16 de agosto de 1928 (artículo 4º, inciso F), en lo que se refiere a los servicios que presten las instituciones comprendidas en la referida ley y del establecido por la ley Nº 10.998, de diciembre 22 de 1947, elevándose la tasa de aplicación al 6 o|oo (seis por mil). Este impuesto será pagado sin excepción por todas las empresas que correspon-

da, comprendidas en las leyes jubilatorias que administra la Caja de la Industria y Comercio, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 38. Cuando así lo requieran las obligaciones y necesidades creadas por la presente ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio queda facultada para obtener préstamos en efectivo mediante la caución de títulos de Deuda Pública de sus reservas. Con tal fin podrá caucionar hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) valor nominal, debiendo destinar el efectivo total de la operación u operaciones respectivas, al Fondo de Seguro de Desocupación.

El Fondo de Seguro de Desocupación restituirá a la Caja las sumas recibidas con cargo a sus recursos propios.

Art. 39. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio podrá disponer hasta del seis por ciento (6 o|o) de los ingresos del seguro de paro, a los fines de la atención administrativa de sus servicios, dando cuenta anualmente al Poder Ejecutivo.

Infracciones y penalidades

Artículo 40. Las violaciones a esta ley y los procedimientos correspondientes se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El funcionario que viole o tolere la violación de esta disposición, será sancionado previo sumario, con la suspensión por tres meses con pérdida de sueldo, por la primera vez, y en caso de reincidencia, con la destitución.

Art. 41. Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y el de sus obreros y empleados, dentro de los diez primeros días de cada mes, con explicación detallada del nombre, jornadas y salarios de los trabajadores.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a sus obreros y empleados dentro del plazo de treinta días, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 42. Los que no pagaren las sumas a que están obligados, en el tiempo y forma establecidos, sufrirán, sin necesidad de intimación previa, la imposición de recargos por cada mensualidad, con arreglo a la siguiente escala:

Por el primer mes el 1 o|o.
Por el segundo mes el 2 o|o.
Por el tercer mes el 3 o|o.
Por el cuarto mes el 10 o|o.
Por el quinto mes el 11 o|o.
Por el sexto mes el 12 o|o.

Vencido el sexto mes de atraso, en lugar de los recargos establecidos, se incurrirá en una multa de veinte por ciento (20 o|o), sobre el importe de las cuotas adeudadas, la que se liquidará semestralmente con carácter acumulativo hasta el día del pago.

Producida la demora en el pago de los aportes, la Caja podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Personería

Artículo 43. La Caja podrá actuar ante los Jueces y Tribunales de la República en carácter de actora o demandada, a los efectos del cumplimiento de esta ley.

El documento extendido por la Administración, en el que conste el monto de la deuda, constituye título ejecutivo.

Disposiciones transitorias

Artículo 44. La Caja, aún antes de que se integre la Comisión Paritaria, dará inmediato cumplimiento a esta ley, en lo que se refiere al Seguro de Paro para los obreros y empleados de la industria textil y del cuero.

La ley determinará la incorporación de nuevos gremios al beneficio del Seguro de Paro.

Art. 45. El Poder Ejecutivo, al reglamentar esta ley, especificará la prueba que deberán presentar los obreros y empleados de los gremios indicados en el artículo anterior, para justificar su condición.

Art. 46. La Corte Electoral convocará a los electores a que se refiere el artículo 20 de esta ley, reglamentándola en lo pertinente, dentro de los dos meses de la promulgación de la misma.

Art. 47. Comuníquese, etc.".

22

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Deseo plantear dos cuestiones: primero, solicitar que en la sesión extraordinaria de mañana se incluyan en la orden del día, como un solo asunto, las pensiones que han sido informadas por la Comisión de Previsión Social, a efectos de que se proceda a su votación.

En segundo lugar, propongo que se considere de inmediato un asunto que no va a dar lugar a ningún debate. Se trata de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que tiene que ver con una modificación a la resolución presupuestal de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Moreno en la primera parte de su moción.

(Se vota).

—Veintisiete en cuarenta: Afirmativa.

Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Moreno, para que se considere de inmediato un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta: Afirmativa.

23

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo, como no soy muy experto en el Reglamento, deseo saber, en el caso de que la Cámara llegue a la hora reglamentaria con nuevas mociones de orden, si subsiste el derecho mío a hacer la exposición algún día de estos.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — De inmediato hará uso de la palabra el señor Diputado.

24

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: tengo entendido que la Presidencia de la Asamblea General destinó a esta Cámara un proyecto de ley, remitido por el Consejo Nacional de Gobierno, por el cual se modifica el artículo 80 de la ley de ejecución presupuestal, a fin de evitar que se consagren irritantes tratamientos a funcionarios que se acogen a los beneficios jubilatorios y de retiro, lo que generará, sin duda alguna —como ya se ha probado con cifras en publicaciones periodísticas— un impacto varias veces millonario contra la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares

Estimo que hay urgente necesidad de tratar este proyecto de ley;...

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado!

SEÑOR SOLARES. — ...pero como la Cámara terminará sus sesiones dentro de muy pocos días, por ahora me limito a que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

25

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el mensaje y proyecto de ley, por el que se prevé la adquisición de un edificio que sirva de sede a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se va a entrar a considerar el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara: Midificaciones a la resolución de 24 de febrero de 1953 referente a las asignaciones familiares.

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 24 de febrero del corriente año, la Cámara aprobó una resolución estableciendo que los funcionarios del Cuerpo percibirán una asignación familiar de diez pesos mensuales por cada hijo menor de 18 años, legítimo, natural legalmente reconocido o adoptivo a su cargo. Este beneficio se extendió a los padres que carecieren de medios de vida, a hermanos incapaces o físicamente inhabilitados para el trabajo y a los hermanos menores de 18 años que carecieren de medios de vida.

Al discutirse el problema en la Comisión de Presupuesto integrada con Asuntos Internos se entendió que debía comprenderse en la resolución a los hijos incapaces o físicamente inhabilitados para el trabajo, pero luego, por involuntario error, fueron excluídos en el texto que sancionó la Cámara.

A corregir ese error tiende el proyecto de resolución adjunto.

Considera la Comisión de Asuntos Internos, que si se incluyó a los padres y hermanos que carezcan de medios de vida y a los hermanos incapaces o físicamente imposibilitados para el trabajo, con mucha mayor razón deben percibir la asignación familiar los funcionarios que tengan hijos en estas condiciones.

Por estos breves fundamentos, la Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1953.

Pompilio García. — Rafael Frías Pérez. — Hildebrando de Barros. — Carlos B. Moreno.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Declárase comprendidos en el apartado 3.o del artículo 2º de la resolución de la Cámara de Representantes de 24 de febrero de 1953, sobre Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría, los hijos incapaces o físicamente inhabilitados para el trabajo.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1953.

Pompilio García. — Rafael Frías Pérez. — Hildebrando de Barros. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se dé lectura del apartado que aquí se menciona.

(Murmullos).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?...

Junto con el proyecto de resolución hay un informe de la Comisión de Asuntos Internos, que es lo suficientemente explícito. No sé si ello bastará para informar al señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es suficiente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

27

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes —no sé si el jueves hay sesión—...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; hay interpelación.

SEÑOR TERRA. — .. el asunto sobre construcción de una represa hidráulica en Baygorria.

Este proyecto figura en la orden del día de la sesión de ayer, pero fué retirado no sé por qué razón. Para este período de sesiones se había resuelto dar preferencia a dos asuntos: uno, era la ampliación del capital de la ANCAP; y el otro la represa de Baygorria. Sin embargo, comprobamos que de repente, han desaparecido de la orden del día tanto el proyecto de ANCAP como el de Baygorria...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el de ANCAP aún figura, puesto que está en discusión. En cuanto al de Baygorria, no tenía votos suficientes como para ser incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

28

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hace algunos días el señor Senador Viña, en el Senado, refiriéndose a la exclusión —diríamos así— de la Liga Federal de Acción Ruralista de la Junta Nacional de Carnes que acaba de ser instaurada por decreto del Poder Ejecutivo, hizo una serie de consideraciones, las cuales no vamos a entrar a apreciar porque no es ése el motivo que nos impulsa a hacer estas manifestaciones; sin embargo, señor Presidente, queremos hacer hincapié en un juicio de carácter general involucrado en esa exposición del señor Senador Viña.

El señor Senador Viña dijo, fundando su discrepancia con esa exclusión, que "se trata de una indiscutible fuerza democrática". El señor Senador Viña, pues, ha declarado en la más alta tribuna de la República, el Senado, que la Liga Federal es una indiscutible fuerza democrática.

Señor Presidente: tratándose de un hombre de especial relieve dentro de un partido político que está orientado en el sentido de la democracia, de todos los argumentos que él pueda haber esgrimido para demostrar el olvido, la omisión del Poder Ejecutivo, el más fuerte, el más valedero, el más importante es que se considere una indiscutible fuerza democrática a la Liga Federal de Acción Ruralista.

Es notoria, señor Presidente, la vinculación que el que habla tiene con una campaña radial y periodística destinada precisamente a demostrar lo contrario; vale decir, que la Liga Federal de Acción Ruralista, por lo menos no es una fuerza democrática indiscutible. Podrá sostenerse desde determinados ángulos de interpretación con respecto a lo que es la democracia y a cómo se impulsa y se desenvuelve, que la Liga Federal es una institución democrática, o que esa forma de manifestaciones que caracterizan a la citada Liga puede ser admitida dentro de la democracia; pero lo que no puedo dejar de decir —y aprovecho la circunstancia de ocupar también una alta tribuna como es la Cámara de Representantes para dejarlo sentado ante el país— es que hay una enorme cantidad de ciudadanos que discuten el carácter democrático de la Liga Federal. Tendremos razón o no, pero es precisamente de este debate que surgen los argumentos que pueden ilustrar a la opinión pública sobre lo que es una fuerza democrática y lo que es una fuerza que, a nuestro juicio, perjudica el normal desenvolvimiento de la democracia.

Es en ese plano, señor Presidente, que nosotros vamos a desarrollar nuestra argumentación. Es en el plano de cómo entiende el herrerismo y de cómo entendemos nosotros el ejercicio de la democracia. Para ello, señor Presidente, voy a leer un editorial del diario "El Debate" donde se transcribe una resolución oficial del Directorio del Partido Nacional Herrerista referida precisamente...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: es indiscutible que el planteo del señor Diputado Lepro desborda un poco, por lo menos, la enunciación que él hiciera del mismo. Por lo tanto, yo creo que después que termine su exposición el citado legislador, se conceda a los otros sectores el derecho de contestarle.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — En régimen igualitario.

SEÑOR PUIG. — Por igual tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Decía que es en este plano de la interpretación de cómo se defiende a la democracia que yo planteaba mi discrepancia con esta reciente manifestación del señor Senador Viña.

Este editorial del diario "El Debate", que es del mes de marzo del año 1952 y que se refería, precisamente, a la actividad de la Liga Federal, decía lo siguiente: "En su última sesión el Directorio del Partido Nacional aprobó una declaración de muy grande importancia política. El texto de la misma es el siguiente: "Por unanimidad se acordó declarar incompatible dentro de filas la investidura parlamentaria con la afiliación o colaboración pública con organizaciones demagógicas antagónicas en consecuencia con la propia comunidad, cual se comprobó con mayor evidencia en ocasión del reciente sufragio de ratificación constitucional".

Y agregaba el diario, intérprete por lo menos de la mayoría o de la dirección del Partido Nacional Herrerista, lo siguiente: "La declaración transcripta implica una aplicación del más ortodoxo concepto sobre la significación de los partidos políticos dentro de la estructura del Estado democrático. Si nuestra actual concepción del Estado y del Gobierno implica la existencia de los partidos políticos como los únicos grupos representativos de opinión, con capacidad de intervención en el proceso de integración de los Poderes Públicos, debe concluirse lógicamente que la militancia en un partido político es incompatible con la afiliación o colaboración con movimientos que impliquen o defiendan conceptos sociales, políticos o económicos distintos o antagónicos con los de los partidos. El partido político implica una ideología, un concepto definido frente a los principales problemas del país, puesto que su aspiración es llegar al Poder para solucionarlos de acuerdo a su criterio, y por esto no puede admitirse que se pertenezca simultáneamente a dos o más grupos de opinión que tienen frente a los mismos problemas diferentes soluciones o criterios de solución".

Y seguía diciendo: "La opinión pública debe manifestarse a través de los partidos en los problemas políticos de carácter general. Este principio debe mantenerse en forma intangible y absoluta, pues de lo contrario asistiríamos a la quiebra progresiva del poder político y, por consiguiente, de todo el sistema institucional de la República".

De manera, pues, que este concepto del partido político como órgano de ejecución de la voluntad ciudadana, que nosotros compartimos enteramente, es una forma pública y definida de establecer que el juego regular de la democracia se puede asegurar por ese concepto de la prevalencia del partido político.

Por otra parte, la reforma de la Constitución que conjuntamente con el Partido Nacional Herrerista implantamos en la República y toda nuestra legislación electoral están orientadas a crear en el partido político un instrumento público para la realización de los distintos ideales que integran el movimiento que impulsa a esos partidos políticos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—En esto estamos de acuerdo. Pero es evidente que esa interpretación anárquica de la democracia que practica la Liga Federal...

SEÑOR PUIG. — ¡No apoyado!

SEÑOR LEPRO. — ...esa manifestación de clara subversión dentro del orden de los partidos políticos...

(No apoyados. — Campana de orden)

—...que preconiza la Liga Federal, significa una contradicción flagrante entre esta doctrina asegurada a raíz de una declaración del Directorio de un partido político y las manifestaciones de que se trata de una indiscutible fuerza democrática. Hay una contradicción o hay una rectificación.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción...

SEÑOR LEPRO. — No, señor Diputado Gilmet. Tengo veinticinco minutos.

(Murmullos)

—El tema es muy amplio. Los señores Diputados tienen luego derecho a contestarme. De manera que disculpe el señor Diputado Gilmet, porque si le concedo la interrupción a uno tengo que hacerlo con los otros y no voy a poder decir en lo substancial lo que quiero decir.

Sostengo, señor Presidente, que la actividad de la Liga Federal conspira contra ese principio del desenvolvimiento uniforme de los partidos políticos porque la Liga Federal sostiene —y podría citar un montón de antecedentes de una gran elocuencia— una campaña de prensa, de tribuna y de radio, orientada en estos puntos fundamentales: hacerle crear al ciudadano de la campaña o de la ciudad el concepto de que debe plantarse frente a los problemas que interesan a la República...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...y frente a los partidos en una total independencia de todo compromiso político. Se hace una prédica y una doctrina reiteradas en ese sentido. Por ejemplo, entre otras cosas, en uno de los cabildos abiertos realizados en la ciudad de Trinidad, se estableció desde la tribuna de la Liga Federal que los ruralistas no debían comprometerse con nadie, que debían mantenerse en tales condiciones que pudieran votar libres de ataduras, que deberían mantener la independencia más absoluta con relación a los compromisos políticos.

Paralelamente, la Liga Federal realiza una tarea inscripcional, y precisamente en los diarios de la mañana de hoy está la noticia de que un delegado de la Liga Federal manifiesta que tuvo algunos inconvenientes para realizar la tarea inscripcional en el Departamento de Rivera porque las audiencias de las mesas han sido repartidas dentro de los partidos políticos.

Fíjense los señores Diputados que no estoy tomando en estas manifestaciones, posición con respeto a esos hechos; cada uno puede pensar de ellos lo que mejor le parezca. Pero, señor Presidente, estoy señalando lo siguiente: si hay una fuerza gremial que actúa en función de un interés circunscripto, de un interés que no es el interés general, por más respetable que sea; si hay una doctrina y una prédica mantenidas a lo largo de los años, al punto de que han ganado el convencimiento de muchos ciudadanos de la República, en el sentido de que el ciudadano, sea blanco, sea colorado, o cualquiera sea su posición debe permanecer libre completamente de ataduras y de compromisos políticos, ¿cuáles son los resortes por los cuales un partido político constituye una fuerza para realizar su gestión? ¿Cuáles son los elementos con los cuales un partido político estructura su fuerza?: El compromiso que importa la adhesión a un partido político, la atadura que importa la consubstanciación, la identidad con esa orientación del partido político, y la fe que, naturalmente, el ciudadano deposita en los organismos regulares de su partido para establecer luego las directivas por las cuales ese partido debe transitar en procura de sus objetivos.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Entonces señalo una contradicción si los ciudadanos deben mantenerse libres de todo compromiso político, porque además la Liga Federal aspira, según se declara reiteradamente —no preciso citar los textos porque todos los conocen— a reunir cien mil ciudadanos que libres de ataduras y de compromisos políticos dentro de los partidos se mantengan hasta la última semana antes del pleito electoral. El Consejo Directivo de la Liga Federal dirá entonces quiénes son los gobernantes que habremos de llevar al Poder.

Además, la Liga Federal de Acción Ruralista, por resolución de su propio Consejo Directivo ha decidido hace mucho tiempo llevar una ficha de todos los políticos del país. ¡Calculen cómo será la mía!

Pero quiero decir que es una organización que se prepara, ¿a qué?: se prepara a vetar o a aprobar a los candidatos de los partidos políticos, en función de esta doctrina que ha sostenido el Directorio del Partido Nacional. ¿De acuerdo con qué ?: de acuerdo con los intereses circunscriptos a la clase o al grupo que defiende y orienta esta Institución. Y entonces, ¿qué pasaría? ¿Donde está, entonces, la eficiencia del partido político? ¿Cómo la entiende esta doctrina, si se admite que es una indiscutible democracia, y que además se propicia y se trata de prestigiar un movimiento que realiza la doctrina y hace la propaganda en el sentido de que los ciudadanos no deben de sentirse, de ninguna manera, comprometidos ni obligados con sus partidos?

Eso, entonces, traería como consecuencia el principio del fin de la democracia, porque el día que los distintos gremios del país comiencen a actuar en los partidos políticos con el sentido de intransigencia que significa la prédica de esta institución, empezará el país a agruparse, no en torno de los partidos políticos, sino en torno de los diferentes gremios.

¿Cuál será el resultado? El resultado será el caos, porque los gremios o los intereses más numerosos, actuando estricta y exclusivamente de acuerdo con sus intereses, tratarían de imponer a todo trapo los suyos sobre los otros que estuvieran en minoría electoral, y esa no es, evidentemente, la función de los partidos políticos en el seno de la democracia tal como la entendemos nosotros, y tal como la señala esta doctrina enunciada en la declaración del Directorio del Partido Nacional y confirmada por los artículos del diario "El Debate".

Este es, fundamentalmente, el punto de discrepancia a que me refiero. Además, señor Presidente, los partidos políticos en el seno de una democracia —los partidos que, como todos los nuestros, están integrados por representantes de todas las fuerzas económico-sociales del país—, sobre todo los grandes partidos políticos, están integrados por sectores cuyos intereses se contraponen y hasta chocan en los problemas sociales. Por ejemplo, están los intereses de los productores, y están los intereses de los consumidores, que se contrachocan; están los intereses de los comerciantes y están los intereses de los compradores; están los intereses de los industriales y están los intereses de los obreros. Y ¿qué es, señor Presidente, lo que ha logrado la paz social en que felizmente se desarrolla la vida de este país? Es que los partidos políticos no han sido, en ningún momento, dirigidos, ni orientados, ni presionados, ni vetados, ni analizados, ni fichados, por ninguna institución gremial. Los partidos políticos se han desenvuelto...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...buscando un justo medio de *equilibrio*, y son ellos la expresión de una conjunción de intereses, que ha de marchar todo lo armónicamente que es posible por la línea única que es compatible con la paz social: **la línea del interés general.**

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Las aspiraciones son otra cosa. Los gremios de este país, todos, formulan sus aspiraciones, pero los gremios de este país no han tomado partido decidido de la vida política nacional, como lo ha tomado evidentemente la Liga Federal, y yo lo puedo demostrar, y lo he demostrado a través de más de quinientos artículos que he escrito, que no han podido ser rebatidos de ninguna manera en los hechos.

A mí no me interesa ni me alarma, señor Presidente, que los gremios, cualquiera sea su calidad, breguen dentro del campo gremialista por todos los postulados que entiendan conveniente bregar, pero lo que yo digo es lo siguiente: que si nosotros admitimos como expresión de perfecta democracia, o de indiscutible democracia, organizaciones que se enquistan dentro de los partidos políticos para ejercer el veto sobre las resoluciones de los partidos, cuando esas resoluciones de los partidos no contemplan sus intereses en toda la medida de sus aspiraciones, eso es poner dentro de la rueda de los partidos políticos un verdadero palo entre los rayos. Esa es la verdad.

Naturalmente, señor Presidente, que a mí eso no me alarma, porque sé que esas actividades, a lo sumo, podrán lograr que algunos políticos integrantes de la Liga Federal puedan conseguir, en algún caso, un apoyo político determinado; pero no creo que eso suceda, porque sé y conozco el sentido de cordura de los grandes partidos cuando se trata de defender lo fundamental y, sobre todo, conozco el instinto de conservación de los grandes partidos.

Por eso esta exposición mía no es una cosa que tenga que ver con el hecho en sí, que yo considero en el fondo intrascendente. Pero ya que desde la tribuna del Senado se ha dicho que la Liga Federal es una indiscutible fuerza democrática, quiero dejar sentado...

(Interrupciones.

—...que en la Cámara también se habló, pero en otro tono.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—En la Cámara, por ejemplo ,el señor Diputado Levama (don José León), hizo elogios encendidos a la actividad de la Liga Federal. Es una opinión personal la suya, y no encaja en la índole de mi exposición rebatida, pero él no usó ese calificativo. A mí lo que me interesaba era dejar por lo menos sentada la constancia de que el tal calificativo de "indiscutible fuerza democrática" no es admitido por todas las personas que tenemos esa opinión de la actividad de la Liga Federal.

En cuanto a lo demás, señor Presidente, es tan conocida, exhaustivamente conocida, la prédica que hemos realizado, y que seguiremos realizando, con respecto a esa fuerza política, que no creo del caso entrar en consideraciones. De manera que era nada más que esa puntualización, como ven los señores Diputados, de carácter totalmente impersonal, que queremos hacer, y nos movemos en el campo de la doctrina; porque si tuviéramos que entrar en el otro campo hubiera pedido 25 horas y no 25 minutos.

Si yo tuviera que citar, por ejemplo, la serie de manifestaciones oficiales y públicas de la Liga Federal y de sus integrantes, en las que se denigra al Gobierno de la República, con los que se quiere llevar el convencimiento al ánimo desprevenido de la gente, de que estamos manejados poco menos que por un hato de pillos, de ladrones y de bandidos; en las que se insinúa a cada paso, en cada entrelínea, que todas las actividades de todos los políticos, sin excepción,..

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Ya termino, señor Diputado.

En ese aspecto, por ahora, no quiero entrar. Agradezco a la Cámara la deferencia de haberme dado la oportunidad de decir estas cosas, y termino por ahora.

29

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: la Cámara había resuelto que se consultara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, respecto de la concurrencia de los ex Directores de la Administración Nacional de Puertos a la sesión en que se considerará el informe de la Comisión Investigadora.

La Comisión ya se ha puesto de acuerdo en presentar un informe en mayoría y otro en minoría.

Solicitaría de la Cámara que se fijara una fecha para ser tratada esta cuestión de carácter previo. Podría ser el jueves, porque el lunes próximo es el día que se va a tratar la cuestión relacionada con el informe de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El jueves a la hora 16?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita mayoría en quórum máximo.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Ese día no hay interpelación, señor Presidente? ¿A qué hora es?

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpelación es a la hora 17.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo estoy dispuesto a propiciar la fijación de una sesión especial a efectos de tratar el problema que trae a consideración del cuerpo la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, pero me parece que en un problema de esta envergadura, dado que hay distintas posiciones, expresadas por otra parte en la circunstancia de que se produjo un informe en mayoría y otro en minoría, no puede preverse un debate muy breve. A mí me parece poco adecuado fijar una sesión para esto problema a la hora 16, habiendo el mismo día una interpelación a la hora 17 que seguramente va a tener un trámite también extenso.

Por esa razón me permito sugerir se busque otra fecha más adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría otra forma, señor Diputado. ¿Podría ser mañana o pasado, a la hora 16?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por mi parte quiero agregar que si se señalara el día lunes, y la Cámara porque hay que ponerse en todas las posiciones hipotéticas, resolviera que asistieran los miembros del ex Directorio del Puerto, entonces sería casi imposible su concurrencia, porque habría que ubicarlos en ese momento. De manera que la sesión tiene que ser forzosamente efectuada con anterioridad. Tenemos pocos días; el jueves o el viernes sería difícil realizar sesión especialmente para eso.

Casi la totalidad, a excepción de uno de los miembros de la Comisión, se ha inclinado por la solución de la no concurrencia de los miembros del ex Directorio del Puerto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a mocionar, señor Presidente, primero, para que se llame a Sala; segundo que se fije una sesión para el día viernes, a la hora 16, en cuya orden del día se incluirán, en primer término el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Blanco Acevedo, y en segundo lugar el asunto, informado ya por la Comisión respectiva, referente a las obras del Rincón de Baygorria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: ayer figuraba en la orden del día el proyecto relacionado con el aumento de capital de la Ancap; hoy también, y por lo que se ve pasarán varios días sin que lo tratemos, porque ya estamos llegando al límite de la hora de sesión.

Este proyecto tiene un importancia fundamental sobre todo por lo que significa su relación con la creación de la fábrica de portland en el Departamento de Lavalleja.

(Apoyados).

—Esto significaría trabajo en las canteras, y en el establecimiento, una vez realizada la obra, para unas ochocientas personas.

Tengo la sensación de que la Cámara a veces no percibe bien la importancia de unos asuntos frente a otros,...

(Apoyados).

—... y así, asuntos más importantes quedan postergados por otros que podrían haber sido postergados con ventaja

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Entiendo, señor Presidente, que el informe de la Comisión referente a la concurrencia de los ex Directores de la Administración Nacional de Puertos a la sesión en que se considere el informe de la Comisión Investigadora es un asunto de economía interna de la Cámara, de manera que tiene que tener preferencia.

Creo que una vez efectuado el repartido, en la sesión ordinaria del mañana, en cualquier momento que la Comisión pidiera su tratamiento, podría considerarse el asunto sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana hay interpelación, señor Diputado. No hay sesión ordinaria.

(Murmullos).

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿La sesión de mañana se

efectuará entonces dentro del régimen de sesiones extraordinarias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Personalmente acepto también la moción que propone el señor Diputado Rodríguez Camusso de que sea el viernes la sesión para tratar el asunto referente a la concurrencia de los ex Directores de la Administración Nacional de Puertos, si se tiene seguridad de que ese día es más factible su realización. Se podrían incluir en el orden del día dos asuntos a que el señor Diputado se ha referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso para que se realice una sesión extraordinaria el día viernes, a la hora 16, incluyendo los dos asuntos enunciados por el señor Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: Afirmativa.

30

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra, para referirme al asunto planteado por el señor Diputado Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Cuando fundó el pedido para realizar su exposición, el señor Diputado Lepro hizo expresa referencia a las palabras del señor Diputado Lezama en la media hora previa de esta sesión. El señor Diputado Lezama concretó, resumiendo brevemente su pensamiento, la necesidad de que el Poder Ejecutivo, interpretando ese vasto movimiento popular de la campaña que representa evidentemente la Liga Federal de Acción Ruralista, la contemplara en la integración de la Junta Nacional de Carnes y en otras comisiones especializadas que tienen directa relación con los problemas que afectan al ruralismo nacional.

Desde luego paso por alto la incidencia directa en la que el *señor Diputado* Lepro aborda el problema planteado por el señor Senador Viña y da lectura a lo que él señala como una contradicción del Partido Nacional. Ese problema no nos interesa. Pero sí nos interesa el que en el Senado, el señor Senador Chouhy Terra y el señor Senador Manini Ríos, han puntualizado, —así como nosotros, con el señor Diputado Guillermo Fernández y José León Lezama— a propósito de la integración de la Junta Nacional de Carnes.

No quiero extenderme mucho, pues no voy a insumir más de cinco minutos. El señor Diputado Lepro ha actuado planteando el problema en un aspecto absolutamente impersonal, y yo voy a seguir en el mismo orden de cosas, aunque desde luego tengo discrepancias fundamentales con el planteamiento que ha realizado respecto al concepto que él tiene sobre la Liga Federal de Acción Ruralista.

Creemos no ser ciegos, señor Presidente, cuando advertimos en el interior del país un movimiento in crescendo, que no tiene un año ni dos, sino que tiene varios y que no ha significado peligro de ninguna clase para los distintos partidos políticos, que ya enraizados en la tradición nacional, son exponentes de la democracia uruguaya en sus múltiples manifestaciones. No creo que tampoco vaya a ser un peligro en el futuro ese movimiento que ausculta las inquietudes de la campaña y que se va ganando por derecho propio, por esa permanente lucha que está librando por los problemas económicos y sociales que afectan a la nación, un lugar destacado; y digo económicos y sociales, porque éste no es un movimiento conservador, ni retrógrado, ni reaccionario; es un movimiento progresista. es un movimiento que si bien toca aspectos fundamentales de interés directo para los productores, no ha olvidado el problema social de la campaña.

Negarlo, es negar la participación que este movimiento ha tenido en las jubilaciones rurales, planteando permanentemente la aspiración de que se hiciere efectivo ese beneficio social que va a dar la tranquilidad al hombre de trabajo, al peón de estancia, a ese silencioso colaborador del productor rural del Uruguay. Lo mismo, con relación a ese proyecto ya planteado, que ha recorrido los confines de la República, extendiendo las asignaciones familiares a los trabajadores del campo, aspiración que en este Parlamento ha de ser recogida seguramente.

Es, pues, un movimiento, no sólo con el sentido de lucha orientada en el orden gremial, sino con una dirección de auténtica fuerza democrática.

En el interior de la República han brotado cientos de sociedades rurales y de agremiaciones, en las que se destaca sobre todo la presencia de los productores modestos, de los productores chicos del Uruguay, que vivían ajenos, por falta de instrucción unas veces, por falta de información otras, a los problemas que interesan a su trabajo.

Este movimiento tiene un volumen tal, que los legisladores no podemos negar —colocándonos en un plano pasional—: es un hecho real, que tiene un fundamento, que tiene un alma, que tiene, evidentemente, un profundo contenido y que se ha hecho presente en grandes manifestaciones de masas.

El sector colorado independiente, por expresa resolución de su bancada, en una oportunidad concurrió como observador a un cabildo, a una asamblea rural de la Liga Federal y de ella salimos impresionados por la multitud que había concurrido, por el planteamiento de los asuntos y, desde luego, por el contenido de lo promovido en esa asamblea, en la que se trataron asuntos de verdadero interés.

No puede, desde luego, generalizarse el concepto de algunas expresiones aisladas que a veces no traducen exactamente el sentir de lo que es el movimiento en sí.

El señor Diputado Lepro hizo especial mención a las referencias sobre ataduras políticas destacadas por la Liga Federal. Yo debo señalar que habiendo oído algunas audiciones en que se abordaba este problema, nunca interpreté las cosas que se dijeron, en esa forma. La Liga Federal sigue con atención la acción de los hombres públicos en lo que tiene relación con los auténticos intereses de la campaña, y por ello me parece perfectamente lógico que un órgano gremial diga quiénes son los hombres que se preocupan por los problemas, quiénes están atentos al planteamiento de los mismos, y quiénes saben interpretarlos. Me parece razonable que lleve estos problemas al seno de los órganos de resonancia y de ejecución, a fin de que puedan plasmarse en realidades lo que son simplemente ideas u opiniones.

Nosotros no tememos a ese movimiento, como no tememos a ningún otro movimiento de orden gremial. Primero, porque ya hay una tradición —y el propio señor Diputado Lepro nos ayuda a razonar en ese sentido cuando habla del instinto de los partidos tradicionales— y, segundo, porque el ejemplo que nos brinda la historia en este asunto es relmente halagador.

No podemos sentirnos inquietados, sino halagados, de que existan movimientos de masas que antes, por falta de información, vivían en la ignorancia más extrema. Muchos trabajadores rurales, precisamente, fueron explotados porque vivían en la tiniebla más absoluta y entonces fueron fácil presa de otros que actuaban con un ánimo completamente diferente al que supone la leal concurrencia comercial.

Señor Presidente: no quiero extenderme sobre este problema, que tiene, desde luego, nuna vastedad muy grande, porque el señor Diputado Lepro que habló —debo reconocerlo— en un tono absolutamente impersonal, se refirió solamente a un punto; pero como estaba involucrado nuestro sector, ya que como punto de referencia se tomaron las palabras del señor Diputado Lezama, yo quería expresar estos conceptos para concretar nuestro pensamiento.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en la alusión del señor Diputado Carrere Sapriza queda bien claramente establecida la diferencia de nuestros puntos de vista. El señor Diputado Carrere Sapriza le quita importancia a esa actividad que él llama de contralor dentro de los partidos políticos de la Liga Federal.

El 17 de diciembre de 1951 decía la Liga Federal: "Si intensificamos la inscripción de todos los ciudadanos de la campaña, si todos los que han recogido experiencia en estos momentos van afirmando su fe ruralista" —la fe ruralista a través de la Liga Federal— "en las elecciones próximas" —¡oído a la música!— "el ruralismo podrá tener una masa de cien mil votos, que si no se compromete hasta la última semana, será el ruralismo el que definirá, y de una forma decisiva, quiénes serán los futuros gobernantes".

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Voy a leer enseguida un telegrama que es el fruto de esta teoría. El telegrama dice así: "Somos herreristas, ante todo ruralismo No se integra Consejo con ningún ruralista. Votamos por no, cansados de que nos obliguen a votar politiqueros".

Esta hermosa fruta es el resultado de esa siembra.

De manera que si ésta es, señor Presidente, una indiscutible fuerza democrática, a través del concepto que los partidos tienen de lo que es la democracia realmente estamos en una contradicción

Pero hay más todavía. Esa inofensiva teoría política

que desarrolla la Liga Federal, que no se ocupa solamente de las cosas gremiales, en su órgano oficial...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...que por voz del señor Carlos María Riviere, uno de los empresarios de ese diario expresada en el cabildo abierto de Tacuarembó. Diario y Radio Rural eran la esencia misma del movimiento de la Liga Federal, llega a decir cosas como éstas, que se publican a media página: "La Argentina de Perón es la luz del mundo"...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... "En su tercera posición, es el ejemplo y la guía democrática de América".

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Paralelamente con esas manifestaciones, se arroja toda clase de sombras sobre la conducta de los políticos de este país, de los representantes de todos los partidos, inclusive con nombres propios de integrantes del Directorio del Partido Nacional.

Se ha dicho desde la tribuna de la Liga Federal, refiriéndose a la Comisión Especial que estudiaba el problema de las lanas, que se trataba de una camarilla de especuladores. Y cuando el doctor Zunín Padilla concurrió a la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, la única persona que nombró, a nuestro juicio cometiendo una absurda injusticia, una ridícula injusticia, como implica en la teoría del quintacolumnismo que había desarrollado, que favorecía los intereses extranjeros en contra de los productores, fué al señor Alberto Puig, integrante en aquél tiempo del Directorio herrerista, persona que a nosotros nos merece un concepto que está por encima de esas salpicaduras demagógicas de la Liga Federal.

Fíjense los señores Diputados que lo que nos lleva aquí no es un problema político partidario, porque al batllismo en este asunto no le duelen prendas, pero sí le duelen a la democracia, ya que el fruto de esa prédica está aquí, en una carta que tengo, entre miles que he recibido, donde dice: "Nuestro querido", —fulano de tal, auditor de radio federal— "es un segundo Perón. Ojalá así lo fuera; entonces veríamos a" —tales y cuales— "metidos bajo las camas" "porque lo que hace falta en este país es un Perón y una Evita".

¿De dónde he sacado esto? De la prédica constante de la Liga Federal.

(Interrupciones. No apoyados. — Campana de orden).

31

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: En segundo lugar de la orden del día de hoy, figura un asunto relativo a ANCAP. Todos sabemos la importancia que tiene y la urgencia que hay en votarlo.

Faltan solamente cuatro sesiones para terminar el período ordinario de este mes y en el mes de julio la Cámara entra en receso.

Se sabe que uno de los fines fundamentales de este proyecto es la instalación de la nueva fábrica de portland, que es una cuestión fundamentalísima para el progreso y la prosperidad de nuestro país.

Quiero llamar la atención de todos los señores Diputados sobre la importancia que tiene este proyecto. Los otros asuntos planteados se pueden discutir después.

Pido, por lo tanto, la buena voluntad de los señores Diputados a fin de prorrogar el término de la sesión para que se trate en el día de hoy el proyecto relativo a ANCAP. Hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Iba a pedir la prórroga lisa y llana de la sesión hasta la hora 22 para que terminara esta incidencia que ha provocado la exposición del señor Diputado Lepro, y se pasara de inmediato a considerar el asunto que figura en el numeral segundo de la orden del día, y que ayer quedó en discusión, que tiene una indudable importancia desde el punto de vista de la economía nacional, no sólo por lo que significa como ahorro de divisas en lo que a la importación de portland se refiere, sino también, por la innegable trascendencia que significa la creación de fuentes de trabajo permanente en el interior del país.

(Apoyados).

—Por ese motivo, señor Presidente, ampliaría la moción del señor Diputado Bianchi Altuna en la forma indicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Bianchi Altuna?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo, señor Presidente, que para que fuera posible que la Cámara se abocara en la noche de hoy a la consideración del segundo punto del orden del día, sería necesario que la prórroga se hiciera sin limitación de tiempo.

A pesar de lo que han adelantado algunos señores Diputados, yo no creo que ese asunto no dé lugar a discusión. Por lo pronto, nuestro sector va a hacer algunas impugnaciones a ese proyecto de ley, y creo que esas impugnaciones necesariamente darán lugar a un debate que requerirá un lapso que permita la dilucidación de todos los puntos que serán planteados.

En consecuencia, me parecería oportuno que esta incidencia planteada por el señor Diputado Lepro quedara terminada esta noche, y que figurara en la orden del día de la próxima sesión el asunto que está en segundo término de la de hoy.

(Interrupciones).

—De otra manera tendríamos que hacer una prórroga de la sesión, sin limitación, para realizar la discusión, hasta la hora que así lo requiera, de los puntos que están a consideración de la Cámara.

Por eso creo que si la sesión se limita hasta la terminación de la incidencia planteada por el señor Diputado Lepro ya habremos ganado bastante tiempo; pero agregar a esa prórroga de la sesión todavía la consideración de un asunto que va a dar lugar a debate, resultaría que votaríamos algo que no podrá ser cumplido por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bianchi Altuna y ampliada por el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR DUBRA. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la prórroga de la sesión hasta la hora 22 para terminar la incidencia planteada por el señor Diputado Lepro y entrar a la consideración del 2.o punto de la orden del día.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para ampliar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo no pondría hora de término de la sesión. Mociono para que se prorrogue la sesión a fin de tratar los dos asuntos indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

¿Sin limitación de tiempo, sería la prórroga?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin limitación de tiempo, señor Diputado.

Se va a votar la moción en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Simplemente quiero decir que veremos con verdadero interés que a la hora en que se considere el segundo punto del orden del día se encuentren presentes todos los señores Diputados que han votado la prórroga.

(Murmullos).

32

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado Lepro ha hecho una breve alusión en la primera parte de los cinco minutos que ocupó para contestar algunos aspectos de nuestra exposición.

Nosotros no le tememos a ningún movimiento gremial que decida la conducta a tomar en el orden cívico, de acuerdo con su opinión, aún siete días antes de las elecciones. El qué tema es porque tal vez pueda tener la conciencia intranquila por no haber interpretado muchos problemas económicos sociales que afectan a la campaña. Ese es otro asunto. A nosotros no nos interesa que un movimiento determine si se sigue o no una conducta. Creemos que dentro de un régimen democrático los sectores de opinión pueden expedirse libremente. Las urnas dirán posteriormente quién era el que tenía razón.

En consecuencia no creo que sea un problema que pueda intranquilizar a nadie.

En cuanto a los aspectos de orden personal que el señor Diputado Lepro ha abordado posteriormente, nosotros vo-

taríamos gustosamente cualquier proposición aún abarcando 25 horas, como dijo el señor Diputado, para discutir asuntos de ese orden.

(Interrupción del señor Representante Lepro. — Campana de orden).

—Pero no queremos insistir, porque nos hemos limitado exclusivamente a los aspectos planteados por el señor Diputado, y no deseamos salir del problema, como brevemente lo señalamos en el curso de nuestra exposición.

33

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Hago moción para que se comuniquen en el día los proyectos aprobados en las dos sesiones de la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.

34

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: ante la alarma de algunos señores Diputados vecinos a mi banca que dicen que consideran inconveniente este debate, dado el tema planteado, debo manifestar que yo no lo considero así, porque creo que ha sido aludido nuestro sector y debo decir unas palabras, aunque desde ya anuncio que voy a ser muy breve porque el tema no da para extenderse mucho.

El señor Diputado Lepro se refirió en forma concreta a unas palabras pronunciadas en el Senado por el señor Senador Viña. Muy bien: en ellas el Senador Viña se limitó a expresar que en una Comisión de carnes, en la cual se había dado representación a delegados de la Asociación Rural y de la Federación Rural —y creo que de otras entidades— le correspondía por justicia un representante a la Liga Federal.

El asunto es muy sencillo y muy claro. Es un gremio rural cuyo poderío no puede negarse; las multitudes que concita en torno a sus cabildos abiertos son hechos públicos y notorios, y no me voy a extender sobre los mismos. La enorme cantidad de sociedades esparcidas por todas las secciones rurales de todos los Departamentos, que alcanza casi a ciento cuarenta, es también una cifra demostrativa.

El señor Diputado Lepro recalca su crítica sobre una calificación del vocablo democracia, colocándolo como una fórmula adjetiva. Ese gremio, en ese sentido, es tan respetable como cualquier otro...

(Apoyados).

—... como la U.G.T., la Cámara de Comercio, la Cámara de Industrias, la Confederación de Bancarios, u otros que existen en el país.

(Apoyados).

Su conducta y sus actitudes frente a la reforma constitucional, son de todos conocidas. Pero, no olvidemos que también otro gremio, al cual yo pertenezco, el universitario, se movió en esos días contra la reforma constitucional con palabras que nada deben a las que pueda haber pronunciado la Liga Federal desde su radio o escrito en sus periódicos. La Universidad y los universitarios destrataron también en conferencias públicas a los integrantes de los dos cuerpos parlamentarios que tenían a su cargo el estudio de esa reforma. Tampoco voy a entrar a rememorar estos episodios porque también son notorios y muy conocidos.

No veo, pues, por qué este gremio puede ser desdeñado cuando va a integrarse una Comisión que tiene atinencia directa con los intereses que él defiende. No hace nada más que defender lo que cree que son los justos intereses de los trabajadores rurales. Si es democrático o no es democrático, no me voy a inmiscuir en temas tan dilatados y tan difíciles; baste con decir que hay centenares de definiciones de lo que es la democracia y lo que no es, desde aquella que dió Pericles, en el célebre discurso que copia Tucídides en su "Guerra del Peloponeso", hasta el presente, y hay para todos los gustos. Está la democracia monárquica, la democracia republicana, la democracia comunista, la democracia totalitaria, etc., etc. Yo me quedo hasta ahora con la definición de Pericles: es aquella que dice que todos los ciudadanos deben tener los mismos deberes y los mismos derechos, y que en sustancia es algo que concede a todos los que nacen en un país las mismas probabilidades para que de acuerdo con sus méritos, talentos y virtudes puedan escalar todos los cargos del gobierno u otras dignidades, así como dedicarse a los oficios, artes o ciencias que más se avengan con sus condiciones.

Con esta definición, creo que eso es una democracia. Que sea acerba su crítica, que a veces sea violenta, no lo niego; ahí está lo que cita el señor Diputado Lepro. Esa Liga se ha encontrado con un estado de cosas que es universal. ¿Cuál es? Es lo que se dice en todos los libros de economía y sociología, y hasta en los de historia contemporánea y aún antigua: que la ciudad moderna, la urbe actual, multitudinaria y creciente, devora al campo. Eso es una realidad que no escapa a la mente ni a la inteligencia más desprevenida. Sojuzga y desprecia al campesino, al aldeano; lo somete a sus poderes comerciales y después que se apodera de sus productos obliga al consumidor a pagar por ellos lo que ella exige. Compra barato al campo y vende caro al consumidor; es una historia de todos los días.

Frente a esos hechos se ha levantado la Liga Federal, con mayor o menor estridencia, y creo que defiende algo muy defendible, porque en un país muy pequeño no debía haber esas diferencias tan marcadas, esa explotación tan marcada del consumidor de la ciudad y esa explotación tan visible del productor del campo. Por lo tanto, es claro que exijan y pidan que se les tenga en cuenta para estar representados en los organismos oficiales.

En cuanto a eso de la democracia, volviendo al tema, hubo dos intentos de descalificar esa Liga Federal, que yo conozca. Fueron intentos sonados. Uno es el que realizó el doctor Jiménez de Aréchaga en el discurso que pronunció en el Cabildo Abierto de Trinidad, que tuvo su resonancia momentánea, y que ahora en el momento actual se ha olvidado; el otro intento, que yo personalmente apoyé, es el del señor Diputado Lepro, refiriéndose a unas palabras pronunciadas por el doctor Zunín Padilla sobre el tema de la comercialización de la lana, según creo.

A raíz de esas expresiones, el señor Diputado Lepro solicitó el nombramiento de una Comisión investigadora, que yo voté dando los fundamentos de ese voto. El doctor Zunín Padila fué invitado a deponer y las resultancias de esa investigación no la conocemos.

A mi modo de ver el asunto era sencillo y claro: el doctor Zunín Padilla había expresado, creo que en una radio, que el Parlamento estaba en manos de personas que se vendían al capital extranjero. No será textual la cita, pero el concepto es el mismo. Si yo hubiera integrado esa Comisión Investigadora me hubiera limitado a decirle, en posesión de la versión taquigráfica o del disco de Radiocomunicaciones: ¿Usted se ratifica en esas manifestaciones? Ante la respuesta afirmativa le hubiera pedido la razón de sus dichos, y nada más.

Creo que con eso bastaba, y como el doctor Zunín Padilla es integrante del Consejo Directivo de la Liga Federal, y uno de sus prohombres, si éste se hubiera solidarizado con sus expresiones, sobre las cuales no se hubieren dado las pruebas, tendríamos en la mano un dato flagrante para su descalificación democrática. Pero hasta ahora nada se ha dicho y creo que ese informe duerme en los archivos de una Comisión.

No me quiero referir al problema de la inscripción oficial, citado por el señor Diputado Lepro y a la libertad de los ciudadanos para hacerla. Creo, con respecto a eso de conceder audiencias por partidos, aunque se pueda defender desde el punto de vista práctico y desde el punto de vista legal, lo que corresponde es que las mesas receptoras den la más amplia libertad a todos los ciudadanos para que puedan cumplir, no con un derecho, sino con un deber que les impone la Constitución de la República.

He terminado.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — En primer lugar, respecto a esa referencia concreta, que ha hecho el señor Diputado Gilmet de la Comisión Investigadora o de la Comisión que llamó a su seno al doctor Rufino Zunín Padilla, puedo dar un dato muy interesante. Efectivamente, ocurrió lo que dijo el señor Diputado Gilmet. La Comisión procedió exactamente como hubiera procedido el señor Diputado Gilmet. La Comisión le preguntó concretamente al doctor Rufino Zunín Padilla, quién era, dónde estaba y si podía nombrar un parlamentario o un gobernante que estuviera en la función de quintacolumna.

El doctor Rufino Zunín Padilla —no tengo aquí los antecedentes pero no se puede traer en cualquier momento— contestó que no podía nombrar. En una palabra, el doctor Rufino Zunín Padilla, en el concepto unánime de todos los miembros de la Comisión se rectificó de toda la prédica realizada en aquel discurso de la Liga donde habló de los quintacolumnas que ayudaban a robar a los productores.

Pero además ocurrió una cosa muy graciosa. El término "quintacolumna", en el entendido general, es un término

que como ya se ha dicho en alguna oportunidad, ninguna persona de bien lo acepta bajo ninguna explicación. Yo lamento no tener aquí un folleto que publicó después la Liga Federal, titulándolo a su manera, y donde consta toda la versión taquigráfica del discurso del doctor Rufino Zunín Padilla. Dió una definición angelical de la "quintacolumna", una cosa candorosa: que el quintacolumna era un hombre que sin darse cuenta estaba haciendo esto y lo otro: De manera que frente a esas manifestaciones —el señor Diputado Olivera Ortuz asiente con la cabeza porque se acuerda también de esto— ¿qué iba a hacer la Comisión?

SEÑOR GILMET. — No oí la definición de quintacolumna.

SEÑOR LEPRO. — No la recuerdo ahora, pero más o menos decía que los quintacolumnas eran unos hombres ingénuos, que sin querérselo ni proponérselo podían estar sirviendo intereses contrarios al país.

Había una diferencia tan grande entre esas manifestaciones hechas bajo la responsabilidad del doctor Rufino Zunín Padilla y la prédica constante de la Liga, que la Comisión entendió que era una rectificación plena, y como la Comisión no tenía el ánimo de hacer una brega reñida ni con el doctor Rufino Zunín Padilla, ni con nadie, sino obtener precisamente esa rectificación, que dejaba a salvo la honorabilidad de los integrantes del Gobierno, dió por cumplida su misión.

SEÑOR GILMET. — Debió haber informado a la Cámara.

SEÑOR LEPRO. — Exacto: puede ser que respecto de la omisión en ese sentido tiene razón el señor Diputado.

Quiero hacer otra aclaración que es la siguiente.

El señor Diputado Gilmet ha hecho una definición de democracia, y ha dicho además que la Liga Federal de Acción Ruralista es una fuerza importante; no lo hemos negado en ningún momento ni tampoco nosotros hubiéramos dicho una palabra en contra de la inclusión de la Liga Federal en una u otra Comisión que el Gobierno entendiera. Y por las mismas razones que ha dicho el señor Diputado Gilmet. Nosotros por ejemplo, tenemos todos los reparos conocidos con respecto de las actividades, de la esencia y de los propósitos del Partido Comunista del Uruguay. Sin embargo, el Partido Comunista del Uruguay actúa dentro de la ley, es reconocido por la ley. De manera que si mañana el Partido Comunista, como integra ahora la Cámara integrara otras Comisiones, no tendríamos nada que decir. Pero, eso sí, reclamamos el derecho de señalar a la consideración de nuestros conciudadanos, a los efectos de que cuando lleguen los pronunciamientos de la soberanía, que se hacen en los actos electorales, se tengan en cuenta, los argumentos de unos y de otros. Esa es nuestra composición.

Por eso nos hemos referido concretamente a las palabras del señor Senador Viña cuando descarta —cosa que no hace, desde luego, el señor Diputado Gilmet— que se pueda discutir la actividad democrática de la Liga Federal. Nosotros la discutimos, pero no negamos desde luego, que sea una fuerza. No. Precisamente estamos enfrentando lo que para nosotros es un peligro, porque no estamos viendo fantasmas, estamos viendo una realidad política.

De manera que por una serie de imponderables, que no se pueden establecer ni en la ley ni en las disposiciones, hay una corriente, una fluidez, una cosa que va ganando la conciencia de la gente, que a través de una presunta, supuesta o real actividad gremial, está dirigida evidentemente en el sentido político de restarle autoridad a los Organos del Gobierno.

Por ejemplo, puedo citar de memoria —porque es una materia que la conozco tanto— a los autores de esa doctrina. El ingeniero Amadeo Arosteguy, actual Presidente de la Liga Federal, dijo en el Cabildo Abierto de Rivera, entre otras cosas, que esta Constitución le quedaba chica a las aspiraciones del pueblo uruguayo.

(Interrupciones).

—No le niego el derecho a decirlo, ni quiero que se le tape la boca. No. Pero tengo derecho yo a poner en evidencia estas sugestivas manifestaciones.

También se ha dicho, por ejemplo, por boca de ese mismo ciudadano, un hombre universitario, un hombre ilustrado, en plena Asamblea Ruralista, que los pueblos no sufren eternamente de sus crisis, porque siempre aparece la figura, el Hombre, con mayúscula, iluminado, que ha de conducirlos a través de todas sus vicisitudes.

Esa es la literatura que anunció a Hitler, a Mussolini, etcétera, etcétera. Esa es la definición, la esencia misma —según las palabras del señor Riviere— de la Liga Federal.

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor *Presidente*: en torno al tema planteado por el señor Diputado Lepro voy a formular en la tarde de hoy algunas consideraciones desde un ángulo estrictamente personal.

El señor Diputado Lepro se ha referido con extensión a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Viña en el Senado de la República. Debo expresar que con fecha 21 de junio de este año, refiriéndome también a la integración de la Junta Nacional de Carnes, creada por decreto de 30 de abril del corriente año, formulé las siguientes apreciaciones, entre otras, en una exposición escrita: "El Representante que suscribe conceptúa que hubiera sido plausible incluir en lo que se refiere a las Delegaciones de Productores especificadas por el artículo 2º, que éstas tuvieran en la Junta Nacional de Carnes, una representación consonante con las realidades presentes del ruralismo, como medio de colocar en plano de igualdad a todas las fuerzas productoras del país, que, como es notorio, se dividen en distintos sectores importantes, con conceptos, directivas y orientaciones que difieren en el enfoque de los temas agropecuarios en los que éstos tienen de nexo con los aspectos relativos a la producción, industrialización, etcétera. Por los enunciados que anteceden, que responden, como lo he expresado, a la valoración de realidad ambiental que desborda el conocimiento público, conceptúo que sería adecuado estudiar una fórmula genérica que permita que un Organismo de tanta resonancia para los intereses agropecuarios, como es la Junta Nacional de Carnes, creada por decreto del 30 de abril de 1953, que todas las fuerzas en que se divide la opinión de los productores del campo, tuvieran acceso a la misma como medio de que sus pensamientos y sus orientaciones, sus ideas, logren en ese medio el eco exigible".

Quiere decir, señor Presidente, entonces, que hemos recogido desde distintos sectores, en este caso desde distintos ambientes parlamentarios, sugestiones que a distintos legisladores nos han llegado.

Desde luego, comprenderá el señor Diputado Lepro que no puedo ni debo ser el personero de las expresiones del señor Senador Viña. El tiene en la otra rama del Poder Legislativo un asiento, y desde allí podrá contestar las apreciaciones que en la tarde de hoy ha formulado el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado! Y allí el señor Diputado Lepro también tiene correligionarios.

SEÑOR PUIG. — Y tiene correligionarios el señor Diputado Lepro, con el agregado de que el planteamiento formulado en el Senado por el señor Senador Viña, el pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, contó en aquella ocasión, si mal no estoy noticiado, con la unanimidad del Senado y particularmente de los señores Senadores que pertenecen al grupo político del señor Diputado Lepro, y que en esa ocasión —ellos habrán tenido sus motivos— no formularon constancias contrarias a las apreciaciones que había hecho dicho señor Senador correligionario.

Pero, señor Presidente, diré desde mi ángulo de apreciación que el planteo formulado por este destacado ciudadano en el Senado tiene a mi entender mucho de verdad, por más apasionado que sea el enfoque que de dicho problema planteado hagan otros señores Legisladores o formulen otros grupos de opinión del país.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a hacer una moción, señor Presidente, para que después que termine el señor Diputado Puig continúe la consideración del proyecto por el que se aumenta el capital de ANCAP, y que una vez finalizado dicho asunto se vuelva a este debate que ha sido injertado aquí mediante el simple recurso de dar cuenta de un asunto.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios. — Campana de orden).

—De esto yo no culpo a nadie. Yo no he hablado para nada de culpas; pero ya que se ha votado la prórroga de la sesión para considerar esos dos asuntos, creo conveniente que se invierta el orden; cuando termine el señor Diputado Puig continuamos la discusión del proyecto de aumento de capital de ANCAP, y volvemos luego a este debate sobre la exposición del señor Diputado Lepro.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad el señor Diputado Carbonell y Migal formulará moción.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Comprendo perfectamente el alcance de la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, pero me permito acotar que según lo señalaba en una conversación el señor Diputado Lepro, parecería que hay colegas que partidarios de la Liga los que le estarían reprochando en la tarde de hoy a dicho señor Diputado, que haya planteado este asunto en Cámara. Pero creo que esto ha sido útil, porque asuntos de tanta trascendencia deben venir a la consideración parlamentaria.

Estaba diciendo, pretendía decir cuando fuí interrumpido, que la Liga Federal de Acción Ruralista está integrada por fuerzas vigorosas de nuestro campo, de la producción,

en sus distintas manifestaciones: capital y trabajo; que no es un movimiento regresivo y que desde mi punto de vista no es un movimiento antidemocrático, porque si lo fuese estaría en las manos de los fiscales del país haberse pronunciado y haber planteado ya el problema; y si lo fuese, estaría en las manos del Poder Ejecutivo rever los estatutos que aprobó en 1951.

Bien, señor Presidente: creo que además, es una organización típicamente nacional, con personería jurídica como he dicho, que anúclea a inmensa cantidad de ciudadanos representativos del trabajo de la campaña, y como lo señalaba el señor Diputado Carrere Sapriza, integrado por gentes humildes y por el pequeño capital que ven en ese movimiento —y creo que con razón— la posibilidad de que ellos interpreten los justos anhelos del hombre que trabaja en la campaña; de ese hombre que en mi entender tiene el mismo derecho que el obrero y el capital radicados de las grandes ciudades, para tener el eco suficiente en las esferas de Gobierno y particularmente en el Parlamento de la República.

Creo, por lo demás, que este movimiento ejercita un derecho, el claro derecho consagrado por nuestras instituciones democráticas, de proclamar su verdad, y lo hace frecuentemente en la plaza pública.

A diferencia de lo que sostiene el señor Diputado, no creo que ésta sea una fuerza antidemocrática ni creo que esté al margen de ninguna norma legal.

Analicemos algunos aspectos de la propaganda que realiza la Liga Federal de Acción Ruralista. ¿Qué pide? Normas para la comercialización de la lana. ¿Y es que acaso no las hemos reclamado en este mismo Parlamento? Sin embargo no he oído levantar la voz de ningún señor Diputado para expresar que no teníamos el derecho a reclamar normas, tal como existen por lo demás en otros países, para la comercialización de nuestros productos agropecuarios.

¿Qué más ha reclamado la Liga Federal? Ha reclamado, mercados libres, libertad de comercialización. ¿Y es que acaso nosotros no los hemos reclamado también en esta Cámara? ¿Y es que acaso en el mundo económico en que vivimos no estamos advirtiendo frecuentemente —lo recalco— que las naciones que figuran en la línea democrática están comerciando con otros países que no figuran en la línea democrática? ¿No lo hemos dicho acaso el otro día con motivo de la consideración del Convenio de Asistencia Militar, y pudimos probar, que en esos últimos días se estaba adquiriendo lanas en el Uruguay por parte de los rusos, a veintiséis pesos, y que esas operaciones eran financiadas por el Banco de Inglaterra? ¿No dijimos acaso en esta Cámara y no dimos los elementos de juicio probatorios acerca de los volúmenes importantes del comercio internacional entre los Estados Unidos y las naciones que están colocadas en la llamada línea antidemocrática? ¿No demostramos acaso hasta el cansancio en aquella interpelación a los cuatro señores Ministros con motivo del problema de la comercialización de la lana, que en aquellos mismos momentos Inglaterra asistía a una conferencia económica en Moscú, y que los delegados ingleses expresaban por intermedio del Presidente de su delegación, su profunda satisfacción porque habían podido celebrar convenios o acuerdos comerciales para vender mercaderías inglesas a Rusia? ¿No hemos estado acaso presenciando, a la vista de quien lo quisiera ver, que a los mercados de Australia y Nueva Zelandia concurrían y compraban lanas los rusos? ¿Por qué nuestro país ha de estar en otro plano? ¿Y es que acaso los productores de nuestro país no tienen derecho, como los productores de otras naciones, a tratar de lograr para su producción los precios más altos y remuneradores?

Si es que el "mundo democrático" se dispone a encasillarse en el "mundo democrático", acompañaremos esa corriente; pero si el "mundo democrático" proclama por un lado la democracia para ciertas cosas, y por otro, en lo comercial, se afilia a estas otras directivas que estoy denunciando en la Cámara, nosotros, como país libre no tenemos por qué, de ninguna manera, estar atados a determinadas directivas.

¿Y qué otra cosa proclamaba la Liga Federal? Ha pedido las asignaciones familiares y las jubilaciones rurales. Y es que si las tiene los hijos de los obreros que viven en Montevideo, ¿no las pueden tener y no tienen el mismo derecho a tenerlas los hijos de los productores de nuestro campo? Anuncio que en lo que me es personal, si logro el asentimiento del sector parlamentario a que pertenezco, tengo el propósito de presentar una iniciativa en ese sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PUIG. — No, señor Diputado. Tengo como norma conceder generalmente interrupciones, pero ahora tengo el tiempo absolutamente limitado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es solamente para una información.

SEÑOR PUIG. — Le concedería al señor Representante con mucho gusto la interrupción, pero tengo el tiempo, repito, absolutamente limitado y pienso que pueda no alcanzarme para las apreciaciones que me propongo hacer.

¿Qué ha reclamado y qué reclama, además, esa organización? Reclama planes racionales de obras públicas. ¿Y acaso los señores Legisladores en la media hora de las rogativas y en exposiciones que suelen hacer en esta Cámara no están reclamando, como lo hemos reclamado nosotros hace pocos días en la Comisión de Obras Públicas, un plan mínimo de realizaciones, adecuado a las exigencias y a las necesidades del país, en consonancia con las posibilidades del país?

¿Y qué ha denunciado además la Liga Federal? Ha denunciado el mal estado de las escuelas. Recuerdo que en uno de esos congresos, los llamados Cabildos Abiertos, en la ciudad de Rivera, una oradora, maestra, de la Liga Federal dijo que el promedial de las escuelas del país era una vergüenza nacional. En la interpelación que realizamos hace pocos días, que recordaba esta tarde, a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, ¿acaso no pudimos demostrar desde esta tribuna parlamentaria y desde este asiento que en buena parte de algunas escuelas del país representaban una vergüenza para la cultura nacional? ¿Y es que acaso el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social no reconoció nuestras cifras: que sobre 1.700 escuelas 560 estaban en mal estado? ¿Es que con eso se perturba el normal desenvolvimiento de la democracia? Creo que no.

Reclama, además, servicios sociales, créditos liberales. ¿Es que el campo, señores Diputados, no tiene derecho a reclamar estas cosas? ¿Y es que acaso los ciudadanos del campo, los hombres que trabajan y que producen en este país —como producen y trabajan otros en la ciudad— no tienen derecho también a disfrutar de leyes sociales que los amparen? ¿Y es que por eso cuando hay una organización que mueve o dinamiza estas ideas, hemos de decir que ésa no es una fuerza democrática?

¿Y por qué se le censura además? Se le censura porque ha pronunciado desde la plaza pública palabras agrias, con acento demasiado ácido para algunas políticas en el país. ¿Y es que no hemos escuchado acaso nosotros, que recorremos el país, o es que no hemos leído también en la prensa que muchas organizaciones gremiales pronunciaban palabras encendidas y agresivas contra las instituciones del Estado? ¿Y es que no recordamos, acaso, como lo señalaba el señor Diputado Gilmet, que con motivo de la reforma constitucional hubo universitarios de prestigio que dijeron cosas que nosotros no podemos repetir desde la tribuna parlamentaria respecto de las instituciones que se estaban elaborando?

¿Que este movimiento exhorta a la inscripción cívica? Sí, señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—Eso es útil, como lo dice el señor Diputado Gabito Barrios, eso es bueno. Así, sencillamente dicho, es bueno. Es bueno porque promueve el cumplimiento de una disposición constitucional que establece que la inscripción es obligatoria. Y digo que el día que se inscriban todos los ciudadanos en este país y el día que se acerquen a las urnas con el mismo vigor y con el mismo acento de patriotismo con que lo ha hecho el pueblo italiano votando casi el 90 o|o, habremos perfeccionado fundamentalmente los institutos democráticos.

SEÑOR ARISMENDI. — En la misma forma.

SEÑOR PUIG. — En cuanto a lo de "en la misma forma" el señor Representante advertirá que no comparto su criterio.

¿Que este movimiento, además, contó con la resistencia de los partidos tradicionales como lo dijo el señor Senador Viña desde su tribuna en el Senado? Es exacto. Porque mientras ese movimiento no definió con claridad, para algunos, su militancia en la vida nacional, se pudo creer que tenía un acento partidista. Y bien, señores Diputados: sus voceros representativos han sostenido que brega por un campo en el que el hombre, la mujer y el niño sean amparados por expresiones afirmativas de la ley en materia de previsión social y que el fruto del trabajo —la producción— también sea preservada y no se entregue de ninguna manera a las alternativas de la especulación interna o externa. ¿Y acaso eso es malo? ¿Acaso eso le hace daño al país? Por el contrario, es un movimiento que está en la línea de defender los intereses fundamentales de la República.

¿Que este movimiento pone en peligro —se ha dicho— o puede poner en peligro la estabilidad de los partidos políticos? Eso sería posible, desde mi punto de vista, —y reitero que estoy hablando a título estrictamente personal— si los partidos políticos de este país, en materia de producción agropecuaria, no vieran más allá de las barreras del Paso del Molino. Los partidos, en mi entender, deben ser fuerzas activas y vigilantes de los anhelos públicos y en la medida de la justicia de esos reclamos, deberán recogerlas.

No le temo, en lo que me es personal, como político, a este movimiento, porque desde mi banca legislativa, —aunque sonría el señor Diputado Lepro— tengo la convicción de que he recogido, tantas veces como lo he creído justo y necesario, las aspiraciones de los trabajadores re-

males, sin interesarme la procedencia de esas aspiraciones. He recogido ese clamor porque creo —tengo derecho a creer— que ello constituye una actitud democrática, lo he recogido porque la democracia es un régimen de opinión, de controversia, porque es un régimen de pensamiento, porque la democracia vigoriza a los partidos en la misma medida en que los partidos, en vez de enclaustrarse, se abren para recoger las opiniones populares.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Voy a terminar, señor Presidente. Se ha dicho —lo ha dicho el señor Diputado Lepro en una interrupción— que la Liga Federal —o lo dió a entender, y si no son éstas sus palabras le pido excusas y las rectificaré— que la Liga tendría ciertas conmixtiones a través de ciertas publicaciones de su diario, con ciertas actividades de orden extranjero.

SEÑOR LEPRO. — No he dicho eso.

SEÑOR PUIG. — Bien, señor Diputado. Rectifico. Pero creo que el señor Diputado dijo esto: que en Diario Rural había aparecido una publicación que establecía lo siguiente: "Argentina, luz del mundo".

Dice "Argentina luz del mundo", y no dice "Perón luz del mundo". Allí fué que yo hice una interrupción al señor Diputado, al margen del Reglamento, por lo que le pido excusas; al señor Presidente también, aunque él me aplicó la campana a su tiempo, y se cobró.

La verdad es la siguiente. En el artículo 17 de estos estatutos de la Liga aprobados por el Poder Ejecutivo, se dice: "Acción Ruralista divulgará su obra social en conjunción con Diario y Radio Rural S. A., Institución con la cual tiene estrecha vinculación ideológica y se identifica en la difusión de ideas y propósitos".

Y bien, señor Presidente, si aceptáramos que el concepto que ha emitido el señor Diputado Lepro —"Argentina luz del mundo"— es el pensamiento de la Liga Federal, yo tendría que admitir, o tendría que admitir el señor Diputado Lepro conmigo, que también, por ejemplo, cuando en el diario que pertenece al partido del señor Diputado —por lo menos representa el criterio y el pensamiento de un grupo importante del sector batllista—, el diario "El Día", se dice en su edición del 15 de mayo de 1953, en una sección de preguntas y respuestas: "¿Sabe usted qué ventajas le reportó el Gobierno de Primo de Rivera a España?" y se responde "Terminó con la anarquía social y dió un gran impulso a las obras públicas" — y yo agrego: cerró también el Ateneo de Madrid—, ese es el pensamiento que se transcribe en el diario "El Día" de fecha 15 de mayo de 1953, sea el pensamiento del batllismo, de la misma manera que no admito —no tengo por qué admitir— que palabras cruzadas de "cartones", hablando en términos periodísticos, que se difunden en distintos diarios, aparecidas en el Diario Rural, son el pensamiento de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Bien, señor Presidente; termino y digo, desde mi punto de vista —reitero—, que éste es un movimiento que recoge buena parte del pensamiento de los hombres de trabajo de la campaña.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: Todo lo que el señor Diputado Puig ha expuesto como programa de la Liga Federal, no tiene prácticamente nada que ver con el aspecto que yo encaro del asunto, porque todas esas reclamaciones, todas esas críticas, todas esas cuestiones que fija el señor Diputado Puig como expresión de la Liga Federal, son una cosa común a todos los partidos, a toda la prensa y a todos los ciudadanos de este país, porque la Liga Federal, en ese sentido, no ha descubierto nada.

No es a eso a lo que me refiero. Tampoco hago cuestión de la inclusión de la Liga Federal en las Comisiones, si el Gobierno lo entiende pertinente, ya que admito que actúa dentro de la ley. A lo que yo me he referido es a la actividad política paralela de la Liga Federal, que el señor Diputado Puig ha orillado en su discurso.

Esta incidencia que acaba de citar y esta publicación del diario "El Día", las conozco; pero hay una diferencia muy marcada: que esa afirmación, que no comparte de ninguna manera "El Día", y que además se desmiente sola con toda la trayectoria política de dicho diario, y con toda su prédica y con toda su actitud, por ejemplo, frente al Gobierno de Primo de Rivera, puede atribuirse naturalmente a la publicación de cartones de publicidad que no son controlados por la Dirección.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Ese argumento, señor Presidente, se ha esgrimido también para pretender decir que la prédica del Diario Rural calificando a Argentina de "luz del mundo", a su tercera posición, etc., etc., era una inadvertencia por el estilo. Pero hay esta diferencia: que la Liga Federal ha realizado cabildos abiertos con la presencia de representantes, especialmente invitados, de la prensa que subsiste actualmente en la Argentina, y, como es natural, comprenderán los señores Diputados cuál es la orientación y cuál la filiación política de esa prensa; que la Liga Federal, por intermedio de su diario —ese diario que aparece en los propios Estatutos Sociales como vinculado al espíritu, sustancia y orientación de la Liga Federal—, ha recibido en su casa, según sus propias expresiones, delegaciones de la prensa peronista y le ha proporcionado información, que se ha traducido después a grandes columnas en los diarios argentinos, diciendo que en el Uruguay se vive un estado de guerra, que se realiza una verdadera acción revolucionaria, porque la incapacidad de los partidos políticos hasta el presente, etc., etc., y sienta la doctrina justicialista conocida.

Además, la Liga Federal mantiene, o mantenía hasta hace muy poco, una agencia de informaciones en pleno Buenos Aires, para transmitir ¿qué? Para transmitir noticias al exterior. ¿Qué noticias? De carácter rural, lo admito; pero, ¿alguien puede ser tan candoroso como para pensar que esa agencia podía funcionar en Buenos Aires sin el beneplácito de la situación actual argentina? De modo que la relación estrecha no se puede discutir.

Yo no le hago el agravio de pensar que los cientos y cientos de personas del campo que actúan en eso se han dado cuenta o tienen conciencia clara de tales cosas. No; para mí eso es una prédica de determinados dirigentes, por razones que ellos conocen. A eso no me he referido para nada.

De modo que si lo que dice el señor Diputado Puig fuera absolutamente lo único que hay, es natural que no nos podemos asombrar.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Quiero hacer una última afirmación, y es la siguiente: si al señor Diputado Puig le parece que esta acción de la Liga Federal reclamando tal y tal cosa, es una acción tan interesante, tan digna de apoyo, etc., etc., parecería entonces que los partidos políticos hasta el momento han demostrado una incapacidad notoria para resolver todos esos problemas. El problema de la edificación escolar, ¿quién no lo conoce, quién no lo ha combatido? ¿Cuál ha sido la autoridad o el partido que no se ha preocupado de él?.

Parecería que admitir, entonces, que la Liga Federal es una fuerza nueva en ese sentido, es admitir que los partidos políticos hasta el momento responsables de la conducción del país, han sido indiferentes, o han desconocido, o han olvidado sus problemas, y eso es una tremenda injusticia, desde la edificación escolar hasta las jubilaciones rurales, pasando por las asignaciones familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: Me siento obligado a decir algunas palabras en este asunto. Seré muy breve, porque...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿La moción del señor Diputado Carbonell y Migal no tiene valor?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie ha dicho lo contrario, señor Diputado.

El señor Diputado Carbonell y Migal debió haber formulado su moción una vez terminada la exposición del señor Diputado Puig. Como no lo hizo, la Mesa le dió la palabra al Diputado que estaba anotado, señor Olivera Ortuz.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se aplace el asunto que se está considerando, y se continúe tratando el proyecto de refuerzo de capital de ANCAP.

SEÑOR LEPRO. — Después que termine el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Murmullos)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se vote ahora, para aplazarlo después que termine el señor Diputado; si no, luego va a pasar lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se aplace el asunto en discusión después que termine el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota).

—Veinte en cuarenta y seis: Negativa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Decía, señor Presidente, que me siento obligado a hablar en este asunto por razones notorias, pero que voy a ser muy breve porque mi estado físico no es muy bueno en este momento.

Este debate se ha suscitado a raíz de haberse planteado en el Senado de la República por el señor Senador Viña, y al mismo tiempo en esta Cámara por el señor Diputado Vidal Zaglio, la necesidad o conveniencia de integrar comisiones del Gobierno con representantes o delegados de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Yo no voy a subestimar —de ninguna manera podría hacerlo— la magnitud de ese movimiento, porque lo he visto, lo conozco y lo deploro. Es innegable que el movimiento es importante. Cuenta para ello con factores poderosos, como son una radio que es muy escuchada en la campaña, la prensa, y dinero, mucho dinero. Cuenta con tanto dinero, señor Presidente, que yo no me resisto a traer a esta Cámara un detalle o un episodio doloroso que me han relatado en mi Departamento. A un rico hacendado de Treinta y Tres le fué solicitada, en cierta ocasión, su contribución para una sala de auxilios en un pueblo del Departamento. Se le solicitaron $ 20.00, y ese hacendado se había negado a darlos para la sala de auxilios del pueblo de Santa Clara de Olimar. Al poco tiempo se realizó en la zona una asamblea, y ese mismo hacendado contribuyó con $ 1.000.00 y creo que con 20 vacas, para esa asamblea que hicieron en su estancia. Por eso digo que es doloroso que este movimiento, que ya cuenta con una radio y con una prensa, cuente con tanto dinero para sus ruidosas romerías.

Pero la cuestión, a mi juicio, para pedir que esta organización de la Liga Federal de Acción Ruralista tenga sus representantes en comisiones del Gobierno, no radica en la importancia numérica del movimiento. A mi juicio, para darle esa representación, habría que esperar, para saber qué quieren y a dónde van los dirigentes de este movimiento, cosa que yo declaro fracamente no sé, y conste que he estado dentro de ese movimiento en sus primeras etapas.

Yo pienso que para pedir asesoramiento o consejo a una institución, es necesario que esa institución se haya acreditado en una larga y provechosa vida, que haya adquirido madurez para dar consejos, como la ha adquirido, sin duda alguna, la vieja Asociación Rural del Uruguay; como la tiene la prestigiosa Comisión Nacional de Fomento Rural, y como también la tiene la benemérita y a veces combatida Federación Rural. Pienso que a instituciones como esas, con indudable madurez, a ellas, sí, puede pedírseles y debe pedírseles ideas, consejos, asesoramiento, pero no a una organización nueva, de rumbos imprecisos, que no sabemos a dónde va. Porque nos dicen ellos mismos: vamos a reunir cien mil votos y a esperar —como lo recordaba el señor Diputado Lepro— hasta siete días antes de las elecciones para entonces inclinarlos a uno u otro lado. A mí me parece que una organización que hace esa afirmación no es una organización seria, señor Presidente. Quiere verle las patas a la sota para jugarse.

Yo tengo mis dudas sobre la orientación de esa organización ruralista. Yo escucho lo que dicen desde su radio, leo su prensa, oigo lo que dicen en sus cabildos abiertos, los treinta o cuarenta oradores que habitualmente desfilan por sus tribunas tan ardientemente disputadas, y la verdad es que no veo la esencia del movimiento; repiten todo lo que se ha dicho por otras instituciones, se apropian de iniciativas ajenas, no traen nada nuevo, como muy bien lo afirmaba creo que el señor Diputado Lepro, y en cambio lo que insistentemente quieren es intervenir en las decisiones de los partidos tradicionales, meter una cuña en los partidos tradicionales, decidir en los pleitos internos de los partidos tradicionales, es decir, casi pretenden la disociación de los partidos tradicionales, cuya unidad debe conservarse para felicidad de la República.

(Apoyados).

—Porque es ir a la disociación de los partidos tradicionales el que se nos meta una fuerza ajena en nuestra casa y que diga: "este quiero, este no quiero; este candidato me sirve; este candidato no me sirve", como ocurrió en las últimas elecciones. Los propagandistas de la Liga Federal de Acción Ruralista intervenían audazmente en las luchas de muchos Departamentos. Yo los he sufrido, y lo puedo decir sin jactancia, pero con satisfacción; de mí se dijo en la hora radial de la Liga, se dijo por su principal locutor, que no me debían votar porque yo no era ruralista.

Yo he nacido en el campo, señor Presidente; he vivido en el campo y sigo trabajando en el campo desde hace 40 años. Soy ruralista, pues, por nacimiento, por tradición y por convicción, y frente a esos ataques en que se me negaba mi calidad de ruralista, tuve ocasión de decir en alguna asamblea o en la plaza pública, que no necesitaba pedirle patente de ruralista a ningún personaje improvisado dentro del ruralismo, a ningún personaje o locutor radial que ha vivido toda la vida en Montevideo y que no sabe lo que es el trabajo rural, sino por lo que le han contado. Y tuve la satisfacción, a pesar de haber sido combatido día a día durante semanas y semanas, tuve la satisfacción de contar con el sufragio favorable de los generosos y nobles ciudadanos de mi Departamento, entre los cuales, debo decirlo, se contaban muchos que escuchaban esa radio y que eran afiliados —entonces más que hoy— a esa Liga Federal de Acción Ruralista.

Voy a terminar, señor Presidente, porque no quiero extenderme más. Podría decir muchas cosas, porque conozco el movimiento; estuve dentro de él en sus principios; lo apoyé con mi mejor buena volutad cuando creí que estaba bien orientado, e incluso lo apoyé económicamete en forma muy modesta, hasta que un día —voy a decirlo— me retiré de allí porque quise detener una propaganda personalista cargada de agravios, de denuestos, de insultos, de manoseo de reputaciones, campaña deplorable que se había empezado a hacer desde esa radio cuyo Directorio yo presidía en ese momento. Como no pude lograrlo, previendo y diciéndolo allí, que eso era una siembra de odios que traería como consecuencia la división del ruralismo en campaña, como la tenemos en efecto, me retiré conjuntamente con otros compañeros ruralistas.

De modo que, repito, conozco bien el tema, y podría hablar mucho rato de la Liga Federal de Acción Ruralista; pero no deseo hacerlo porque, como dije, no me siento bien esta noche. Quería decir, concretamente, que la opinión que ha dado el señor Senador Viña en el Senado y la que han dado otros distinguidos compañeros en esta Cámara, son opiniones puramente personales.

Ellos mismos así lo han dicho, según creo. No cuentan, por otra parte, con el respaldo de la dirección de nuestro partido, que a su tiempo hizo una declaración pública, de la que todavía no se ha rectificado.

De manera que según pienso no creo que razonablemente haya que darle representación por ahora a la Liga Federal Ruralista en las Comisiones Oficiales.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "ANCAP. — Emisión de Deuda para el aumento de su capital".

—Continúa la discusión general.

En el uso de la palabra el doctor Trianón.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estaba yo en el uso de la palabra.

SEÑOR TRIANON. — Una palabra, nada más.

Yo desearía precisamente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba, efectivamente, en el uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carbonell y Migal le concede una interrupción al señor Diputado Trianón?

SEÑOR TRIANON. — Yo iba a decir que tengo sumo interés en que hable el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Muy bien! Me va a oír, entonces.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que no padeció de error cuando dió la palabra al señor Diputado Trianón, porque estaba en el uso de ella, y si mal no recuerda pedía el pase a Comisión del proyecto.

¿El señor Diputado Trianón terminó su exposición respecto a eso?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Cuando terminó su exposición el señor Diputado Trianón, se pasó a intermedio.

SEÑOR TRIANON. — No terminé, señor Presidente, porque apenas si la había iniciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Apenas había comenzado a hablar de este asunto, digo, porque simplemente planteé, como una cuestión previa, antes de entrar a considerar el asunto, la conveniencia de que pasara a Comisión, para que ella estudiara, precisamente, el aspecto que yo planteaba.

Ahora, si estando yo en el uso de la palabra, el señor miembro informante quiere aclarar el aspecto que yo he planteado, yo estoy encantado, porque quiero saber cuáles son las explicaciones que puede suministrar a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — De esa manera el señor Diputado Carbonell y Migal contaría solamente con cinco minutos.

Es del caso saber si el señor Diputado Trianón le cede la palabra al señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR TRIANON. — Me reservo el derecho de hacer mi exposición.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se lea el final de la versión taquigráfica de la última sesión.

(Murmullos).

—Yo pedí la palabra y empecé expresando que como miembro informante le iba a contestar al señor Diputado Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De manera que tengo la palabra como miembro informante, y no para explicar un pedido del señor Diputado Trianón.

Es natural que no me voy a perder la satisfacción de contestar las cosas que dijo el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Será para mí un placer escucharlo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y para mí un placer desmenuzarlas.

Decía yo, señor Presidente, que los documentos que acompañan al proyecto informan suficientemente lo que no vió el señor Diputado Trianón, y explicaba, en el momento en que se levantó la sesión, que dicho señor Diputado no podía pretender continuar su discurso como algo perfectamente hilado respecto a un proyecto presentado en 1951 aprobado en el Senado en 1952 y discutido ahora en la Cámara en 1953, tomando como datos actuales y fundamentales para la discusión los que había encontrado él en el mensaje pasado en noviembre de 1951 por ANCAP al Poder Ejecutivo.

El balance de 1951 se eleva el 7 de noviembre de 1952.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una ligerísima interrupción señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El día en que informó la Comisión este asunto fué el 4 de mayo de 1953.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y la Comisión se conformó con conocer exclusivamente los antecedentes del punto de vista económico financiero que tenía el ente que enviaba el informe y que databan de 1951?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso es lo que cree el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Pero entonces si no es así a la Cámara no se le ha entregado el material para que sepa cuál es la situación al día, dado que en el informe no constan otros elementos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión no tenía por qué hacer constar esos elementos en el informe, porque lo que informa la Comisión no tiene nada que ver con el movimiento de las operaciones del ANCAP en 1952 ni en 1953. Lo único que tenía que ver la Comisión es si estaba justificado el aumento de capital de ANCAP, y por eso la Comisión lo estudió, lo investigó y lo resolvió con ese fundamento, y aconseja la aprobación del aumento del capital por las razones que da en el informe.

Voy a seguir los argumentos que planteó el señor Diputado Trianón.

Este señor Diputado toma el balance que viene a ser casi el de 1950, es el preventivo de 1951. Y tiene que ser así, porque en noviembre 7 de 1952 recién conoció la Cámara el balance de 1951. De manera que no podía ser más que un preventivo del primer semestre; no podía ser nunca el balance de 1951.

(Campana de orden).

36

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: voy a plantear una cuestión de orden, solicitando la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo en un nuevo conflicto obrero.

El día 19 de junio, feriado que conmemora el natalicio del fundador de nuestra nacionalidad, la empresa Metalúrgica Egam pretendió hacer trabajar todo el día a su personal; más o menos, unos ochocientos trabajadores. Ante esa pretensión de la patronal, el personal, adoptando una actitud conciliatoria, decidió trabajar sólo medio día.

A las 14 horas del día 19, según la pretensión de la empresa, debían iniciar sus tareas unos doscientos obreros, hecho que no ocurrió por decisión del organismo obrero que intervino en las gestiones.

Ante esa actitud de los obreros de la empresa Egam, ésta, alegando falta de trabajo, toma represalias repudiables, empezando a suspender en masa a sus obreros. Deja sin trabajo por tres días a doscientos obreros, suspendiendo en tandas de cincuenta y sesenta personas gradualmente, castigando de esta manera a todos los trabajadores.

Estos procuran las negociaciones ante la empresa, y así se les hace esperar por dilatados términos horas y horas, sin lograr entrevistarse con la dirección de la fábrica.

Ante los requerimientos de los trabajadores, concurren Inspectores de Trabajo, a los que la empresa despacha indicándoles que allí nada ocurre. Y así llegamos al día de hoy, en que los trabajadores que estaban en sus lugares de trabajo resolvieron cumplir un paro de unos minutos de brazos caídos para precipitar la atención de la empresa.

Consultado el jerarca de la fábrica, señor Juan Carlos Gómez Folle, resuelve que se abandone la fábrica por el personal, manteniendo las suspensiones. Ante esa orden, el personal requiere, para abandonar el lugar de trabajo, el levantamiento de un acta, cosa que no se realizó. La respuesta de la Dirección fué la de hacer intervenir la policía, que entró en la fábrica mediante un espectacular procedimiento.

El personal, ante ese método compulsivo e intimidatorio, no salió inmediatamente del establecimiento. Se mandó llamar entonces, por la patronal, al órgano sindical de la fábrica para las consultas; pero en vez de ser atendido por los representantes de la firma, sus delegados fueron interpelados por los funcionarios que comandaban el grupo policial, inspector de policía Giordano, comisario Massa, subcomisario Guerra y otros.

Se intimó a los obreros a que salieran de la fábrica, y ellos persistieron en su petición de que se levantara un acta.

A raíz de esto, la delegación obrera fué desalojada por la violencia por la policía, con un gran despiegue de armas y escenas no adecuadas, entrando al interior de EGAM unos ciento cincuenta hombres armados que procedieron en tal forma a desalojar a obreros, a mujeres y a todo el personal.

Estos hechos testimonian una vez más la posición reaccionaria de la empresa EGAM, en manos de este notorio enemigo de los obreros, el señor Gómez Folle, que en esta ocasión contó, una vez más, con la colaboración policial.

Solicitamos, señor Presidente, que ante este nuevo preconflicto obrero la Comisión de Legislación del Trabajo entre a mediar a los efectos de que no llegue a mayores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pastorino, para que la Comisión de Legislación del Trabajo oficie de mediadora en este conflicto.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Nuestro sector, el sector colorado independiente, ha sido entrevistado, y le fué planteado este problema. Ante este hecho resolvió —desde el momento que no se trata de un conflicto de fondo, sino que se trata de un preconflicto— aprobar cualquier moción que se presentara en el sentido de que la Comisión de Legislación del Trabajo interviniese, ya que ella puede contribuir a resolver un problema de orden social de esta naturaleza, el que encuadra dentro de la misión específica que le cabe en el desempeño de sus tareas.

Por esas razones hemos votado la moción.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a ANCAP. (Emisión de deuda para el aumento de su capital).

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Trianón —partiendo de esos datos que él tenía a la vista y que eran, como ya dije, de lo que podría llamarse Balance Provisorio del primer semestre del año 1951, enviado en noviembre— hizo una serie de imputaciones sobre la manera de constituir el balance, señalando, por ejemplo, que de ninguna manera podía mantenerse en la contabilidad una maquinaria que costituye el capital fijo, con el mismo valor en el balance de todos los años. El ponía como absoluta que después de diez años, si se amortizaba el 10 o|o anual, la máquina quedaba sin valor, y que no podía figurar en el activo.

(Interrupción del señor Representante Tianón).

—Estimo que esa es una manera de pensar del señor Diputado porque si la máquina sigue trabajando, y desaparece también el dinero, debido a las amortizaciones, resulta que entonces se disminuye el capital de la empresa; porque, repito, al irse amortizando un porcentaje sobre el valor de la máquina en los distintos balances, llegaría el momento en que ese valor se perdería totalmente. Ese puede ser un sistema de contabilización, pero absolutamente rudimentario; no es el que se usa, sobre todo en ninguna empresa de gran volumen.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Si este procedimiento estuviera bien, y en cambio estuviera mal el que se viene siguiendo desde que existe ANCAP resultaría inexplicable que el Tribunal de Cuentas, del cual formaba parte el señor Diputado Trianón, hubiera aprobado balances hechos por el mismo sistema que el que ahora impugna el señor Diputado Trianón.

Yo puedo dar la fecha en que se aprobó un balance —es lo que pude conseguir, pero tampoco puse mucho empeño en bucear por ese lado— creo que del año 1948 o 1949,

integrando el señor Diputado Trianón el Tribunal de Cuentas.

Ahora, la ANCAP no sigue ese sistema, como se puede comprender fácilmente comparando los documentos que se repartieron, y que tiene en sus manos el señor Diputado Trianón. Esos documentos representan el balance preventivo que se mandó con el proyecto, y el balance del año 1951. Voy a dar algunas cifras que se diferencian haciendo una comparación entre el balance preventivo y el definitivo, que son algunas de las que se refirió el señor Diputado Trianón.

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por ejemplo, el rubro "Productos y Envases" que en el balance preventivo alcanzaba a la suma de $ 18:000.000, en el balance definitivo alcanza a $ 16:300.000. En el rubro "Depósito de materiales", que tenía $ 6:000.000, en el balance definitivo alcanza a $ 7:700.000. El rubro "Envases en circulación", se mantiene en ambos balances con $ 2:000.000. El rubro "Deudores por créditos concedidos", que figuraba con pesos 19:000.000, figuró después con $ 21:000.000. De manera que esa suma de $ 45:000.000 que establecía el Repartido que se hizo junto con el proyecto, en el balance definitivo llega a $ 48:000.000.

Sigamos ahora con los otros rubros: el de "Equipos", que era de $ 17:000.000, pasa a $ 17:900.000. el rubro "Mobiliario e instalaciones", de $ 5:000.000, pasa a pesos 6:500.000. El rubro "Edificios". de $ 15:000.000 pasa a $ 16:300.000. El rubro "Terrenos, de $ 6:500.000 pasa a $ 7:200.000. El rubro "Unidades de transporte", de pesos 9:000.000 pasa a $ 9:600.000.

Entonces nos encontramos con que esta diferencia total de los rubros, "Equipos", "Mobiliario e instalaciones", "Edificios", "Terrenos", "Unidades de transporte", que era de $ 52:500.000 en el balance preventivo, presentado el 7 de junio, llega a $ 57:100.000 en el balance definitivo.

Podríamos seguir haciendo esta comparación en todos los demás rubros.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Voy a establecer de donde viene la diferencia que se produce en el rubro "Acreedores varios". Este rubro en el balance preventivo figuraba con $ 7:000.000, y llega en el balance definitivo a $ 28:500.000.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Hay que partir de la base de que en ese balance preventivo al 30 de junio no se hallan las cifras que corresponden.

No puede ser, de ninguna manera, que un ente que va aumentando progresivamente su rubro "Acreedores varios" en un "in crescendo", el que de diez millones en 1949, sube a diecisiete en 1950 y llega a veintisiete millones en 1951 aparezca en la mitad del ejercicio 1951 con siete millones como si hubiera pago en ese lapso (6 meses) diez millones de aquellos diecisiete, y además, haber pago todas las compras del primer semestre del ejercicio 1951.

Eso va contra el buen sentido; eso no puede admitirse.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso no va contra todo sentido, porque no se puede comparar a una empresa como ANCAP con el almacén de la esquina. Un barco de petróleo en viaje, nada más, ¿cuánto representa? ¿Tiene noción el señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Tengo noción de todo...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados; se ruega no dialogar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo le pregunto esto el señor Diputado: si tiene noción de cuánto vale eso. La ANCAP, a veces, en una semana, tiene dos o tres barcos en viaje. ¿Cuánto puede significar la movilización de un cargamento de esa naturaleza? Y no sólo en un semestre pueden producirse esas alteraciones, sino que también en un mes pueden tener lugar.

De manera que no es para extrañarse, porque si fuera un organismo que administrara pequeños negocios, podría lo suceder eso.

¿Cuánto significaría, por ejemplo, la compra de un barco, o cuánto representaría si se resolviera la instalación de la fábrica de portland? ¿Cuánto tendría que aparecer en un preventivo semestral?

SEÑOR TRIANON. — Y ¿aquí se compró un barco?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no le digo que se haya comprado un barco, señor Diputado; yo no estoy diciendo eso.

SEÑOR TRIANON. — ¿El señor Diputado quiere que le conteste?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No le puedo pedir que me conteste, porque el señor Diputado, cuando le parece, me dice que no me contesta.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Las deudas de un ente como ANCAP no son deudas que se contraen al final del ejercicio, sino que se van produciendo a lo largo del mismo, entre el movimiento de adquisiciones y pagos a la vez que se van contrayendo deudas por compras que no se pagan.

De modo que el movimiento es progresivo, y la prueba de ello está en que es progresivo a lo largo de los años, que al final de cada ejercicio llega a montos, como en el año 1949. $ 10.000.000 en 1950, de $ 17.000.000 y de $ 27.000.000 en el año 1951.

La explicación es evidente. La situación financiera de la ANCAP no le permite movilizaciones de dinero como para pagar todo lo comprado en el semestre de 1951 y, además, $ 10.000.000 de los $ 17.000.000 de deuda del ejercicio anterior. La situación económico-financiera de la ANCAP no le permite, ¿o no sabe el señor Diputado que a pesar de la aprobación del Tribunal de Cuentas del balance de 1950 el Poder Ejecutivo, que conoce la situación económico-financiera de la ANCAP no se conformó con el informe aprobatorio del Tribunal de Cuentas y sometió el asunto a la Inspección de Hacienda, que en este momento está controlando ese balance, por indicación del propio Poder Ejecutivo?

Si la situación económico-financiera de ANCAP fuera tan clara, tan evidente, me parece que eso no se habría planteado.

De hecho, hay números que cantan: acreedores por pesos 17.000.000 al 31 de diciembre de 1950, que en junio de 1951 eran $ 7.000.000. Es decir, que con todas esas dificultades, ANCAP pagó esos $ 10.000.000 y también todo lo adquirido.

Para comprender la imposibilidad de que esos $ 7 000.000 fueran tales, basta estudiar la situación económico-financiera y estudiar el resultado de los últimos ejercicios y para ello me remito a las cifras dadas por el Senador Cutinella en el Senado— que establece que en el último ejercicio ANCAP ha dado un déficit de alrededor de $ 300.000.

Si pudiera admitirse la coexistencia de esas cifras tan dispares de $ 7.000.000 al 30 de junio y al final del ejercicio $ 27.000.000 en "Acreedores varios", entonces tengo que creer que los balances presentados no son la expresión real de la situación del organismo.

Esta es la respuesta por el momento al señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto, como dice el señor Diputado Trianón, que los acreedores vayan aumentando año tras año. Por el contrario, se producen aumentos y disminuciones que nada tienen que ver con ese aspecto progresivo. Es claro que, en general, cuanto más grande es una empresa, mayores son sus gastos, pero cuando esa empresa, en determinado momento, en un año realiza grandes negocios, es natural que pueden aparecer acreedores por sumas elevadas, y al mismo tiempo los bienes que motivan la formación de esa deuda. Así se ve que en la primera rendición de cuentas, con pesos 7:000.000.00 de acreedores, la parte correspondiente al capital y reservas es de $ 72:000.000.00 y después, en el otro balance, que no es hecho a base de suposiciones, sino con un plazo más largo y con datos más concretos, aparecen $ 27:000.000.00 para acreedores y para capital y reservas $ 76:000.000.00.

SEÑOR TRIANON. — $ 54:000.000.00, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son $ 76:000.000.00; una parte que corresponde al capital y otra parte que corresponde a las reservas. ¿Por qué? Porque si bien por un lado aparecen más acreedores, por otro lado están los bienes que los acreedores le han proporcionado a la ANCAP.

De manera que estas dos partidas se emparejan y resulta entonces un acrecentamiento del capital de la ANCAP que proviene de lo que ha ganado en sus negocios.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Volvamos a lo que en la sesión de ayer discutía el señor Diputado, que sacaba la cuenta, como la saca cualquier pequeño comerciante, con una maquinita.

SEÑOR TRIANON. — La saca el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No; el Tribunal de Cuentas no la saca así, primero, porque ni el Tribunal de Cuentas ni ninguna ley impone el tiempo en que se tiene que amortizar. De manera que si el ente pone el capital y las reservas englobados, lo único que puede hacer el Tribunal de Cuentas al analizar, es pedir la discriminación de los rubros. Es lo único que puede hacer.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—En lugar de seguir con la amortización en esta for-

na tan elemental que decía el señor Diputado Trianón, de que si amortizaba un 10 o|o, el primer año le bajaba diez ...

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—No es ninguna fórmula obligatoria ni adaptable a todos los casos, ni tampoco probable en una empresa en continuo desenvolvimiento. Porque de otra manera podrían suceder dos cosas: que lo que vayan poniendo como amortización de su maquinaria se les obligue a marcarlo como reserva intocable, mientras que cuando va e% crecimiento mantiene su capital y reservas y puede ir aplicando en cualquier momento lo que le va produciendo el aumento de su desenvolvimiento industrial. Eso es lo que estaba haciendo la ANCAP.

Por otra parte, no se me podría decir que, por ejemplo, aunque le hubieran puesto diez años de amortización a los barcos, no hubieran podido ahora disponer lo que reservaban como amortización y reservas para hacer la instalación de El Espinillar, ni podrían tener toda la disponibilidad para cerrar sus contratos...

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Esto lo sacaron de sus utilidades y de las previsiones que han hecho.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Además, yo no puedo explicarme cómo puede decir esas cosas el señor Diputado, porque parece que se olvida de un articulito de un librito chico que se llama Constitución. Es el artículo 211 que dice: "En los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, el cometido a que se refiere este inciso podrá ser ejercido con las mismas ulterioridades, por intermedio de los respectivos contadores o funcionarios que hagan sus veces, quienes actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo que disponga la ley, la cual podrá hacer extensiva esta regla a otros servicios públicos con administración de fondos".

Quiere decir, señor Presidente, que el Tribunal de Cuentas no sólo tiene los análisis para estudiar, sino que además, por precepto constitucional, como delegado dentro de la administración de la ANCAP tiene al contador de este organismo, que está obligado a hacer todas las aclaraciones, todas las previsiones y todos los llamados al orden que abarque el Tribunal de Cuentas en sus orientaciones. No me explico cómo ahora, después de los años que actuó el señor Diputado Trianón en el Tribunal de Cuentas, se ha dejado que el contador siguiera llevando la contabilidad de esa institución en esa forma tan descabellada, como la califica el señor Diputado.

En ese caso, el Tribunal de Cuentas estaba en la obligación de decirle al Contador que fiscaliza allí, y que por precepto constitucional y para esos fines depende de él, que eso no podía hacerse en esa forma. De manera que ese argumentito tampoco vale.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Diputado: el tiempo de las interrupciones se me descuenta.

Tengo aquí, por ejemplo, otro documento: Aclaraciones sobre las cifras del patrimonio de la ANCAP, consignados en el mensaje de fecha 29 de diciembre de 1951 y las cifras resultantes del balance general al 31 de diciembre de 1951. En su oficio de fecha 29 de diciembre de 1951 la ANCAP se dirige a los Poderes Públicos solicitando la ampliación de su capital. En ese petitorio consignó cifras sobre su situación, concretándose las mismas en las siguientes: Activo, $ 109:500.000.00; Pasivo, $ 34:500.000 Capital y Reservas, $ 75:000.000. Las cifras precedentemente expuestas corresponden a una estimación de la situación patrimonial del organismo al 30 de junio de 1951. Practicado el balance general de la Institución al 31 de diciembre de 1951, trabajo que comprende la actualización total de todos los hechos económicos que afectan a la Institución, determinando en consecuencia la posición cierta de ese momento, resultan las siguientes cifras: Activo, $ 137:838.367.00; Pasivo, $ 61:667.773.00.

Véase que dice: "Practicado el balance general de la Institución al 31 de diciembre de 1951, trabajo que comprende la actualización total de todos los hechos económicos..."

¿Qué son los hechos económicos?

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Son hechos económicos, por ejemplo, señor Presidente, los que se producen con una oscilación de valores de lo almacenado, por variación de precios en plaza. Si se aumenta el precio de lo adquirido, no se puede vender una partida anterior a un precio y otra posterior a otro, porque ahora sea más caro; los precios se uniforman porque si no, sería imposible el manejo de un negocio de esta naturaleza.

Eso ocurre en los precios de fletes, de los combustibles y aún de la misma mercadería. Puede producirse hasta el movimiento del crédito en la plaza, que puede subir o bajar y en los cambios con el exterior.

Eso se refiere el balance general en esta parte: a los hechos económicos; no a aumentos simples de tarifas ni a aumentos o bajas de jornales.

Esos hechos económicos son los que se reflejan aquí y son los que dan este resultado: que del 29 de diciembre de 1951 al cierre del balance aparece, como se ve, una pequeñísima direfencia, porque el capital y reservas que se establecía en 75 millones, es ahora de $ 76:170.000.00 En el volumen de las operaciones la alteración es de un millón de pesos.

Hay que ver otra cosa. Dice "Capital y Reservas". ¿Qué son las reservas? Ahí es donde están todos los pesos que nos van a la alcancía de la amortización de los bienes del capital fijo. Ahí va la amortización de barcos; va la amortización de maquinarias; va la amortización de todo lo que forma el capital fijo de la institución. Y eso es lo que va reservando esto. La compra de un nuevo barco después de rebajado no varía el capital tampoco, porque si se pierde un barco al comprarse otro su adquisición se hace con estas previsiones de las reservas. Esto es lo que permite la continuidad del giro sin alteraciones, sin que tengan que hacerse afectaciones, ni para la ampliación de la fábrica, ni para la renovación de máquinas, ni para ninguna otra cosa. Si se hiciera una reserva pormenorizada, como la que indicaba ayer el señor Diputado Trianón, si la amortización es del 10 o|o del valor de la maquinaria, y en diez años está terminada de pagar, tendríamos que hacer una reserva intocable para reposición de máquinas, mientras que en la forma en que este balance se lleva no es una reserva intocable, sino que es, como lo dice el rubro, "capital y reservas". Son las reservas que se tienen para reposición, reservas a que obliga la fluctuación de los mercados y que determinan en un momento dado si conviene o no hacer una compra.

¿Puede admitirse que con un monto de capital y reservas de $ 76:170.000.00 en el año 1951, la ANCAP esté girando con un capital autorizado de $ 9:0000.000.00?

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Eso justifica que aquí se venga a solicitar el aumento de capital. ¿Pide ANCAP que se le dé dinero para eso? No. ¿Ha vendido un título de su capital de fundación de $ 6:000.000.00? No. ¿Puede borrarlo de su balance? No puede borrarlo, porque es el capital legal autorizado.

De manera que lo que le da es solidez y respaldo para poder mover íntegramente ese capital, que no puede moverlo íntegramente con $ 6.000.000.00 autorizados, y que no puede, por ejemplo, decidirse ahora a cerrar una licitación para una fábrica de portland que cuesta pesos 8.000.000.00, y que le va a producir al país ahorros enormes, como se puede probar con un estado que hoy pedí a última hora, que son los cambios utilizados en conducción y flete por la importación de portland, y que llega, por ejemplo, hasta mayo de 1953, a $ 201.600.00 en Alemania; es decir, en total, a 3.967.413 dólares de cambio.

La fábrica que se va a instalar, puesta en producción, puede ahorrar la exportación de todo este dinero en la importación de portland, y también puede ahorrar los gastos de fletes, los gastos de combustibles, al ahorrar los de fletes de seguros y de transportes.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Ahora, en esto que yo estaba leyendo, que el punto del capital y reservas al 31 de mayo de 1951 es de pesos 76:156.594.00, dice: "Las cifras detalladas no son comparables por corresponder a fechas muy distintas, ya que las separa un semestre dentro del cual se llevaron a cabo importantes operaciones correspondientes a compra de petróleo crudo y de algunos productos destilados, así como también la compra de maquinarias para el ingenio de "El Espinillar", lo que significa una serie de débitos y créditos en cifras considerables, que modificaron la situación activa y pasiva del patrimonio del ente".

Aquí está la explicación de lo que tanto sorprendía al señor Diputado Trianón. Todo eso fué hecho en este segundo semestre de 1951, que es de donde parten las cifras diferencias que le parecían tan escandalosas en sus diferencias, al señor Diputado Trianón.

Ahora, se podría decir también: hasta aquí llegó ANCAP con los seis millones autorizados. Pero cuando se va a enfrentar un asunto como el de la fábrica del portland —que como ya he dicho, en la licitación anda alrededor de los $ 8:000.000.00 con todos los beneficios que va a reportar al país al eliminar gran parte de estas importaciones que se pagan con estos cambios, ¿cuánto se reporta al país? ¿Podemos dejar a la ANCAP con el capital reducido de $ 6:000.000.00?.

SEÑOR PUIG. — En un momento de crisis de divisas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En un momento de crisis de divisas y en un momento de crisis de los negocios, que no sabemos, aunque se vislumbra bastante bien desgraciadamente, adónde va a parar todo eso.

Creo que no es cuestión de ponerse a discutir si los libros de ANCAP en estos rubros deben ser llevados...

(Apoyados).

—... como en una pequeña casa de comercio, dividiendo la sexta parte y amortizándola para que no se vaya a confundir eso con otras reservas, cuando las cuentas aparecen claras y terminantes y el Tribunal de Cuentas, con su delegado permanente como Contador, las aprueba y no las observa.

SEÑOR PRAVIA. — Apoyado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Como final de esta explicación dice: "Conviene señalar que luego de tratada por el Senado la ampliación del capital se dió fin al balance correspondiente al año 1951, y al conocerse esas cifras definitivas ANCAP se dirigió al Parlamento señalando todas las variaciones que se habían producido y que era necesario introducir a las cifras del mensaje".

Esto es lo que vino, lo que tenemos aquí, y que yo había empezado a leer ayer; que vino señalado: foja uno, tal modificación; foja dos, tal; foja tres; etc., que es lo que estaba junto con el primer mensaje y todos los antecedentes de ANCAP que anoche tenía el señor Diputado Trianón

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Creo que además puede agregarse: ¿qué riesgo se corre con el aumento del capital de ANCAP? No pide que el Estado haga ningún empréstito. Pide tener un capital legal, y ya he dicho, y lo afirmo aquí, que los seis millones de autorización de fundación están intactos en las cajas de ANCAP. Habrán servido, muchas veces, para caucionarlos. Desde que la ANCAP empezó a funcionar con seis millones y está ahora con setenta y cinco, deben haber ido y venido mucho esos títulos, pero los títulos no se vendieron. Están ahí.

Para continuar con la ampliación del negocio en la forma que va, todo en beneficio del Estado, refiriéndome al país, me parece que no se corre ningún riesgo con autorizar el aumento de diecinueve millones más, a fin de redondear los veinticinco millones de capital legal, cuya falta puede hacer dudar a muchas firmas que tengan que contratar grandes negocios con ANCAP. Porque no puede dejar de ser un poco sospechoso que haga negocios, como por ejemplo, el de la fábrica de portland, de ocho millones de pesos a pagar en moneda extranjera, con un capital de seis millones. Una cosa que en los negocios, y sobre todo en los grandes mercados, se tiene muy en cuenta, es el capital legal con que se trabaja, en qué relación están sus previsiones con ese capital legal.

Esa es la consolidación que busca ANCAP con el pedido de estos diecinueve millones de pesos de aumento de su capital, que al Estado no le cuesta ningún sacrificio: damos una autorización legal para que se constituya como capital, y no que esté fluctuando como capital y reserva en todos los balances que la ANCAP tiene que presentar al Estado y al Parlamento.

Creo que por ahora basta con esto.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Yo no había entrado a considerar la ampliación de deuda por valor de $ 19:000.000.00; había planteado previamente dos aspectos.

El primero referente a los $ 20:000.000.00 de diferencia en menos de la suma establecida como capital; no voy a reiterar los términos que acabo de verter en la sesión del día de ayer y que están en la versión taquigráfica.

Eso sí, quiero establecer mis discrepancias en cuanto al monto de dicho capital de que se habla y sobre el que insiste la ANCAP, de $ 75:000.000.00, y que según la última documentación oficial es de $ 76:000.000.00, correspondientes al ejercicio 1951.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Previamente al uso de la interrupción, deseo preguntar al señor Diputado si dispone de más de cinco minutos, porque si así no fuera...

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado; voy a hacer mi exposición.

SEÑOR PUIG. — Bien, entonces haré uso de la interrupción.

Advierto, señor Presidente, que desde el primer día en que empezó a considerarse en la Cámara este asunto, el señor Diputado Trianón, con todo derecho, desde luego, hizo un planteo relativo a las cifras del balance de la ANCAP.

Debo hacer algunas consideraciones que me parecen útiles y que pueden servir de base para continuar con otro temperamento en este debate. Si los legisladores tenemos, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, la facultad de llamar a Sala a los señores Ministros para que se den noticias sobre los organismos públicos en los aspectos diversos de su gestión, podríamos utilizar ese procedimiento; y lo digo porque creo hay una desviación en este debate. Hemos sido citados para estudiar, para resolver y para pronunciarnos sobre el proyecto de ley que ha tenido sanción en el Senado sobre aumento de capital de la ANCAP. Si estamos considerando eso, y si al señor Diputado Trianón le merecen serias observaciones los balances de la ANCAP que por lo demás, según mis noticias —y yo puedo tener algunas noticias ajustadas a la verdad, porque durante muchos años fuí funcionario de ese organismo— no han sido observados nunca por el Tribunal de Cuentas, incluso por el que integraba el señor Diputado Trianón, pienso lo siguiente: que estaríamos frente al hecho concreto y real de que un organismo del Estado estuviese engañando al Parlamento, y si hay algún señor Diputado que tiene esa duda, que se plantea esa duda, que cree que hay un organismo del Estado de la solvencia y de la capacidad de la ANCAP que está engañando al Parlamento, me parece que la vía natural y lógica —y no suponga el señor Diputado que estoy recomendándole una conducta; no me permitiría semejante licencia— el proceder más lógico sería que nosotros entráramos a la consideración del problema de fondo que plantea este proyecto de ley venido con sanción del Senado y luego, si el señor Diputado entiende que la ANCAP se ha burlado del Parlamento, llame al señor Ministro de Industrias y Trabajo que institucionalmente es el jerarca responsable de ese organismo, y le plantea una interpelación.

Pero a mí me extraña que pueda ocurrir la posibilidad de engaño por parte de la ANCAP; me extraña, porque como lo recordaba el señor miembro informante, en ese organismo, como en todos los semejantes, existe un delegado permanente del Tribunal de Cuentas, y este Tribunal, a través de ese delegado, tiene la supervigilancia, la inspección permanente de la contabilidad y de la marcha del Instituto.

Por eso me parece que hay una desviación en este debate parlamentario y me permito señalárselo cordialmente al señor Diputado. Creo que la vía —reitero— es la de llamar a Sala en su oportuniadd cuando el señor Diputado lo entienda pertinente, al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que nos dé sus informaciones sobre los aspectos que ha cuestionado el señor Diputado.

Le agradezco mucho la interrupción que me ha concedido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR TRIANON. — Continúo, señor Presidente.

Es indudable que el punto de vista que plantea el señor Diputado es más interesante que el tema en la forma en que lo estamos encarando, pero yo no puedo concebir que la Cámara estudie un problema de ampliación de capital de un ente del Estado, sin tomar en cuenta su situación económico-financiera, su gestión, a través de lo que surge de la propia documentación que llega al Parlamento.

Yo me refería a que en el pasivo no exigible hace figurar capital y reservas por $ 15:898.000.00; amortizaciones, $ 22:320.000.00; fondo para conservaciones y reparaciones, $ 382.000.00; reserva para reposiciones, pesos 4:587.000.00; provisiones, $ 32.982.000.00.

Bien; está perfectamente discriminado el pasivo no exigible, pero se ha cometido el error de incluir en este pasivo no exigible, que impresiona todo como capital y reservas, el rubro amortizaciones. Porque en técnica contable, cuando estamos frente al activo fijo de un organismo integrado por terrenos, propiedades, en este caso buques, camiones, maquinarias, herramientas; etc., algunos rubros, algunos renglones de este activo fijo no son abatibles, como por ejemplo terrenos; entonces sobre ellos no hay amortización; pero otros, herramientas, buques, camiones, edificios, sufren el desgaste natural del tiempo; por eso en toda técnica contable, frente a estos rubros del activo fijo se siguen dos caminos, o anualmente se abate el activo fijo en la parte correspondiente a esos rubros de desgaste, o se dejan en la cifra de costo, y se crea el rubro amortizaciones, en donde van colocándose los abatimientos que no se realizan en el activo fijo.

A tal punto esto es técnica contable elementalísima, que el profesor español Contador León Bocardón, en su texto "Técnica Contable", establece que la amortización debe ubicarse en un rubro aparte del pasivo, como "Pasivo regularizador del activo". ¿Por qué? Porque está integrado por los abatimientos que no se van haciendo en el activo. ¿Por qué? Porque lo que tiene que ver con reservas, con previsiones, está ya en los otros rubros del pasivo no exigible, y ¿cómo existiendo un rubro capital y reservas dentro del pasivo no exigible como un fondo para conservación y reparaciones, como reserva para reposiciones y como previsiones, vamos a incluir dentro de amortización estos mismos rubros? No, señor Presidente; la amortización es un rubro a colocar para regularizar el activo para aquel mate-

rial que se desgasta con el tiempo. Es la única forma, no siendo el abatimiento progresivo del activo, de regularizar el activo.

Vuelvo a repetir: en técnica contable éste es un rubro regularizador del activo fijo: en tal forma, que el Tribunal de Cuentas, sobre el capital que aquí establece de pesos 76:000.000.00, separará el rubro de amortización a pesos 22:000.000.00, y establecerá indudablemente el capital en $ 54:000.000.00. ¿Por qué? Porque evidentemente esos $ 22:000.000.00 son amortizaciones por abatimiento, por castigo. ¡Esto es lo elemental en técnica contable!

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — ¿Ese material no vale nada ahora?

SEÑOR TRIANON. — El valor del material se va abatiendo.

Fíjese el señor Diputado que si se entendiera que amortización es capital, ¡qué enormidad estaría haciendo la ANCAP! ¡Estaría ocultando utilidades!

SEÑOR FLORES. — Es evidente.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir que si lo considera capital, está realizando una presentación alterada de la técnica contable normal, mostrando un falso resultado en cuanto a las utilidades líquidas del ejercicio. Ahora, si por el contrario es como tiene que ser, un rubro regulador del activo, no puede estar incluído en el pasivo no exigible.

Desde luego, esto que yo entiendo, lo entienden todos los Contadores del Colegio de Contadores y de la Facultad de Ciencias Económicas. No es el Diputado Trianón. Lamento que no haya un Contador aquí para que ratifique lo que he dicho o me rectifique.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Sigo con mucha atención lo que está diciendo el señor Diputado Trianón, pero si la verdad está del lado del señor Representante, lo que me extraña poderosamente es que el Tribunal de Cuentas de la República, durante años, cuando la ANCAP ha presentado su balance —no un año, ni dos, ni tres, sino durante toda su existencia— con esta misma técnica contable, no le haya observado esos balances ni esa técnica contable.

De manera, pues, señor Diputado, que no me explico el por qué de su insistencia en querer plantearle a la Cámara una situación que no ha sido observada por el órgano natural y competente en la materia que estamos considerando.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Voy a contestarle al señor Diputado.

El señor Diputado Batlle Pacheco decía una verdad muy grande: que si fuéramos a actualizar el activo fijo de la ANCAP, el activo sería de muchos milones más de lo que aparece; pero eso ya no es consecuencia del resultado de gestión, sino que es consecuencia de la valorización de algunos rubros del activo. A este respecto el Tribunal de Cuentas le ha reiterado en cada balance a la ANCAP la observación por la falta del recuento físico de sus existencias; hay informe al respecto.

SEÑOR PUIG. — ¿El Tribunal aprobó ese informe?

SEÑOR TRIANON. — Estoy diciendo que es el informe a consideración del Tribunal.

SEÑOR PUIG. — Es una opinión. El Tribunal dirá si es así o no.

SEÑOR TRIANON. — Sí, dirá si es así o no es así, pero fíjese que yo estoy hablando de opiniones técnicas.

Bien: son estos los dos aspectos que planteé y los que dejo aclarados en mi concepto. El capital de la ANCAP, afirmo y reafirmo, no es de $ 76:000.000 como está asignado en el balance de 1951, sino que son $ 76:000.000 menos los $ 22:000.000 de amortizaciones que corresponden a un rubro de depreciación del activo fijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo dice. No puedo contestar desde aquí, pero lo dije desde mi banca. Dice: capital y previsión.

(Murmullos).

38

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: por dos circunstancias, la que estamos presenciando, que por ausencia del Presidente y del Primer Vicepresidente el señor Diputado Carbonell y Migal se ve obligado a presidir, lo que le impide intervenir en el debate a pesar de ser miembro informante, y, porque a las 22 horas, después de haber comenzado a sesionar a las 16 horas la Cámara está tratando este asunto fundamental con un quórum mínimo, creo que ha llegado el momento de hacer un intermedio y seguir en la próxima sesión. Propongo, pues, que se levante la sesión en este momento.

SEÑOR PUIG. — ¿Para cuándo quedaría este asunto?

SEÑOR CARDOSO. — El asunto quedaría en primer término de la orden del día de la sesión del lunes.

(Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mañana se realiza una interpelación y, por lo tanto, no hay sesión ordinaria. El jueves se realiza otra interpelación, y tampoco habrá sesión ordinaria.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría para la sesión ordinaria del lunes. A las 16 horas se trataría el problema de la Administración Nacional de Puertos y a las 17 horas se realizaría sesión ordinaria.

(Murmullos).

—Voy a pedir que se designe un Presidente "ad hoc", porque deseo volver a mi banca para intervenir en el debate.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi moción era previa. No sé si hay ambiente en la Cámara para aprobarla, pero creo que debe ponerse a votación.

Como estamos sesionando con quórum mínimo en un asunto de tanta importancia, propondría que se continúe con la consideración de este problema en la próxima sesión ordinaria. Queda automáticamente en primer término de la orden del día, ya sea del lunes, del martes, del miércoles...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Diez en treinta y siete: Negativa.

Tómese la votación para elegir Presidente ad-hoc.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Diputado Mussio.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Carbonell y Migal). — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR COTELO. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR DE ANGELI. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR GASANIGA. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR GOÑI. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR HUGALDE. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MUSSIO. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR SERRA. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Mussio.

SEÑOR TRIANON. — Por el señor Diputado Mussio.

SEÑOR VERDIER. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR CARAVIA. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR CHELONI. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR FERRARI. — Por el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado: por el señor Representante Olivera Ortuz, dieciséis señores Representantes; por el señor Representante Mattos, doce señores Representantes; por el señor Representante Mussio, tres señores Representantes; por los señores Representantes Lorenzo y Losada, Solares, Sarmiento y De Angeli, un señor Representante, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación, ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Diputado Olivera Ortuz.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Olivera Ortuz, Presidente ad-hoc).

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Trianón.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: evidentemente, a través de la exposición que estoy realizando puede surgir una especie de situación de oposición a reconocer las necesidades efectivas del ente, frente a una ampliación de capital. No es así; no estoy, de hecho, aunque lo parezca, oponiéndome a esa ampliación. Creo que el capital de ANCAP debe ser ampliado, pero es evidente que el estudio de los antecedentes de que dispongo me obliga a analizarlos y a aplicarlos, para controlar las razones que hacen que a veces los organismos del Estado no sigan prosperando en la misma forma que lo hizo la ANCAP hasta hace pocos años, aumentando su capital —como lo ha hecho—, pero manteniendo disponibilidades que hoy no tiene. ¿Por qué? Porque se ha dado a realizar inversiones, en mi concepto —puede ser equivocado— al margen en algunos casos, inclusive de la ley de creación de ANCAP.

Quiero referirme rápidamente a las deudas de la ANCAP. Los organismos del Estado tienen, a la fecha de octubre de 1952, $ 15:765.000 de deudas con la ANCAP. En ese momento, el ente debe, a la Administración Nacional de Puertos en primer lugar y también a otros organismos pesos 8:797.000. Por lo tanto, tiene un saldo a favor entre oficinas del Estado que le deben y lo que ella debe, de pesos 6:968.000, más o menos equilibrados con los créditos bancarios. Y digo más o menos porque los créditos bancarios están alrededor de los $ 9:500.000.

Pero hay un aspecto que no es tan fácil de encarar en la actuación de la ANCAP, y es cómo ha cumplido con las disposiciones legales respecto a la versión en Rentas Generales de la recaudación de Rentas Fiscales. El Ente tiene, de acuerdo con la disposición legal correspondiente, obligación de depositar en Rentas Generales, a los treinta días, todo lo que percibe por concepto de impuestos. Bien; el Ente está con un promedio de noventa días de atraso, en alrededor de $ 16:835.000.00 de deudas fiscales.

Ahora bien: se ha dicho que el Ministro de Hacienda concedió una autorización al Directorio de ANCAP por la cual se le permitía verter en Rentas Generales, por vía del Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días a más de los treinta que la ley le da; si así fuera esto es ilegal —sería no solo ilegal la actuación del Ente, sino la del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las deudas por aportes a Rentas Generales de $ 1:200.000.00 anuales, que establece la ley del 30|1|939, y otras obligaciones legales menores, se está debiendo a fin del ejercicio de 1952, $ 8:850.000.00.

Y bien: el Ente no ha pago ni en 1947, ni en 1948, ni en 1949, ni en 1950, ni en 1951; recién ha sido exonerada del pago, de ese 1.200.000.00 mientras duren los trabajos de explotación del subsuelo en investigaciones petrolíferas, por la ley de Presupuesto aprobada en el correr de este año. Es decir, que la ANCAP no ha vertido durante seis ejercicios lo que dispone la ley Nº 9.812 de 30 de enero de 1939, sobre versión a Rentas Generales de $ 1.200.000.00.

También salió en la prensa un comunicado de ANCAP en donde se establece que esa autorización fué concedida por el señor Ministro de Hacienda. Yo voy a dar lectura a lo que dice el acta número 3.999 del Directorio de ANCAP, contradiciendo lo afirmado en esa publicación por dicho Directorio.

En esa acta, de fecha 25 de setiembre de 1952, se refiere el Ingeniero Fabini a un estudio geofísico realizado, que tiene la finalidad de buscar los puntos más favorables para efectuar las aludidas perforaciones, pero que no da certeza sobre la eficiencia de las mismas.

Frente a la solicitud al señor Ministro de Hacienda para ser eximidos del pago de un millón doscientos mil pesos, el Ministro expuso —agrega el señor Fabini— sus reservas sobre que otros entes pudieran hacer igual solicitud que la ANCAP, con lo que, agregó el Ministro, el Estado vería la posibilidad de darle a la ANCAP otros recursos para la búsqueda de petróleo. Sin embargo, la publicación de ANCAP, fué de que en un acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, se le autorizó a invertir en la búsqueda de petróleo el millón doscientos mil anuales.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En lo que acaba de leer el señor Diputado me parece que debe advertirse, más que una culpa de ANCAP, una responsabilidad del Poder Ejecutivo, que habría admitido que se hiciera una transgresión de claras normas legales...

SEÑOR TRIANON. — Consta en el acta que no lo aceptó. Posiblemente el señor Diputado no escuchó bien.

SEÑOR PUIG. — Perdóneme, entonces, señor Diputado, porque no he escuchado bien o he interpretado mal.

SEÑOR TRIANON. — Repito: agrega el señor Fabini que el Ministro expuso sus reservas sobre que otros entes pudieran hacer igual solicitud que la ANCAP, con lo que, agregó el Ministro, el Estado vería la posibilidad de darle a la ANCAP otros recursos —no ésos— para la búsqueda de petróleo.

¿Estamos?...

Quiere decir que entonces consta en actas del Directorio que el señor Ministro de Hacienda no le autorizó gastos imputados a ese $ 1:200.000 anuales.

(Apoyados).

—Y quiero ratificarlo con las palabras del señor Ministro de Hacienda dichas aquí en Sala, cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos, frente a una pregunta que le hizo el Diputado que habla.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Cuando le pregunté sobre ese millón doscientos mil pesos que ahora se exoneraba, si había habido algún acuerdo para que no pagara, dijo el señor Ministro: no, señor Diputado; la ANCAP lo debe. Consta en la versión taquigráfica de la Asamblea General cuando se trató el Presupuesto General de Gastos.

Se amparaba el Directorio de ANCAP también, en —dice— decretos del Poder Ejecutivo, que le autorizaban a disponer de esos fondos.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—El decreto de 27 de noviembre de 1948 dice así, firmado por los señores Batlle Berres y Fariña: "Modifícase el presupuesto de la ANCAP en el sentido de crear un rubro denominado Investigaciones Petrolíferas por pesos 1:200.000.00, ampliaciones que se harán efectivas una vez que la ANCAP haya sido eximida de la obligación que impone la ley N.o 9.812, de contribuir a Rentas Generales con el $ 1:200.000.00"

Quiere decir que en ningún momento, ni a cubierto de este decreto que entiende que la ampara, la ANCAP ha podido utilizar estos dineros con esos fines.

Ahora, esos $ 16:000.000.00 promedio de atraso de versión de rentas fiscales más estos $ 8:000.000.00 que fueron destinados, contra lo que disponen expresas disposiciones legales, a fines contrarios a lo que la ley determina, ¿en qué se invirtieron? En las obras de El Espinillar, en Joanicó, en Pando.

Ahora bien: la ANCAP, para utilizar esos dineros contra lo que marca la ley no vino al Parlamento a pedir autorización para realizar las obras de El Espinillar pero ahora que no puede más, la ANCAP viene para lo que la propia ley de creación la autoriza, que es la fábrica de portland. Ahora sí viene a pedir dinero.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—¿Por qué no vino a pedirlo para El Espinillar? ¿Temió que el Parlamento no le diera la autorización? ¿Saben los señores Diputados cuánto se lleva invertido, pago y a pagar, en "El Espinillar" ¡$ 14:500.000.00!. ¿Saben en cuánto se estimaba la producción, de acuerdo a informes dados en el Senado, para el año 1952, según palabras del senador Cutinella, no la cosecha de caña de azúcar, sino la producción de sacarosa, es decir, de azúcar? ¡En 3.000 toneladas! Está en la versión taquigráfica del Senado, según palabras del senador Cutinella, en cifras para el año 1952.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — ¿Puede el señor miembro informante corrobar esas cifras o ese pronóstico formulado en

el Senado; es decir, ha trascurrido el año 1952 y el establecimiento de "El Espinillar" ha tenido esa producción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sobre "El Espinillar" no pedí explicaciones; no estaba en el asunto; pero puedo tener los datos en pocos minutos.

SEÑOR TRIANON. — El señor miembro informante puede pedir los datos y traerlos a la Cámara. Pero yo puedo adelantar que fué un desastre.

(Hilaridad).

—No sé si 60 toneladas.

(Hilaridad).

—Y voy a explicar las razones técnicas.

La ANCAP estableció en "El Espinillar" su mecanismo de plantación de azúcar y su ingenio, pero pensó inaugurar el 25 de agosto las obras, la fábrica, extraordinaria fábrica, que puede cubrir con creces las necesidades del país. Pero como no pudieron terminarse las obras de la fábrica y había que inaugurar algo, ¿qué inauguraron? Lo que se llama el trapiche. El trapiche es una instalación donde se hace la molienda de la caña de azúcar. De ahí salen los jugos, de donde después se va a la industrialización. Se molieron delante de los que concurrieron a ver la inauguración, toneladas y toneladas de caña de azúcar. Los jugos se tiraron al río, porque no había fábrica.

(Hilaridad).

—La fábrica se terminó en noviembre.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Me voy a permitir una pequeña disquisición.

La caña de azúcar es una planta bianual en los países tropicales; pero en países como el nuestro, en que las cañas maduran, no por ancianidad, sino por las heladas...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente? Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Trianón.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Continúo, señor Presidente, pero voy a tratar de ser muy breve.

¿Qué pasó, señor Presidente? La zafra se realiza en julio, y como no había fábrica, ¿se realizó cuándo? En noviembre. ¿Con qué consecuencias? En esa etapa, los hidratos de carbono que han sufrido la trasformación en sacarosa por la acción de las heladas, vuelven a la raíz, y entonces la producción, de la zafra de la caña de azúcar en noviembre, da el resultado que daría la realización de la vendimia en julio.

Eso es lo que pasó, y de ahí la razón de la poca obtención de azúcar.

Pero hay otra razón, señor Presidente. Puede ser que parezca atrevida mi afirmación, pero el criterio utilizado en "El Espinillar" para la instalación de las obras de riego, que son lo fundamental en una plantación de azúcar —hay un axioma: a más agua, más azúcar— ha sido hecha, en mi concepto y según mis informaciones, por los ingenieros civiles de la ANCAP y no por los ingenieros agrónomos.

Los ingenieros agrónomos del ANCAP clamaban por agua; pero el agua, en la forma que ha sido dispuesta para cuatro mil hectáreas que actualmente van a terminar de explotarse, no alcanza nada más que al rendimiento de 2.300 a 2.400 hectáreas por la cantidad de agua que necesita la caña de azúcar.

No voy a describir el desarrollo técnico de cómo están colocadas las bombas, de los kilómetros que recorre en caminos de tierra, y de como se pierde el 30 o|o del agua llevada por las bombas a través de esos canales. El hecho es éste: a falta del clima apropiado, la plantación necesita agua, y entonces el riego precoz —en noviembre y diciembre— es el que permite el desarrollo, para que cuando lleguen, en junio, las heladas, toda el agua que ha recibido le permita llegar al máximo de desarrollo.

Para tener noción de lo que es una plantación de cañas de azúcar, yo visité un plantío de caña de azúcar, aquí, en Montevideo, a fin de enterarme de cómo eran, y advertí que se obtenían cañas de 4 y 5 metros en plantaciones técnicamente hechas en un vivero, con un riego suficiente. Ahora bien, en el Espinillar, se inició el riego en enero y por esa causa un gran porcentaje de hectáreas de aquella producción quedó prácticamente anulado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que pasa es que ANCAP no tuvo ninguna zafra de azúcar en El Espinillar: lo único que tuvo fué una prueba de máquinas. Recién terminada la instalación del ingenio, tuvo una prueba de máquinas.

Tiene ahora, en producción, dos mil hectáreas, con cañas de cuatro y cinco metros, como las que dice el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Tiene 2.400 hectáreas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En producción, calculable con exactitud, ahora tiene 2.000 hectáreas.

SEÑOR TRIANON. — Tiene más de 2.400 hectáreas plantadas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Plantadas sí; pero en producción tiene 2.000.

SEÑOR FLORES. — Quiere decir que se gastaron 14 millones de pesos para eso.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

Eso quiere decir que los datos sobre la producción durante el ejercicio 1952 que se formularon en el Senado de la República, no eran exactos. La ANCAP no recogió esa producción que se anunció en el Senado por boca del señor miembro informante doctor Cutinella, y hasta ahora no tenemos los datos ni aproximados de la producción promedial del año 1952.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No hubo zafra en 1952.

SEÑOR SOLARES. — Quiere decir que se montó una fábrica como la que describió el señor Diputado Trianón, tipo modelo, con un costo de 14 millones de pesos, que no tuvo hasta el momento y no tiene materia prima para funcionar eficientemente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ahora tiene dos mil hectáreas en producción, con las que va a poder hacerse la zafra. No podía apurarse a tener las hectáreas plantadas antes de tener las máquinas para la elaboración. Habría sido un absurdo y un gasto inútil.

SEÑOR SOLARES. — Entonces ratifico que los datos anunciados en el Senado no eran exactos. No ha habido zafra, y se anunció la producción de miles de toneladas de caña de azúcar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se habrá anunciado las posibilidades de la producción de la fábrica.

SEÑOR SOLARES. — Se aseguró.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se habrá asegurado la producción posible de la fábrica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SOLARES. — Fracasó el pronóstico, entonces.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡Cómo va a fracasar si en aquél momento no había plantíos!

SEÑOR TRIANON. — Los plantíos estaban, pero no se pudieron cosechar, no se pudo hacer la zafra, porque lo que estaba pronto en el momento de la zafra era solamente el sistema del trapiche para la molienda. La fábrica estuvo al final del año. Por eso es que no pudo llegarse a una zafra productiva.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden)

—Tengo tantos temas para tratar dentro de este problema, que temo demorarme más de lo que pretendía en alguno de ellos; pero de cualquier modo tengo que hacer una aclaración.

Imputados a esos seis millones de Rentas Generales por la ANCAP, en cuanto a inversiones en búsquedas petrolíferas en el subsuelo, al 31 de diciembre de 1951 aparece un monto de $ 1:158.120.94. Es decir que se dejaron de verter en Rentas Generales $ 6:000.000.00 hasta esa fecha, pero se invirtió solamente $ 1:158.000.00. El resto, de casi cinco millones, no se sabe en que se fué.

Pero además, en la discriminación de los rubros, de ese total de $ 1:158.000.00, aparecen $ 511.691.62, por honorarios; locomoción, viáticos y gastos de viaje, pesos 247.765.00; instalaciones, casa particular, alquiler y menaje, $ 8.088.00; coches a su servicio $ 73.327.00; servicios telefónicos y telegráficos, $ 10.997.00. En total, una cantidad de $ 377.000.00, que sumados a los pesos 511.000.00, son casi $ 900.000.00 invertidos en los técnicos que vinieron a trabajar aquí, de un total de pesos 1:158.000.00.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—Había que pagarles, es verdad; pero inclusive se pagó los gastos de estada, también de las señoras de los técnicos, a $ 25.00 diarios.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco)

—Al técnico que vino contratado para la fábrica de El Espinillar lo tuvieron tres meses sin trabajar, parando en el Rambla Hotel, sin ir a Paysandú. Estuvo tres meses cobrando sus honorarios, mientras la ANCAP pagaba sus gastos en el Rambla Hotel.

Debe destacarse, además, que en determinado rubro hay un sistema original de rendir cuentas en la ANCAP. Por ejemplo, la resolución 3450, del 8 de noviembre de 1948, dice que se faculta a la Gerencia General para que, previo conocimiento del Presidente, apruebe las relaciones de gastos y rendiciones de cuentas del ingeniero Taylor,

técnico contratado de la De Golyer y MacNaughton, es decir, que en cantidades de esta magnitud, el Directorio hace una delegación de funciones en el Gerente, previo conocimiento del Presidente.

En el informe de la Contaduría de la ANCAP, se dice que en el laboratorio de Pando, en el año 1951, la pérdida que absorbió la División Administrativa, producida por dicho laboratorio, fué de $ 463.871.00...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que se dirijan a ella.

SEÑOR TRIANON. — El déficit de Joanicó fué de pesos 118.628.58. En Paysandú, la pérdida no absorbida, según informe de Contaduría, en 1951, sería de 472.625.00 pesos. Y así sigue.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—La ANCAP dictó una disposición —tengo aquí los decretos respectivos, pero no los voy a leer porque los conocen todos los señores Diputados, excepto las fechas— sobre lo que se llamó la ley de embotellado. Por ellos se obliga a que se embotelle en envases de un litro todas las bebidas alcohólicas.

Con motivo de la guerra se prorrogó la fecha de aplicación de esta ley. Cuando entró en vigencia, hace ya varios años, todos los organismos particulares la cumplieron; la ANCAP, no. La ANCAP no la puede cumplir porque su situación financiera —lo dice el informe —no se lo permite.

¿Cuánto costaba la instalación? Según ellos, necesitan un depósito para almacenamiento, $ 800.000.00. ¿Y dónde está el depósito de las damajuanas que usan actualmente? Las damajuanas ocupan más espacio que las botellas por las siguientes razones: porque las botellas dentro de los casilleros pueden estibarse hasta mayor altura, cosa que con las damajuanas no se pueden hacer pilas de más de cinco o seis, puesto que se vienen abajo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El casillero permite aprovechar más que las damajuanas el espacio en metros cuadrados; de donde no surje la necesidad de ese depósito de almacenamiento.

(Interrupción del señor Diputado Flores).

—Tengo aquí los costos ofrecidos por una casa francesa llamada Etablissements Chelle Société Anonyme de Alforville, París, relacionados con las máquinas: envasadora, embotelladora, capsuladora y etiquetadora, para una producción de 2.400 a 2.500 botellas por hora, equivalente en ocho horas a 20.000 botellas y en 25 días de labor a 500.000 botellas. La producción actual de la ANCAP es de 6:000.000 de litros, en botellas por año.

Vamos a poner dos equipos, calculando una reserva de otros seis millones de litros. Estos dos equipos cuestan pesos 120.840.00. Tal es la oferta de la casa que he mencionado.

Además, tengo los precios con respecto a etiquetas en Barreiro y Ramos, en Egam sobre un millón de tapas de aluminio; también tengo presupuesto sobre casilleros para botellas; el presupuesto de Cristalerías del Uruguay por un millón de botellas.

En una palabra, tengo todo consultado en forma tal, que me permite llegar a esta conclusión.

(Interrupción del señor Diputado Puig).

—El total de los gastos que demanda a la ANCAP el cumplimiento de la ley del embotellado de sus productos alcohólicos, caña y grappa, de acuerdo a la ley, al costo actual, agregando las reservas de poder conservar otro tanto de lo que expide, alcanza a $ 527.000.00. De acuerdo al informe que tiene la Cámara, la ANCAP aduce imposibilidades financieras que no le permiten cumplir con las disposiciones legales, a tal punto que en un mensaje del Poder Ejecutivo se pedía la prórroga para la ANCAP a efectos de no aplicar la ley del embotellado, lo que es reiterado en enero de este año pidiendo una prórroga hasta enero del año 1955, porque la situación financiera no le permite cumplir con aquel requisito legal. Si la situación financiera no le permite cumplir con disposiciones legales, ¿cómo puede hacer cosas que no están establecidas por ley?

A pesar de su situación financiera la ANCAP destina sumas de dinero a otras cosas, como plantación de árboles que alcanza a la cantidad de 300.000; tiene en viveramiento 500.000 —está en la Memoria que tengo en mi poder, publicada por ANCAP en el Diario Oficial— y 30.000 metros cuadrados de gramilla, a $ 4.00 el metro, destinados a enjardinar las estaciones de servicio. Desde luego que estas son actividades nobles, pero que no tienen nada que ver con el monopolio.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Este es un lujo que la ANCAP no puede darse, porque de lo contrario no estaría en la situación financiera en que se encuentra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se calcula que para el cumplimiento de esta ley, y dado el necesario aumento de la flota de transportes para el reparto de productos embotellados, será necesario ampliar al garaje y esta ampliación importaría pesos 200.000.00 el incremento de la flota necesaria para el transporte de grapa y caña en botellas, es de cuatro camiones; pero pongamos ocho, y para esos 4 u 8 camiones ¿necesita la ANCAP ampliar su garaje por un monto de $ 200.000.00?

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado Puig.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Trianón. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Bien, señor Presidente: yo he considerado a "grosso" modo algunos aspectos de la actuación de ANCAP en cuanto a sus inversiones y a su situación económico financiera.

No entro en estos momentos a considerar el plan de ampliaciones. Cuando se llegue a ese punto lo trataré, en la parte que me corresponde en una intención de colaborar con la Cámara, a la que creo haber dado elementos de juicio como para que tenga noción de cómo y cuáles son las inversiones que ha realizado la ANCAP, y cómo se ha dispuesto de dinero, por una suma de más de veinte millones de pesos, destinado por ley a otros fines, estableciéndose en textos legales que no podían ser invertidos a otros fines, ni aún en carácter de reintegro. A pesar de esas prescripciones legales ese dinero se ha invertido en obras que podrán tener valor para el Estado y para el Organismo, pero ello ha redundado en su perjuicio económico y financiero, a tal punto que a lo largo de estos años hemos visto que sus deudas se han intensificado. El 9 de mayo recién se pagó los impuestos correspondientes al mes de marzo por combustibles; el 30 de abril los correspondientes a febrero por alcoholes.

Tengo informaciones —y no me cabe la menor duda— en el sentido de que hubo que disponer de un crédito bancario de dos millones de pesos, ampliando otros ya existentes, para poder cumplir con esa entrega parcial de sus deudas con el Estado, además del crédito ya existente con el Banco de la República.

Aunque he pedido informaciones al Directorio de ANCAP hace varios meses, me he tenido que valer de fuentes totalmente ajenas al mismo, para obtener los datos que hoy, en forma sistemática, estoy exponiendo en Cámara.

Como no he tenido respuesta del Directorio de ANCAP, como dije, he tenido que recurrir a otros elementos, que me permiten extraer la convicción de que de unos años a esta parte la evolución económico-financiera del Ente va descendiendo, no en forma vertiginosa, desde luego, pero sí marcada, a tal punto que lo mismo que vemos en el rubro "Acreedores varios", donde sus cifras millonarias se multiplica a lo largo de los años, en cada ejercicio, lo vemos también en el rendimiento, en el beneficio que obtiene como utilidades líquidas, que disminuye en forma tal que llevó al Senador Cutinella a establecer que para el ejercicio del año 1952 habría un déficit de $ 800.000.00.

Era lo que quería decir, por ahora.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a dar algunos pequeños datos respondiendo a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Trianón acerca de la ley de Embotellamiento.

La aplicación de esta ley no reclama solamente máquinas embotelladoras; se necesita construcción de locales. Se ha estimado en más de $ 1:500.000 lo que habría que invertir para realizar ese embotellado...

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—... de acuerdo con lo que exige la instalación de las máquinas y el fraccionamiento.

Ahora, las dificultades financieras de ANCAP, a que se refiere el señor Diputado, principalmente están fundadas en las deudas de oficinas del Estado, que actualmente ascienden a $ 18.000.000.

SEÑOR TRIANON. — Pero la ANCAP también le debe al Estado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero no se pueden compensar las cuentas; no son compensables.

En cuanto a la flota de camiones, yo querría confirmar lo que decía el señor Diputado Puig: hay falta de camiones; no hay nada arrumbado. Lo que resulta insuficiente es la cantidad de fleteros, porque a pesar de toda la flota de camiones que tiene, ANCAP debe contratar fleteros muy a menudo.

En lo referente a las deficiencias que marca el señor Diputado, desde hace tiempo, le vuelvo a repetir el mismo argumento: en 1949 el señor Diputado formaba parte del Tribunal de Cuentas, y los balances de ANCAP fueron aprobados.

SEÑOR TRIANON. — En ese tiempo estaban mejor que ahora.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No parece; porque los datos que da el señor Diputado no concuerdan en nada con los que da ANCAP, con los que surgen de su contabilidad.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—En 1949 no tenía "El Espinillar", que ahora lo tiene. Me parece que "El Espinillar" vale algunos millones?

SEÑOR TRIANON. — ¿Con qué lo hizo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con el agua del río.

SEÑOR TRIANON. — Con dinero de Rentas Generales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con dinero ganado por el establecimiento.

SEÑOR TRIANON. — Con dinero de Rentas Generales, que no ha vertido, y que alcanza a la cantidad de pesos 24:000.000.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quien oiga al señor Diputado Trianón, creerá que la ANCAP es un establecimiento en ruina precipitada.

SEÑOR TRIANON. — Precipitada no; lenta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La única diferencia que existe parece que consiste en que no es precipitada, sino lenta. Pero la verdad es que se trata de un establecimiento de un crecimiento extraordinario y que sus actividades significan algo excepcional para el progreso del país.

Es claro que si el señor Diputado hace esa clase de acusaciones, como las que viene haciendo, tratando distintos asuntos, ¿quién puede estar en condiciones de responderle?

Por ejemplo, el señor Diputado ha dicho que la ANCAP para pagar sus gastos recurrió a ampliar los créditos que tenía en los Bancos, y se me acaba de comunicar que ha ocurrido lo contrario: que los Bancos le ofrecieron ampliar los créditos y que ANCAP no aceptó.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y yo voy a agregar, señor Presidente, que con los créditos bancarios pagó la contribución al Estado por abril, y estamos en junio.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Además, todo esto está fuera del tema en debate. Aquí se trata de aumentar o no el capital de ANCAP en $ 19:000.000.00, con esta base: que de los $ 6:000.000.00 del capital de fundación, posee totalmente los títulos que se emitieron, lo que quiere decir que no debe haber estado tan ahorcado cuando no tuvo necesidad de vender esos títulos. Alguna vez los ha colocado en caución, pero los ha retirado y los tiene en su poder.

SEÑOR TRIANON. — Los tiene caucionados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No sé; el señor Diputado, que aprobó todas esas malas cuentas a que se está refiriendo ahora, como miembro del Tribunal de Cuentas, sabrá si están caucionados.

SEÑOR TRIANON. — Además, es una operación normal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya sé que es una operación normal; muy normal, sobre todo si los Bancos le ofrecen a ANCAP más crédito, de donde se deduce que no ha de estar tan minada su economía como dice el señor Diputado.

Por otra parte, toda la disertación del señor Diputado se ha referido a cosas extrañas al aumento de capital. Creo que ni el propio señor Diputado será capaz de afirmar que no es indispensable en la actualidad el aumento de capital.

SEÑOR TRIANON. — Es indispensable.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso es lo que está tratando la Cámara. Yo no hablé para nada de la gestión del Directorio.

SEÑOR TRIANON. — Hablé yo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Efectivamente, habló el señor Diputado para decir cosas que no son ciertas y para criticar otras que él mismo aprobó, como miembro del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR TRIANON. — Cosas que no son ciertas, según el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tengo las pruebas tomadas de los libros de ANCAP.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: empiezo por declarar que no comparto las expresiones del señor miembro informante, cuando ha manifestado hace un momento, que todo lo que se ha dicho a lo largo de este debate nada tiene que ver con el aumento de capital de ANCAP que se solicita del Parlamento. Yo estimo que cuando un ente público, industrial como este, solicita una suma muchas veces millonaria, para aumentar su capital, no está de más, sino que es rigurosamente pertinente, que se analicen sus actuaciones, . . .

(Apoyados).

—. . . porque la ANCAP no es una república independiente dentro del mapa institucional del país, y menos frente al Parlamento.

(Apoyados).

—No lo es, y como no lo es, todo Diputado tiene el derecho, establecido en el Reglamento de la Cámara y en la Constitución de la República, de puntualizar todo aquello que crea relacionado con el funcionamiento del propio ente, y este es el caso: el señor Diputado Trianón ha cuestionado varios de sus balances, muchas de sus orientaciones y yo también, modestamente, me voy a permitir firmar discorde algunas de las orientaciones de este ente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El señor Diputado acaba de hablar de la república que podría ser ANCAP si no le autorizara a los legisladores a intervenir en su gestión. Yo voy a dar una pauta de cómo ANCAP se siente república.

Cuando el Tribunal de Cuentas quiere conocer el expediente de una licitación, ANCAP no se lo manda; tiene que ir el Contador a ANCAP. De manera que un miembro del Tribunal de Cuentas no puede enterarse de un expediente de licitación si no va a ANCAP.

Además, en cuanto a técnicas de manejos de dinero, afirmo esto otro: que el noventa por ciento de las compras se realizan por vía directa, y no alcanza al diez por ciento la cantidad de compras hechas por licitación.

SEÑOR SOLARES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Yo coincido con las afirmaciones del señor Diputado Solares. La ANCAP, por diversas manifestaciones, ha demostrado creerse una república dentro de esta República.

Al antecedente señalado por el señor Diputado Trianón, puedo indicar otro en distinto terreno. Recuerdo que hace cerca de dos años pedí informes a la ANCAP, precisamente sobre esta fábrica de portland y sobre los proyectos que tenía sobre la misma. Esos informes, por tres oportunidades, la Cámara los hizo suyos a lo largo de estos dos años.

La ANCAP nunca contestó ese pedido de informes, lo que significa desconocimiento o ignorancia del Parlamento y desconocimiento total y completo de las obligaciones impuestas por la Constitución.

SEÑOR SOLARES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Para completar este cuadro de independencia, diré que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a petición de sus miembros, hizo un pedido de informes para este asunto al Directorio de la ANCAP. Hemos recibido la contestación de ese cuestionario después de votado el asunto por la Comisión, y después que se remitió el informe a la Cámara. Esos informes eran vitales para el entendimiento y formación de juicio sobre este aumento de capital.

(Interrupciones).

SEÑOR SOLARES. — Continúo, señor Presidente.

Bien: por las expresiones de los señores Diputados que me han interrumpido se ha visto la conducta de la ANCAP frente al Parlamento de la República. Y lo que les ha ocurrido a ellos, también me ha ocurrido a mí: en menos de un año he formulado a la ANCAP tres pedidos de informes; en dos de ellos aún estoy esperando la contestación, y en el otro la contestación se hizo en forma, a mi juicio, incompleta.

En efecto, en octubre último requerí de ANCAP informara varios datos concretos acerca de los funcionarios despedidos con motivo de las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo. Este pedido fué hecho suyo por la Cámara, y a pesar de haber transcurrido nueve meses desde la fecha incial de la presentación del pedido, y de la importancia intrínseca del mismo, al cual no estará ajena la Cámara, hasta este momento el Diputado que habla está esperando esos informes.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Hace más de un mes formulé con carácter de urgente otro pedido de informes. Hasta el momento no ha sido contestado, y eso que en el mismo, yo destacaba que lo necesitaba como dato ilustrativo para intervenir en este debate.

El pedido decía concretamente lo siguiente: "1.o) Volumen del petróleo crudo importado por ANCAP a partir del año 1940 hasta la fecha. 2.o) Procedencia y costo del mismo. 3.o) Capacidad de refinamiento que tiene la refinería de ANCAP a partir del año 1940 hasta el presente. Deseo expresar al señor Ministro". . . —a quien me di-

rigi— ..."que necesito con urgencia estos datos e informes para cumplir fines legislativos inmediatos".

Repito que aún estoy esperando la contestación a este pedido de informes, y eso que ya estamos en pleno debate sobre el mismo asunto que me llevaba a pedirlos.

Por último, con fecha 24 de febrero último, requerí otros informes, que en fecha 11 de abril tuve la suerte de que fueran contestados. Se referían los mismos al mal refinamiento del kerosene rural y del kerosene iluminante. Dicho pedido de informes tenía el siguiente contenido: "El subscripto legislador, siempre ha entendido que cuando el Estado toma a su cargo un servicio o una actividad industrial debe poner el mejor empeño en que sea realizada con la mayor eficiencia, a fin de proveer al público consumidor un producto que responda a las finalidades para las cuales se destina. Partiendo de este supuesto, debo expresar al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que me han llegado quejas reiteradas de muchos trabajadores de la tierra acerca de la mala refinación que desde hace tiempo trae el kerosene en su línea rural e iluminante, produciendo ello serios y graves perjuicios a quienes lo utilizan".

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado...

¡La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiendo número, puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — "La ANCAP debe conocer el mal refinamiento del kerosene rural que trae aparejados trastornos y daños que se podrían sintetizar: A) en los motores, pues es imposible ya hacer funcionar con regularidad un motor sin agregar al kerosene rural una cantidad superior a un tercio de nafta; B) El costo de producción, ya que el hecho referido lo aumenta sensiblemente; y C) en la conservación de los motores, pues el mal combustible influye directamente en su desgaste y funcionamiento. En cuanto a la variedad de kerosene iluminante ocurre algo similar en los primus y cocinas a gas de kerosene respecto a su funcionamiento, pudiendo agregar en este caso el peligro que significa para las amas de casa, del que se conocen ya irreparables accidentes, el tener que alterar dicho combustible con otros más volátiles a los efectos de conseguir una mejor combustión. Estimo, señor Ministro, que la ANCAP, velando por su prestigio de ente industrial del Estado, debe tomar las medidas conducentes sin pérdida de tiempo, a fin de hacer cesar estas graves irregularidades que denuncio, que están causando tantos perjuicios a las clases trabajadoras que deben utilizar el pésimo kerosene que actualmente se expende en el país".

La ANCAP contestó en esta breve forma: "Marzo 16 de 1953. Las características del kerosene rural se han mantenido invariables desde hace muchos años. El hecho de que el empleo de este combustible en algunos motores adolezca de algunas fallas, es debido a que este combustible no está destinado a ser utilizado en general en los motores de uso agrícola, excepto en aquellos de baja compresión. En los motores corrientes debe emplearse el combustible denominado "kerotracto", que por sus características y en particular alto número de octanos y bajo punto inicial es el adecuado a ese empleo.

En lo que respecta al kerosene iluminante, que es el único que desde hace algunos meses se suministra para el uso doméstico, su calidad difirió de la habitual en ese combustible en octubre de 1952 en razón de haberse recibido en esa fecha un cargamento del mismo proveniente de Estados Unidos, cuyas características eran diferentes a las del kerosene que elabora habitualmente nuestra refinería y cuya calidad se mantiene incambiada desde hace muchos años. A partir de esa fecha el kerosene ha recuperado su calidad normal y un estudio detenido efectuado a mediados de diciembre utilizando el kerosene que se expende, en diversos calentadores tipo primus, puso de manifiesto que el comportamiento del kerosene empleado ha sido enteramente satisfactorio".

En cuanto a la primera parte, dice ANCAP que nuestros agricultores en vez de utilizar el "kerotracto", utilizan el kerosene rural o agrícola. Desearía saber la opinión del señor miembro informante sobre qué diferencia hay entre el kerosene llamado aquí "kerotracto" y el kerosene agrícola; o rural, pues según se me ha informado por técnicos de la ANCAP es el mismo tipo de kerosene. No se fabrica otro, tipo sino ese que es el kerosene agrícola o rural.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El miembro informante lo es de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos de informar sobre el aumento de capital. No es perito en kerosene ni ha estudiado la producción de ANCAP.

SEÑOR SOLARES. — De manera que no conoce los productos que expende la ANCAP y no sabe si son buenos o malos.

En cuanto al kerosene iluminante debemos puntualizar que en la propia contestación de ANCAP está la confesión de sus errores.

En primer término, me resulta muy difícil admitir, y a la Cámara también, que una partida de kerosene importada de Estados Unidos en octubre de 1952, donde la refinación de todos los combustibles por medio de sus refinerías ha alcanzado un grado de perfeccionamiento que sin duda alguna no lo tiene la ANCAP, haya suministrado un kerosene que no está en las condiciones del que expende la ANCAP.

Pero vamos a admitir que haya venido una mala partida de kerosene. ¿La ANCAP no tiene medios a su alcance para verificar eso y no venderlo o no lanzarlo a la plaza en condiciones deficientes, lo que ha acarreado la protesta justificada de toda la clase consumidora? Creo que formular la pregunta es responderla.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—No ha cumplido con su deber de cuidar los intereses públicos un ente que teniendo previo conocimiento de que el artículo que lanza al mercado de consumo no responde a las características del mismo, no toma las medidas necesarias para mejorar ese producto.

Ahora, consideremos los tipos de kerosene que refina la ANCAP a la plena luz de razonamientos técnicos, para demostrar que mantenemos la afirmación de que el kerosene que se vende, tanto el rural como el iluminante, adolece de serios reparos.

En primer término, lamento, y lo digo con toda sinceridad, que el cansancio de la Cámara por la hora en que estamos trabajando nos impida detenernos en considerar con la extensión que desearíamos, este problema del refinamiento de los petróleos, y no nos permita hablar con la tranquilidad y la extensión que desearíamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Evidentemente el asunto que está tratando el señor Diputado no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo.

SEÑOR PRAVIA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, es muy probable que a un organismo industrial se le puedan observar en sus productos defectos que hay que corregir. Pero lo que es evidente es que estos defectos son pequeños...

(Interrupción del señor Representante Solares).

—...dada la magnitud de la obra, porque si fuera un importador, probablemente tendría los mismos inconvenientes: podría llegar una partida en malas condiciones, y el importador la vendería, y se percibirían entonces sus defectos.

Nadie puede pretender que la administración de la ANCAP sea perfecta; pero lo que se puede afirmar es que es un organismo que ha crecido en forma extraordinaria. Basta pensar que de los seis millones con que se inició, actualmente tiene un capital de cincuenta y cuatro millones.

SEÑOR SOLARES. — Eso nadie lo duda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además contribuyó a los gastos del Estado con treinta millones de pesos. Si la ANCAP no se hubiera visto privada de esos treinta millones de pesos podemos decir que ahora tendría treinta y cinco o cuarenta millones más de capital, porque hay que pensar en esos treinta millones más el producido en los años transcurridos, de esos millones.

Ahora nosotros, frente a un organismo industrial de esta especie, que exige una ampliación que todos reconocemos necesaria, nos ponemos a discutir si el kerosene es de mejor o peor calidad, si los camiones están fuera o dentro del galpón, o cosas por el estilo, que nosotros no estamos en condiciones de contestar en este momento. Si mañana nos dicen que en la ANCAP hay un vidrio roto en un galpón, no creo que esté bien que el vidrio esté roto, pero me parece que no podemos contestar absolutamente nada. Son dos asuntos absolutamente *distintos. La ANCAP es* un instituto de extraordinaria prosperidad.

SEÑOR SOLARES. — Continúo, señor Presidente.

Evidentemente, a mi juicio, la interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco no ha sido oportuna porque él no puede comparar la rotura de un vidrio con los productos que expende un ente industrial del Estado.

Creo que es una cosa muy importante y muy sería a tener en cuenta, si lo que vende a la población responde o no a las características que deben tener esos productos.

He hecho una afirmación en esta Cámara: que el kerosene rural no responde a las características que debe tener, y como tengo la obligación de probarlo, entonces tendrá que tener paciencia el señor Diputado Batlle Pacheco a

entro en pormenores de este asunto, porque como legislador tengo la obligación moral de hacerlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no le critico al señor Diputado sino la oportunidad de esta discusión. Creo que tenemos el derecho de criticar defectos a cualquier organismo del Estado. Eso no lo pongo en duda. Me parecería muy bien esta discusión si nosotros hiciéramos una interpelación sobre la marcha de la ANCAP, porque entonces podríamos criticar esto o aquello. Lo que digo es que aquí hemos venido a sostener la conveniencia de ampliar el capital de ANCAP. Pero no estamos en condiciones de contestar si el kerosene rural es el que debe ser o no. Son cosas que ya el señor Diputado Triañón las inició, colocándonos en una situación de no poderle contestar, porque nosotros no hemos ido a preguntar eso, no hemos averiguado como era el kerosene, y puede ser muy exacto que tenga razón el señor Diputado Solares, pero en este momento no podemos decirle que no; y también puede ser que esté equivocado. Por lo menos, hay una cosa en que está equivocado, y es en lo referente al kerotracto. En toda la República los combustibles para los motores se venden con ese nombre, y si a una persona se le ocurre, recurrir a algo más barato, usar una cosa que no corresponde al motor, es natural que el motor no ande bien.

SEÑOR SOLARES. — ¿Pero qué diferencia halla el señor Diputado Batlle Pacheco entre el kerotratcto y el kerosene rural?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si llego a tiempo en auto y el señor Fabini estuviera despierto, le preguntaría a él y enseguida le contestaría al señor Diputado Solares. Pero en el momento no estoy en condiciones de saber qué diferencias hay entre los dos tipos. Le puedo decir que en campaña en todos los establecimientos se anuncia para los motores el kerotracto, y el que emplea otra cosa sabe que emplea algo que no puede utilizar en los motores.

SEÑOR SOLARES. — Yo le puedo decir que los trabajadores de la tierra usan el kerosene rural para sus tractores, y todos se quejan del mal resultado de ese kerosene, y tengo la obligación de entrar a los detalles de este problema de la refinación del petróleo, por la propia interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones).

—Digo lo siguiente para ilustración de los compañeros que pueden desconocer un poco este problema.

(Interrupciones).

—El petróleo que se extrae por medio de perforaciones del seno de la tierra es una mezcla variable de hidrocarburos agua, e impurezas y azufre, nitrógeno, etc.

Llámase hidrocarburos a los compuestos de carbono e hidrógeno en proporciones que van del 80 al 89 por ciento para el carbono y del 10 al 15 por ciento para el hidrógeno diferenciándose uno de otros en el número de átomos de carbono o de hidrógeno que componen una molécula. El más sencillo de todos es el Metano, también llamado gas de los pantanos, cuya fórmula química es C H 4, que significa que tiene un átomo de carbono y cuatro de hidrógeno, ya que el carbono siempre es cuatrivalente, necesitando para todas sus valencias cuatro átomos de hidrógeno. La serie crece hasta hidrocarburos de sesenta carbonos o más.

Ahora bien: cada hidrocarburo tiene constantes físicas que lo caracteriza, como ser: temperatura fija de ebullición para la presión a que se efectúa; peso constante para un volumen de un litro, y cantidad de calor que da la combustión completa de un kilogramo de combustible.

Los cinco primeros hidrocarburos son gaseosos a la temperatura y presión ambientes. De cinco hasta el catorce son líquidos y de ahí hasta el sesenta son sólidos.

En las constancias anteriormente anunciadas se basa el proceso de destilación, que consiste en hervir el petróleo, evaporándolo y condensando sus vapores en unas torres especiales donde se separan de acuerdo con su peso y temperatura.

Este proceso se denomina fraccionar, y en la torre fraccionadora, que es como se llama, se obtiene nafta, querosene, gas-oil y fuel-oil. La nafta es el combustible que, como sabemos, se usa en los motores a explosión; el querosene se utiliza como combustible en el hogar, etcétera; y el gas-oil en los motores Diesel. Y finalmente, el residuo, el fuel-oil, es el combustible para calderas y hornos industriales. El agrícol o kerosene agrícola es un combustible intermedio entre la nafta y el querosene, de bajo valor económico y facilidad de manejo.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—Cada combustible tiene características determinadas que indican su aptitud como tal. De manera que no observarlas o alterarlas dice de la mala calidad del mismo.

Las características fundamentales de un kerosene agrícola son, punto inicial de ebullición, punto final de ebullición, tanto por ciento a 200º centígrados, y punto de inflamación. Sobre todo el tanto por ciento a 200º centígrados determina la cantidad de hidrocarburos de combustión óptima en el motor. Es, por lo tanto, el primer índice de calidad y su valor no debe ser nunca inferior a 35 o|o.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado; la Cámara ha quedado sin quórum.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Decía que este último elemento nunca debe tener un valor inferior a 35 o|o lo que fundamentalmente determina la potencia del motor.

El punto final de ebullición es otro índice importante de calidad. No debe ser superior a 260º centígrados e indica la presencia de hidrocarburos pesados en la mezcla que al quemar en el motor deja muchos residuos carbonosos. Este carbono es sumamente duro, actuando en el motor como un verdadero corrosivo lo que produce grandísimo desgaste. De las impurezas que al refinar el petróleo no se eliminan, la más temible es el azufre, que combinado con el vapor de agua del aire, forma ácido sulfúrico que corroe el motor.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Decía, señor Presidente, que de una tabla cuya lectura voy a dar, que es copia fiel de los muchos análisis de kerosene agrícola que salieron al consumo, se llega a la conclusión de que fueron de mala calidad.

La explicación técnica es la siguiente: la ANCAP no pudo cumplir con la demanda de refinado por la limitación de los crudos. Estos son de mala calidad porque dan poco tanto por ciento de nafta, kerosene y gas-oil, y además su volumen no cubre la demanda. Se echa mano entonces de un recurso que en el "argot" técnico se denomina "escurrido". El escurrido consiste en aumentar la extracción de nafta dejando que arrastre las partes livianas de kerosene; aumentar la extracción del kerosene dejando que arrastre las partes livianas del gas-oil; y finalmente, extraer menos gas-oil o aumentarlo a costa del residuo, el fuel-oil.

La seguridad en el envasado y transporte del kerosene lo indica el punto de inflamación de la tabla. Es la temperatura a la que el combustible se inflama y no debe ser menor de 45º centígrados.

Ahora citaré los resultados de algunos de los 17 análisis que he verificado, de los tantos que se han hecho de material agrícola. Por ejemplo, en fecha 12 de enero de 1952, se obtuvo este resultado de una partida: Punto final de ebullición —que como dije anteriormente no debe ser superior a 260º— era de 266º. El tanto por ciento a 200º centígrados, que como dije no debe ser menor de 35 o|o —asómbrese la Cámara— era de 14 o|o. Y el punto final de inflamación, que no debe ser menor de 45º centígrados, era de 50º.

Veamos este otro análisis de 16 de febrero de 1952. El punto final de ebullición tiene 253º; no debe pasar de 260º. Este es el regular. El tanto por ciento sobre 200º centígrados es de 35 o|o. El punto de inflamación es de 46 en lugar de 45º.

Pero este otro análisis del 24 de mayo de 1952 dió estos resultados: El punto final de ebullición, 292º, cuando no debe ser más de 260º. El tanto por ciento sobre 200º tiene 11,5, cuando no debe ser menos de 35.

Voy a citar otro análisis del 11 de octubre de 1952. El punto final de ebullición es de 306º cuando no debe ser menos de 260º. El tanto por ciento sobre 200º es le 11,5 cuando no debe ser menor de 35. El punto de inflamación, que no debe ser menor de 45º, es de 54º.

De modo que por la lectura de estos análisis se ve que la ANCAP no se ajusta, en la venta de sus productos, a las características que éstos deben tener.

Como el señor miembro informante me ha dicho que él no entiende de estos problemas de los productos que vende la ANCAP, yo desafío al ente industrial ANCAP a que rectifique las cifras que he mencionado. Solicito, también, que el cuadro que tengo en mi banca —para no cansar a la Cámara no lo leo todo— figure en la versión taquigráfica como parte de la exposición que estoy realizando.

Si la ANCAP no hace esa rectificación la opinión pública sabrá de qué lado está la razón: si en la voz de este modesto Diputado del pueblo o en la autoridad del ente industrial cuya actividad estamos comentando. Los compañeros de Cámara dirán que yo me he salido de la cuestión, que me he apartado del debate...

(Murmullos).

—... y hay alguna exclamación por ahí que dice que sí...

SEÑOR FLORES. — ¡No apoyado!

SEÑOR SOLARES. — ... pero yo creo que no. Me parece que cuando vamos a entregar $ 19.000.000 a un ente público, tenemos la obligación de examinar el resultado de la gestión que ha cumplido. Por ejemplo, si la ANCAP hubiera distraído algunos millones de su numerario para mejorar y ampliar la refinería de La Teja, en vez de enviarlos a "El Espinillar" en una aventura industrial...

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — ... que no sabemos lo que va a costar al país, ¿no habría estado más certera en la dirección de los negocios confiados a su actividad? Yo, sinceramente, creo que sí.

(¡Muy bien!).

—Y si lo hubiera hecho se habría impedido que estos productos, sobre todo el kerosene agrícola, salieran en malas condiciones al mercado y no se habrían obtenido los resultados que comentamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado hace una crítica a las obras de la ANCAP en "El Espinillar". Esta crítica parece injusta. Todo hace suponer que "El Espinillar" es un extraordinario éxito. La caña de azúcar se produce en el norte de nuestro país, donde hay riego, en iguales condiciones que las mejores cañas de Tucumán. Se espera ahora una cosecha extraordinaria. Trabajan en ese establecimiento varios centenares de obreros que antes no tenían ocupación. Se ha establecido una usina moderna, magnífica, que hace honor al país.

Comprendo que estas críticas se hicieran frente a un fracaso probado, pero todo hace pensar que es un gran éxito de la ANCAP y que en ninguna cosa pudo emplear mejor su dinero que en ésta.

Muchas gracias.

SEÑOR SOLARES. — Prosigo, señor Presidente.

Creo que la ANCAP tenía otros fines específicos determinados en su ley de creación antes que instalar este establecimiento de "El Espinillar" que puede ser un poco discutido desde el punto de vista legal. Dije hace un momento que debía haber atendido mejor primero su refinería, ampliarla, perfeccionarla, y evitar que salieran los productos en mal estado al consumo popular; y tenía que haber atendido mucho antes la construcción de la fábrica de portland, para lo cual solicita la ampliación que vamos a votar.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyados!

SEÑOR SOLARES. — ¿Por qué le dió preferencia a "El Espinillar" y no le dió preferencia a la fabricación de portland para responder al consumo de nuestra población en esa materia evitando la evasión de divisas al exterior por la importación de ese producto? ¿Acaso era más urgente ponerse en esa aventura que según el señor Diputado Trianón lleva 14 millones de pesos, antes de construir la fábrica de portland? Creo que en esta orientación la ANCAP se equivocó profundamente. No puedo admitir, señor Presidente, que un ente como la ANCAP, que tiene técnicos a montones, se pase casi veinte años estudiando en un país chico cuál es el sitio donde tiene la mejor caliza, y cuál es el lugar donde debe instalar la fábrica de portland.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Me parece que el plazo que se tomó para estos estudios, no lo toma una pequeña compañía petrolera que en poco tiempo, por medio de investigaciones, no de la envergadura de los de la ANCAP, llega a localizar lo que desea. Recién ahora hace pocos meses se han escriturado unas hectáreas en el Departamento de Lavalleja para instalar allí la fábrica de portland; como una "novedad" se ha descubierto que está ahí el mejor yacimiento calcáreo del país. Y el Senador Amilivia, desde su banca del Senado, dijo que cuando él se sentaba en los bancos de la escuela ya se sabía que ahí, en esa zona de Lavalleja, estaba la mejor provisión de caliza del país para fabricar el portland.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una pequeñísima interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Cuando el señor Diputado Solares se refirió a "El Espinillar" y dió la cifra de 14 millones y medio de pesos, me hizo acordar de una realidad: esa cifra se ha invertido en la función de producir la materia prima, para hacer caña. De modo que ese dinero no se ha invertido para hacer azúcar que es un subproducto consecuente de la industrializiación de caña de azúcar, sino para obtener la materia prima, para hacer caña.

(Interrución del señor Representante Bianchi Altuna).

SEÑOR SOLARES. — Analicemos someramente otra de las plantas industriales establecidas por la ANCAP en el país: la planta de alcoholes de Paysandú.

¿Sabe la Cámara cuántos empleados tiene actualmente esta planta? Según mis informes más de 500 empleados.

(Interrupciones).

—Esta planta, como se verá por los datos que voy a dar, está lindando en su producción, como lo ha dicho un señor Diputado con una fábrica de seño.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es curiosa la política que se sigue en la Cámara. Cuando un establecimiento tiene exceso de personal se hace la crítica, y cuando lo quiere reducir se le obliga a conservarlo.

(Apoyados).

—No puede hacerse a la ANCAP una crítica por la forma en que lo hace el señor Diputado. Dice que tomaron veinte años los estudios para instalar la fábrica en cuestión. Si las autoridades del organismo hubieran sido siempre las mismas se podría haber hecho esa crítica. Pero ha habido aciertos y desaciertos en la ANCAP; han habido distintos gobiernos; han habido quienes han llenado aquello de empleados y ha habido quienes siguen un criterio restrictivo que lo van imponiendo poco a poco como se está haciendo ahora en la ANCAP, a pesar de que en lo que respecta al reciente conflicto ha ido retomando casi todo el personal. Creo que en estos momentos no quedan afuera más de sesenta personas, cuyo reingreso todavía se está estudiando.

SEÑOR SOLARES. — Según los datos que me han sido proporcionados hoy queda más de un centenar de empleados y obreros que no ha tomado todavía la ANCAP.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Batlle Pacheco dice que hay que examinar la gestión de los distintos gobernantes que pasaron por el Directorio de la ANCAP para ver cuándo han aumentado los empleados. Yo digo que en la planta de alcoholes de Paysandú hay 520 empleados y esta planta se construyó en 1949. De manera que deben haber sido nombrados casi seguramente por los hombres que gobiernan actualmente la ANCAP.

En 1950 se hicieron distintos períodos de funcionamiento a los efectos de probar modificaciones de equipo o destilación, sin resultado práctico satisfactorio ninguno.

En 1951, no trabajó en todo el año —fábrica de seño—.

En 1952 modificaciones realizadas por técnicos nacionales en parte del equipo.

SEÑOR SERRA. — En la parte que se llama la columna.

SEÑOR SOLARES. — Según mis datos pasó esto en Paysandú: recién adquirido el equipo vino con una torre mal calculada que no fraccionaba bien, no dando alcoholes de graduación superior a los 86 grados alcohólicos. Para lograr obtener alcohol de mayor graduación se recurrió al método de no pasar la cantidad de alcohol que la fábrica indicaba. Se pagó por una planta que debía laborar 40.000 metros cúbicos de alcohol por día, cuando en realidad apenas permite producir 20.000 metros cúbicos por día.

La producción en cifras es la siguiente: zafra 1952, producción 1.787.886 litros; trabajó cinco meses. Promedio de litros por mes 357.577 aproximadamente, alrededor de 12.000 litros diarios, cuando la fábrica fué comprada para producir 40.000 litros diarios.

Hasta 1950 fabrica 12; de 12 a 40, hay una diferencia regular.

En 1953 —en el año actual—, según mis datos, ha trabajado 30 días. Y estamos a 23 de junio. La producción, en ese mes, fué de 360.550 litros. Cabe preguntar: ¿por qué no trabaja esta fábrica en las condiciones para las que fué creada? Según mis informes, porque carece de materia prima indispensable.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que se monta una gran fábrica de alcoholes, no produce, es un almácigo de empleados, y no tiene materia prima para funcionar regularmente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si esto, señor Presidente, no es marcar un desacierto de un ente público, no sé qué nombre dar a estas actuaciones.

(Interrupción del señor Representante D'Amado).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Creo que el señor Diputado D'Amado me pidió primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: En realidad, yo no había pedido una interrupción al señor Diputado Solares, sino que le dije que si faltaba materia prima era porque los agricultores no la producen o por motivos climatéricos. No hubo cosecha de maíz abundante y tampoco se pudo traer del extranjero, a causa de las medidas tomadas por el Gobierno argentino.

Ahora la destilería de Paysandú está trabajando regularmente. Además, el personal que está en Paysandú no se dedica solamente a trabajar en la destilería, porque en Paysandú existe una planta de distribución de nafta, kerosene y además, para todo el Norte del país.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Los datos que he proporcionado son de la planta de alcoholes, y estos empleados, a mi juicio, no trabajan en las otras funciones de la ANCAP.

(Interrupción del señor Representante D'Amado).

—En cuanto a que las relaciones un tanto tirantes con el país hermano no han permitido importar maíz, creo que no hay que basar los cálculos de probabilidades en un hecho como éste.

Una fábrica que se monta con esa envergadura tiene que tener disponible, para trabajar regularmente, su materia prima.

Vayamos a otro ejemplo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otro punto?

SEÑOR SOLARES. — No voy a poder terminar, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le rogaría que me la concediera, porque es importante lo que le voy a decir.

SEÑOR SOLARES. — Bien, señor Diputado, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En los últimos dos años la ANCAP ha llevado sus funcionarios de 6.200, a 5.400; ha podido reducirlos en 800.

El personal de Paysandú no es, como se ha dicho, de 500 funcionarios para alcoholes; está compuesto, como lo dijo el señor Diputado D'Amado, por funcionarios que se ocupan permanentemente de la venta de combustibles.

(Interrupción del señor Representante Solares. — Campana de orden).

—Además, la fábrica de "El Espinillar" a que se hizo referencia no costó $ 14:000.000, sino $ 12:000.000.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Fué el señor Diputado Trianón quién trajo el dato aquí.

Se podría formular otra puntualización o pregunta: ¿cuánto costó el Laboratorio Experimental de Pando? ¿Cuanto cuesta su funcionamiento? ¿Se han hecho experiencias que justifiquen su instalación? Si se hicieron, ¿se publicaron esas experiencias o estudios, y qué impresión o juicios tuvieron desde el exterior? Porque tengo entendido que en ese establecimiento trabajan de 70 a 80 químicos.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En el Laboratorio de Pando, al 31 de mayo de 1952, las inversiones importaron la suma de $1:329.453.03. El presupuesto anual de sueldos, a 1951, fué de $ 302.823.24.

Y si me permite el señor Diputado, aprovecharía la interrupción para decirle que lo producido en el ejercicio 1951 por la planta de Joanicó no alcanzó a cubrir los sueldos, porque lo producido fué de $ 149.698.35 y los sueldos fueron de $ 184.229.31.

SEÑOR SOLARES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado, pero le ruego que sea breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lo grave de esta cuestión del Laboratorio de Pando es que la ANCAP adquirió un terreno para instalar el laboratorio que se declaró de utilidad pública a los efectos de la expropiación y luego vendió fraccionada la superficie no ocupada por el laboratorio.

No creo que sea la finalidad específica de la ANCAP vender con fines de especulación.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

SEÑOR SOLARES. — Se habla en el informe de que la ANCAP va a instalar una planta de supergas. La planta de supergas se puede considerar también, no en el monto de la operación, como una aventura de este ente del Estado, por su pequeña producción y el alto costo del mismo.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otro punto?

SEÑOR SOLARES. — La Cámara no puede decir que he sido avaro en conceder interrupciones. Discúlpeme, pero que me quedan tres minutos y quiero terminar.

SEÑOR SARMIENTO. — Es sólo medio minuto.

SEÑOR SOLARES. — Puede tomar apuntes y contestar después.

Decía que la planta de supergas es una aventura costosa, dada la pequeña producción y el costo elevado de la misma. Se produce poco volumen de supergás, procesando el gas residual de la planta de cracking, que trabaja como topping. Se podría aumentar dicha producción volviendo a trabajar el cracking como tal. Si esto sucede, baja la producción de nafta, de kerosene y de gas-oil.

La producción actual de supergas se lleva a cabo con un equipo improvisado, usando parte de la planta de cracking. Habría que preguntar también qué número de personal superior de ANCAP aprovecha actualmente la venta de supergás.

Con un equipo nuevo como el que propone el proyecto, se aumentará sin duda la producción, pero se encarecerá su costo al cargarle la amortización del equipo, como es natural, y aún así no se obtendría tal cantidad de supergas que cubriese la demanda pública y que satisficiera en realidad los reclamos de la población. Siempre tendrá que ser una produción restringida.

Bien, señor Presidente; podríamos entrar a otras consideraciones. Aquí se habla, por ejemplo, de aumentar las estaciones de servicio de la ANCAP y sus anexos. Posiblemente habrá estudiado bien las estaciones que determina el proyecto de ley en tal esquina de Montevideo, en tales ciudades del interior, etc. Pero habría que preguntarle qué se propuso, cuando construyó la estación en el Chuy, porque sabrá la Cámara que los camiones no pueden entrar a ella a cargar nafta debido a que la estación es chica, y los autos no van allí porque prefieren las estaciones del Brasil, donde la nafta es más barata. De manera que vino a ubicar una estación costosa en un lugar que hasta ahora tiene que darle, necesariamente, pérdidas al Organismo.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Con estas puntualizaciones, señor Presidente, doy por terminada mi intervención en este debate.

Considero que la Cámara debe votar la emisión de Deuda que reclama este Organismo del Estado.

Frente a la sonrisa del señor Diputado Pravia, que parece preguntarme —porque no lo he oído— por qué he dicho esto, le digo a él y a toda la Cámara que todo legislador, si sabe cumplir con su deber, ha de mantenerse atento y vigilante frente al funcionamiento de los entes públicos del Estado.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — Me parece que es el deber primordial de todo legislador, cuando se trata de un problema de esta envergadura, decir con toda sinceridad lo que pensamos para que en lo futuro puedan rectificarse caminos, puedan rectificarse rumbos, que es la única forma de hacer una política legislativa constructiva y de afianzar los cimientos de todos nuestros entes industriales.

He terminado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Se podría saber, señor Presidente, cuántos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Solamente está anotado el señor Diputado Terra.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo iba a pedir el cierre del debate...

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — No hemos hablado todos los sectores. ¿No podremos hablar, entonces?

SEÑOR BIANCHI ALUNA. — Pero como no estaban anotados...

(Murmullos).

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — El señor Diputado Solares recién me aludía hablando de este problema.

Yo estoy de acuerdo con lo que decía el señor Diputado Puig hace un momento. Si al señor Diputado Solares le parece que es necesario aumentar el capital de ANCAP, que lo vote; me parece una cosa lógica. Si cree necesario, también, criticar la forma cómo la ANCAP desarrolla sus actividades, que critique, pero no en este momento, sino en forma constructiva, haciendo venir al Ministro respectivo, para en esa forma poder resolver el problema. Por-

que el señor Diputado Solares nos ha hablado de la química, de los carburos, cosas sobre las que nosotros no podemos decirle si es verdad o no.

Sería conveniente que el propio Directorio de ANCAP o el propio Ministro le puedan responder si es verdad o no lo que dice el señor Diputado Solares, resolver el problema en otra forma, y no perder el tiempo, porque empezamos hablando de química, sacarosa, seguimos con la contabilidad, y terminamos con que al final todo el mundo está de acuerdo en que se vote este aumento de capital.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bianchi Altuna mantiene su moción?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería hacer una exploración, señor Presidente, pero veo que hay alguna resistencia. Declaro que nunca he sido partidario de cortar la palabra a los señores Diputados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quisiera consultar previamente a la Mesa respecto a si este asunto figura en la orden del día de la sesión votada para el próximo viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entonces pediría dos cosas: que previamente se incorporase este asunto a la orden del día de la sesión del próximo viernes, y una vez votada esta incorporación, mocionaría para que se levantara la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que ser a continuación de los dos asuntos ya votados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que se incorpore a la orden del día del próximo viernes, en primer lugar, el asunto en discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Lamento disentir con la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, y voy a explicar por qué.

Estamos en un régimen excepcional de sesiones, que vamos a terminar a fines de este mes. Este es un asunto sobre el cual la ANCAP tiene verdadera urgencia.

En consecuencia me parece que lo adecuado, —porque vamos a tener que considerar en próximas sesiones, creo que en la del viernes, el proyecto de Baygorria— sería que haciendo un esfuerzo excepcional — yo comprendo que es excepcional— la Cámara continuase considerando este asunto, porque es una manera de resolver los asuntos en la Cámara. Mañana tenemos interpelación, y en consecuencia, de acuerdo con el Reglamento no se puede incorporar a esa sesión ningún asunto extraordinario. El jueves tengo entendido que también hay interpelación. Para el viernes ha sido votada una sesión extraordinaria con el objeto de tratar el proyecto ya informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relativo a Baygorria. Nos quedaría libre, según mis cálculos, la sesión del martes.

Por lo tanto me permito exhortar a los colegas para que realicen un esfuerzo y por lo menos podamos esta noche clausurar el debate sobre este asunto, y nos quedaría, así —porque de todas maneras esta noche no va a poder hacerse— votar el proyecto, porque como es sabido requiere una mayoría especial que en este momento no existe en la Cámara.

Por esas razones me he permitido disentir con la moción de mi distinguido colega el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado Vidal Zaglio?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo manifestar simplemente que en el curso de mi exposición solicité —no sé si precisará votación de la Cámara— que se incorporase a la versión taquigráfica un estado de unos análisis de nafta agrícola que tengo interés en que figuren, por si el Directorio de ANCAP se digna contestarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica lo solicitado por el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

(El estado cuya publicación se autoriza, es el siguiente:)

(17) TABLA Ks. KEROSENE AÑO 1952 y 53

K	Fecha	Densidad	Punto Inicial Ebullic.	Punto Final ídem	% a 200º c.	Punto de Inflam.	Observaciones
13	12-I-52	8155	163	266	14	50	
13	16-II-52	8005	159	258	35.5	46.5	
13	8-III-52	8109	160	284	26	45	
13	26-IV-52	8165	168	283	13.5	48	
13	24-V-52	8275	152	292	11.5	45	
13	28-VI-52	8212	157	298	26	44	
13	26-VII-52	8104	162	277	20	51	
13	30-VIII-52	8174	154	279	30	45	
13	13-IX-52	8151	152	290	23	45	
13	11-X-52	8212	170	306	11.5	54	
13	1-XI-52	8232	167	270	22	47	
13	27-XII-52	8137	160	268	29	42	
13	31-I-53	8137	155	270	29.5	39	
13	7-II-53	8154	160	278	16	47	
13	28-III-53	8160	162	270	28	44	
13	11-IV-53	8146	147	268	28	33	
13	16-V-53	8193	153	268	24.5	40	
				No más de 260º C.	No menos de 35º C.	No menos de 45º C.	

Copia fiel de los análisis de los tanques de Kerosene Agrícola que salieron al consumo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por inicitiva del señor Diputado Ferreiro Iraola, había pedido a la ANCAP información, que llegó ya aprobado el proyecto en Comisión. Como entendía que esa información era esencial para formar jucio definitivo sobre el asunto, me abstuve de firmar el informe.

Considero justificados los $ 10:500.000 destinados a la fábrica de portland, pero no así la emisión suplementaria que autoriza este proyecto de ley. Las obras en ejecución, y otras que se proyectan, tanto para el Departamento de Combustibles como para el de Alcoholes, pueden llevarse a cabo con los recursos normales del organismo.

Lo mismo cabe decir con respecto a las obras de El Espinillar, en las que se ha invertido ya, por cuenta y riesgo de la ANCAP $ 11:925.997.00, cantidad de las que aún resta por pagar $ 1:601.651.50.

Todas estas inversiones deben de hacerse con cargo a las ganancias del Instituto, que en los tres últimos ejercicios arrojaron las siguientes cifras. Año 1950, utilidad bruta, $ 9.042.373.76, distribuidos así: reservas y previsiones, $ 4.600.000.00; contribuciones legales, $ 1.567.900.00; aguinaldos y repartos de utilidades, $ 1:808.474.75, —y utilitad capitalizada, $ 1:065.999.01. Año 1951, utilidad bruta $ 5:070.055.91; reservas y previsiones, $ 1:500.000.00; contribuciones legales, $ 1:567.900.00; aguinaldos y reparto de utilidades, $ 1:014.211.18; y utilidad capitalizada $ 988.944.73. Año 1952 (estimado) utilidad bruta pesos 7:800.000.00; reservas y previsiones, $ 3:500.000.00; contribuciones legales, $ 1:567.900.00; aguinaldos y reparto de utilidades, $ 1:560.000.00; y utilidad capitalizada, $ 1:172.100.00.

Tampoco es necesario ampliar la deuda para aumentar el capital en giro, de la ANCAP, como lo hemos de ver cuando me refiera a este aspecto del proyecto.

Empezaremos por la fábrica de portland.

La ley de creación de la ANCAP, número 8764, de 15 de octubre de 1931, cometió a este Ente Industrial del Estado al mismo tiempo que el monopolio de la importación y refinación de petróleo y sus derivados...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Decía, señor Presidente, que la ley de creación de la ANCAP, al tiempo que había establecido el monopolio de la importación y refinación de petróleo y sus derivados, y la importación y explotación de carburantes líquidos, semilíquidos y gaseosos, la de fabricar portland para proveer a la realización de obras públicas.

En 1936, el Directorio de ANCAP encomendó a una Comisión el estudio del problema del portland. Luego de realizarse algunas investigaciones sobre yacimientos, calcáreos se hicieron tres llamados a licitación. El primero se llevó a cabo en 1938, el segundo en 1939, y el último en 1947.

Todas estas licitaciones quedaron sin efecto porque la explotación de los yacimientos no se ajustaba a las condiciones exigidas por los técnicos de la ANCAP para proceder a la instalación de la fábrica.

Finalmente se acordó instalar la fábrica en una cuenca calcárea de gran profundidad y extensión...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en la Sala.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — ...y también de gran calidad, ubicada en el Departamento de Minas, en sus límites con Maldonado.

Ello no descarta la posibilidad de que se utilice el yacimiento en Queguay, que tiene caliza de muy buena calidad, cuando se ponga en ejecución la obra hidráulica del Salto Grande.

¿Por qué han transcurrido 17 años sin que se instalara la fábrica? Una de las razones —y creo que sea la principal— es la ley, que comete a la ANCAP fabricar portland para las obras públicas. Su único comprador, por imperio de la ley puede ser el Estado que solo absorbe el 20 o|o del consumo, mientras las empresas privadas venden el resto y a un precio más bajo porque han amortizado ya una buena parte de sus instalaciones.

¿Qué debió haber hecho la ANCAP? Pues haber permitido que las empresas privadas hubieran seguido ampliando sus instalaciones o instalar nuevos hornos para cubrir las necesidades del consumo, dándoles una garantía de que no se les expropiaría, en caso de monopolio, por un plazo razonable. O, de lo contrario, solicitar la modificación de la ley que la autorizara a fabricar portland para los particulares.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE — La Cámara ha quedado sin número.

No habiendo quórum para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 0 y 8 del día 24).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-39-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Martes 15 de Setiembre de 1953 — Núm. 14035

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1942	" 6.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"
1952	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de dos equipos de refrigeración a freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana. 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10|pub 32174 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Adminitrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso. costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 22 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32180 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de 2 equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados e nel Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32158 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 80. Asunto N.o 93|6672
Tercer llamado

Artículos: Pintura yerba mate sintético y pintura yerba mate al aceite

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 32160 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Artículos: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, Tabaco tipo Amarelinho.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 16 de 1953, a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32161 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 96. Asunto N.o 84|9243
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela badanas cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todo slos días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. **Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.**

(Cuenta corriente) 10|pub. 32162 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 22 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32218 Set.11-v.set 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106. Asunto N.o 84|9351
Primer llamado

Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 100. Asunto N.o 2|4050
Segundo llamado

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32163 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 23|pub. 32665 Ag.26-v.set.21.

IMPRENTA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez para la compra de papel de diario y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273

Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32173 Set.7-v.set.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 459
Segundo llamado

Suministro de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco, 4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32242 Set.14-v.set.18

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32241 Set.14-v.set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados, que en la asignación mensual dada a conocer en el llamado a concurso publicado con fecha 1.o del corriente mes y relacionado con el cargo de Dentista del Centro de Salud Pública de Mercedes, se ha incurrido en error, siendo la misma de $ 380.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32230-Set.12-v.set.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sector "C" de la Colonia Sanatorial Saint Bois
Segundo llamado

Reparación de la instalación eléctrica.
Costo de los recaudos: $ 10.00.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre a las 15 horas.
Trabajos de pintura: Recaudos gratis.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre, a las 16 horas.

El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión: 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Setiembre de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32238-Set.14-v.set.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado por Bolsas de Arpillera nueva y usadas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usada, tipo de azúcar y 12.000 (doce mil) bolsas de arpillera nueva, para el envasado de "Sulfato de cobre", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, 3797, en horas de oficina

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 17 (diecisiete), del mes de setiembre en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 3|pub. 32232 Set.12-v.set.15

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de leña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Set.7-v.set.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 98
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 30.000 (treinta mil), cartones matrices para esterectipia formato 50 x 35 cts. de 9|10 m|m. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de setiembre de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cta. corriente). 8|pub. 32233 Set.12-v.set.21

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido bórico en polvo

El S. O. Y P. llama a licitación pública, para la adquisición de hasta cinco toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H_3BO_3), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 1.o de Octubre de 1953, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32152 Set.4-v.set.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el 17 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo. Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32228 Set.11-v.set.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 14|pub. 32199 Set.10-v.set.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas del país, los artículos comprendidos en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 con plazo hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a las quince horas, para la apertura de las propuestas, que se realizará en la sede del organismo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32155 Set.7-v.set.16.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"
Licitación H. C. 94 Primer Llamado

Se llama a licitación pública por pirmera vez para la adquisición de Urnas y Mesas de Madera para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección compras; todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Plata Baja.

$ 9.00 5|pub. 12632 Set.12-v.set.17.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 27 (Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 29|pub 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación para adquirir 2 Electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 30 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección artes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente 10|pub. 32227 Set.11-v.set.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 32

Adquisición de baldosas para vereda

Llámase a licitación pública para la adquisición de baldosas para vereda, de acuerdo con los pliegos de condiciones, particular y general, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32214 Set.10-v.set.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 30

Adquisición de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la batería de filtros rápidos Unidad "D".

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la Batería de Filtros Rápidos Unidad "D", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y plano correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32197 Set.9-v.set.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 31

Fábricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio

Llámase a licitación pública para la fabricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración
(Cuenta corriente) 6|pub. 32196 Set.9-v.set.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 26, hora 15.

V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32169 Set.7-v.set.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cta corriente) 15|pub 32164 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante
(Cuenta corriente) 15|pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.229

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas, se realizará el día 7 de Octubre de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32234-Set.14-v set.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2222 (segundo llamado). — Compra de algodones y material de curaciones (parcialmente). Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Número 2227. — Compra de 60.000 botellas. Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2228. — Compra de cubiertas. Apertura: 27 de Octubre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32192 Set.9-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3913|53
Contratar edificación estación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1953 a las 16 horas para contratar la construcción del edificio para la estación de transformación número 24 de la Red de 30 kV., en Capurro entre Uruguayana y Manuel Correa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (piso 8.o), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32222 Set.11-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3912|53
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 75 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32195 Set.9-v.set.19.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado llama a licitación:

Número 3911. — 200.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado, en bobinas; 15.000 kilogramos papel obra primera, 3.365 resmas papeles obra primera, pluma segunda, etc.; 440 resmas cartulinas manila, marfil, etc., y 1.000 metros tela kaliko de varios colores. Apertura: 6 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Número 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos (segundo llamado). Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas) — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub 32170 Set.7-v.set.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN LA CIUDAD DE ROSARIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir dos solares en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) de 5 metros de frente por 10 de fondo como mínimo, uno dentro de la zona limitada por las calles Ituzaingó, Bolivia, General Flores y España, otro dentro de la zona limitada por los calles General Flores, Rivera, José E. Rodó y 19 de Abril.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 95.143 y 95.144, nombre del proponente, oferta por solares en la ciudad de Rosario y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Set.5-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Héctor Paysee Reyes, por la Federación Uruguaya de Turismo, solicita la inscripción del título "Guía Uruguaya de Turismo", que caracterizará una publicación en cuatro idiomas, que editará la referida Institución". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12684 Set.14-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

"WALTER DE LEON CORREA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado: "El Pecoso" de cuya letra se declara autor, perteneciendo la música al señor Julio César Badano Primucci, para lo cual han depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12606 Set.12-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Juan Ivo Korician, yugoeslavo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 675, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla calculadora, denominada "WOOLMASTER", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 10|pub. 13495 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo Bayer, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Póliza de Previsión de Salud del Instituto Médico Americano", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12435 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 69320. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, con domicilio en Zabala número 1441, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUBINO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12518 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12329 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12378 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69276. — Montevideo, Setiembre 1 de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca "UPERBALL", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12240 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69.277. — Montevideo, Setiembre 1 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12132 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.312. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo) solicita la marca "LUSTRE CREME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12559 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.393. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Placentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "FLOREYNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 12611 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Stelfen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "CHINESE-ART", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.20 10|pub. 12218-Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.332. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo. Uruguay, solicita registrar la marca "VIEUTOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12614 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.333. — Montevideo, setiembre 9 de 1953 — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LUBRIZOL" para artículo de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12615 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.334. — Montevideo. setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía., S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12616 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.335. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. por Ricardo Garrido, Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "DEZOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69270. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12331 Set.9-v.set.19.

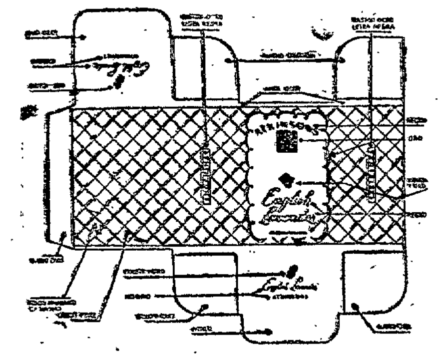
ACTA N.o 69.309. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12363 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69295. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIO", para distinguir artículos de la clase 1 (solamente galletitas de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12256 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69299. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOENIX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12255 Set.7-v.set.17.

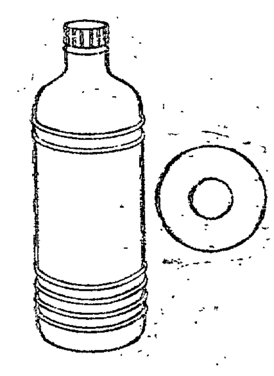
ACTA N.o 69.282. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



pra distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12144 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21.

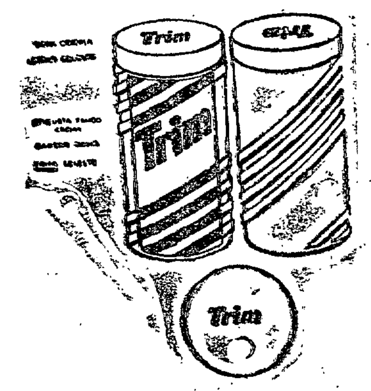
ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69304. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12308 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRIM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.



$32.00 10|pub. 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha José A. Crisci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Teso (Montevideo), solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12309 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69308. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ARGELIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

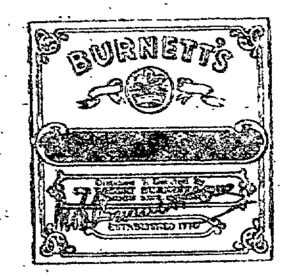
ACTA N.o 69.283. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Con esta fecha Teodoro Salvador Estefanell, de Montevideo, solicita la marca "AZULOL" para artículos de clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12160 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.284. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12181 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 69.285. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay. solicita registrar la marca "PANCILINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12182 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 69.243. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados) S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANAL DE ABEJAS" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12217. Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.289. — Montevideo. Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12189 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.293. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "BIFACTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12194 Set.5-v.set16.

ACTA N.o 69.231. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca

SANURSEX



para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.232. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca "GELACILLIN-POHL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12216 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.252. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Cuyer por Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub 12224 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.286. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bazar Colón S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELISABETH" para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12183 Set.5-v.set.16.

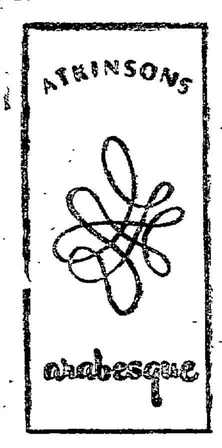
ACTA N.o 69.340. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 1, excepto tés. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69.341. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de USCOA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WASHING", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$.00 10|pub. 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69271. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12333 Set.9-v.set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69273. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.280. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, José Corisola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS ANDES" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12478 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.275. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha. Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRIO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12476 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.274. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha. Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOLLAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12477 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA. — N.o 9820. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Salomón Kaplan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable de asiento regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12642 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9319. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ruggero Turchetti, de Roma, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de Construcción con elementos fabricados previamente con encadenamiento vertical y horizontal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.023, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 12613 Set. 12-v.set.23.

ACTA N.o 9818. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones para uso en la fabricación de materiales fotográficos sensitivos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 1|pub. 12665 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9310. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha el señor Luciano Martelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12425 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9817. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12493 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9313. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12290 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9814. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12291 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9812. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en quemadores - gasificadores (boquillas) aplicables a calentadores a presión para kerosene tipo "Primus" y similares, denominadas boquilla EGAM, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12254 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9800. — Montevideo, Agosto 25 de 1953—Con esta fecha, el Sr. Piermaria Giuffrido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo tipo de cerámica negro-ébano para la fabricación de objetos varios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12253 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9811. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jaime Boira, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12184 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9801. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken Eindoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9805. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para vulcanizar suelas de goma en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12145 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Severino Vezzaro Dal Zotto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12270 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 1024. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe Secretario General.
$24.00 20|pub 12133 Set.4-v.set.26.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Carro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub 12340 Ag.28-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre de 1953 a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Setiembre 7 de 1953. — División Adm y Secret General
(Cuenta corriente) 7|pub. 32219 Set.11-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 1573 A. Propiedad de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A., Padrón N.o 499 (parte). Area: 9 Hás. 8353 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32208 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Paso Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4390. Propiedad de Sucesión Vicente H. Merello. Padrón N.o 453 (parte). Area: 21 Hás. 1773 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2735. Propiedad de María Zaragoza Abelar de Bautista. Padrón N.o 1667 (parte). Area: 1 Há. 1835 m.c. 29 dm.c..

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4365. Propiedad de Juan Pablo Dubrehil. Padrón N.o 2797 (parte). Area: 1186 metros cuadrados.

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Algorta. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 3205. Propiedad de Juan J. Viera. Padrón N.o 326 (parte). Area: 1521 m.c. 79 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32209 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2336. Propiedad de Rosa Uria de Barrios. Padrón N.o 341 (parte). Area: 3 Hás. 9545 m. c. 40.
Ramal Ruta N.o 5. Tramo: Curtina-San Gregorio. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4471. Propiedad de Ana M. Saint Bois de De León. Padrón N.o 5756 (parte). Area: 6055 m.c. 43 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Agr. Juan J. López Fernández.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32201 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4550. Propiedad de José Machado. Padrón N.o 2841 (parte). Area: 2 Hás. 1996 m.c.
Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2da. sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4549. Propiedad de Silvano Maciel. Padrón N.o 5599 (parte). Area: 3 Hás. 5258 m.c. 69.
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4381. Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón N.o 334 (parte). Area: 13 Hás. 1692 m.c. 15.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32202 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 4622. Propiedad de Efraín Graziani Miranda. Padrón N.o 5242 (parte). Area: 1 Há. 9584 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32204 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Yaung-Paso de las Piedras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 1976. Propiedad de Luis M. Zunzuneguy (parte). Padrón Nos. 2392, 2306 y 2297. Area: 2 Hás. 9422 m.c. 84.
Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 3658. Propiedad de Ramón M. Lalinde. Padrón N.o 546 (parte). Area: 32 Hás. 8772 m.c. 40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente 8|pub. 32203 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-Camino de la Mina-Comino Melo-Aceguá. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 386. Propiedad de Dolores Huidobro de Silva. Padrón N.o 4567 (parte). Area: 2227 m.c. 68.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-al Camino de la Mina. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 388. Propiedad de Ramón Teodoro Rodríguez. Padrón N.o 5145 (parte). Area: 3853 m.c. 90.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: de Ruta 8 al Dragón por el paso de la Arena. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3881. Propiedad de Sucesión Eustaquio Vila. Padrón N.o 2287 (parte). Area: 13 Hás. 1652 m.c. 50 dc.
Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6.o sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3951. Propiedad de Dominga Arrosa de Gari, Catalina Gari de García Otero, Juan José Gari, María Concepción Gari de Dellazopa y Carlos M.a Gari. Padrón N.o 25 (parte). Area: 11 Hás. 4825 m.c.
Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Palleros. Ubicación 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 2926. Propiedad del Consejo N. de E. Primaria y Normal. Padrón N.o 6513 (parte). Area: 3949 m.c. 53.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32206 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 102. Tramo: Accesos al Aeropuerto N. de Carrasco. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 975 A. Propiedad de Sucesión Luis Sachetti. Padrón N.o 108.136 (parte). Area: 1 Há. 8303 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32205 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 13: Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3513. Propiedad de María Isabel Dos Santos Cruz de Pérez. Padrón N.o 5583 (parte). Area: 5 Hás. 79 m.c. 57 dm.c.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3536. Propiedad de María Antonia Alzate de Acosta. Padrón N.o 2334 (parte). Area: 3 Hás. 856 m.c. 1605.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3530. Propiedad de Juana Fca. Terra de Olivera. Padrón N.o 5875 (parte). Area: 2 Hás. 3295 m.c. 8434.
Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velázquez. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3528. Propiedad de Rosa Maceira de Techera. Padrón N.o 2310 (parte). Area: 4 Hás. 8203 m.c. 9350.
Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3006. Propiedad de Eusebio Silva. Padrón N.o 6273 (parte). Area: 2383 m.c. 1916.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direccin de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32267. Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 17. Tramo: Treinta y Tres-La Charqueada. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 4494. Propiedad de Domingo Mespolet. Parte del Padrón N.o 3934 (Suburbano). Area: 3624 m.2 6450.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32211 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. Tramo: La Floresta-Costa Azul. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4652. Propiedad de Congregación del Santísimo Sacramento. Padrón N.o 19522. Area: 177 m.2 50.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancort. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4598. Propiedad de Vital García. Padrón N.o 18025. Area: 5 hectáreas 2443 metros cuadrados 99.
Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta N.o 5. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4196. Propiedad de Humberto Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 4273. Area: 3 hectáreas 0222 m.2 00.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2604. Propiedad de Francisca Segunda Andregnette de Gastaldi. Padrón N.o 4719 (parte). Area: 1233 m.2 0590.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 75. Propiedad de Martín Raúl Tejera. Padrón N.o 558. Area: 751 m.2 40.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4339. Propiedad de Francisco Peluffo. Padrón N.o 5608. Area: 3 hectáreas 6744 m.2 32.
Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (Suburbana de Santa Lucía).
Expediente N.o 3935. Propiedad de Micaela Martínez de Bentancor. Padrón N.o 2308. Area: 1334 m.2 34.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones
Expediente N.o 4522. Propiedad de Juan Falero. Padrón N.o 8671. Area: 1 hectárea 4105 metros cuadrados.
Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantano. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 309. Propiedad de Suc. Juan González. Padrón N.o 1174. Area: 1 hectárea 7682 m.2 78.
Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2295. Propiedad de Juan Antonio Robaina Padrón N.o 1379. Area: 9954 metros cuadrados 30.
Ruta N.o 46. Tramo: Melilla-Cerrillos-Santa Lucía. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 76. Propiedad de Eulalia Melito de Pérez o sus sucesores a cualquier título. Padrón N.o 12336. Area: 1 hectárea 7093 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3832. Propiedad de Isaac Rodríguez. Padrón N.o 2034. Area: 1 hectárea 9939 metros cuadrados 88.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3807. Propiedad de Francisco Girardi. Padrón N.o 14080. Area: 5 hectáreas 7793 m.2.
Ramal Ruta N.o 6. Tramo: Casa Rosada-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4350. Propiedad de Antonio Kapicá. Padrón N.o 14345. Area: 2511 m.2 65.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-San Jacinto. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3692. Propiedad de Carmelo Testa. Padrón N.o 596. (Suburbano) Santa Rosa. Area: 6396 m.2 44.
Ruta N.o 8. Tramo: Accesos-Puente Arroyo Pando. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3285. Propiedad de Ramón I. Santos y Sara Marroche de Santos. Padrón N.o 1693. Area: 1250 m.2 41.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4454. Propiedad de Ramiro Repetto. Padrón N.o 15511. Area: 3 hectáreas 3075 metros cuadrados.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones
Expediente N.o 4653. Propiedad de Arturo Borjas. Padrón N.o 286. (Suburbano). Area: 3617 metros cuadrados.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombues de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4594. Propiedad de Angel Briancia. Padrón N.o 18013. Area: 4417 m.2 79.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4766. Propiedad de María Basaistegui de Eurest. Padrón N.o 5652. Area: 2 hectáreas 1304 m.2.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4336. Propiedad de Pablo Hernández. Padrón N.o 301. (Suburbano). Area: 1 hectárea 0644 m.2 72.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32210 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia-Carretera Rosario-Cardona. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3995. Propiedad de Carlos Quincke y Suc. Carolina Roth de Quincke. Padrón N.o 492 (parte). Area: 2 hectáreas 7258 metros cuadrados 63.
Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3883. Propiedad de Juan Sapunchis. Padrón N.o 3511 (parte). Area: 1 hectárea 1434 m.2 49.
Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Carretera por Colonias Camapana y Arrué. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 3749. Propiedad de Suc. Francisco Bentancor Reyes. Padrón N.o 4710 (parte). Area: 1 hectárea 3582 m.2 33.
Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso del Antolín. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 701. Propiedad de Suc. María Rey de Chevalier. Padrón N.o 2259 (parte). Area: 5296 m.2 65 dm.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández,
(Cuenta corriente) 32212 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4464. Propiedad de Pedro Dutra. Padrón N.o 780 (Suburbano) Aiguá. Area: 628 m.2 90.
Ramal Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4489. Propiedad de Fortunato Magnoni. Padrón N.o 3131. Area: 2 hectáreas 0367 m.2 93.
Ramal de Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 4119. Propiedad de Domingo Gómez. Padrón N.o 3148. Area: 1 hectárea 0708 metros cuadrados 13.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cta. corriente) 8|pub. 32213 Set.10-v.set.18.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32182 Set.7-v.set.17.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32183 Set.7-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquilan locales de negocio con vivienda anexa, en la Casa Colectiva N.o 1, sita en las calles Avenida Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

	Alquiler
Local grande	$ 100.29
Local chico	" 87.35

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.
El plazo fijado a tal efecto, vence el 16 de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32237-Set.14-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 8. — LLAMADO A LICITACION POR 16 PROYECTORES DE 1.000 WATTS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de diez y seis (16) proyectores de 1.000 watts para la iluminación del Estadio Campeones Olímpicos de Florida, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. — Apertura el día 18 de Setiembre de 1953, a las 15 horas. — Florida, 8 de Setiembre de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría y Contralor.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32236-Set.14-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE HERRERIA Y CARPINTERIA EN LA REFORMA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NORMAL
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las referidas obras, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 cada ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 (quince) del día 21 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 8 de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32229-Set.12-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de tarjetas adicionales para Rodados para el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 3 de Octubre, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 8 de 1953. — Mario S. Pedro J. Etchezarreta, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 12569 Set.11-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de afirmado de macadam con bituminoso a realizarse en la Avenida Brasil, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos).
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 3 de Octubre hasta la hora 10, en que se procederá a la apertura de las mismas.
Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago del Impuesto de Costureros Municipales de acuerdo a lo que establece el inciso G) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32235-Set.14-v.set.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 14 de 1953

3.a Sección

MARIO RONCARI, 51 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Pérez Castellano 1269 y MARIA INES ALCOBA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1269.
GASTON PEDRO MAILHOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 372 y OLGA SAAVEDRA GUANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 372.

10.a Sección

UGO R. CERIOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2478 y OLGA RIVERON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2480.
CARLOS JOSE OLIVENCIA RAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5285 y BLANCA NELLY BIDEGAIN PESCE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1463.
LUIS ALBERTO PINI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1874 Ap. 4 y MARIA DEL PILAR NEREIDA LAURITO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1874.

14.a Sección

WALTER HIPOLITO PORRAS HARISPURU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 906 y VIOLETA BLANCA FARIAS HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1058.

20.a Sección

MANUEL LEON CROSSA, 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Esmeralda 426 y RAMONA CURBELO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 437.

21.a Sección

FERMIN PLACERES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4691 y NILSA VALENZUELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4691.
JUAN CARLOS FERREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4695 y MARIA LUZ LAUZ RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 1697.
LINO CAPRARO, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Millán 5786 y ELSA ESTHER PARMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Millán 5759.

POEMA HUGO CARTELLE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4672 y OLGA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4672.

23.a Sección

ELVIO ETULAIN GIANARELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 2756 Ap. 7 y PAULINA ZULEMA LARRAÑAGA CALLORDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Centenario 2756 Ap. 7.

MANFRED ANDACHT, 30 años, soltero, comerciante, austríaco, domiciliado Estero Bellaco 2626 e IDA SZOSENFOGEL, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Estero Bellaco 2626.

SAUL GARCIA DA ROSA SECKEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1690 Ap. 8 y NORMA DE FREITAS CASTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1690 Ap. 8.

JULIO CESAR DIAZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humaitá 2729 y NELLY MARIA MONTANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2729.

LORENZO JULIO SUETA HANSEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2482 y ELSA ESTRELLA SERRANO YMBERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2482.

$2.00 3|pub. v.set.16.

Montevideo, Setiembre 12 de 1953

1.a Sección

JUAN SCALA, 24 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado Florida 1619 y ELSA LAURA FERRARO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 910.

WALDEMAR SENA, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 25 de Mayo 640 y RAMONA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 640.

JOSE OTERO PEREZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1434 y MARIA LEONTINA COUTO SALGUEIRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1434

RAMON VENTOSO CASTAÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 813 y LYDIA MILDRED BIANCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 813.

4.a Sección

ELEUTERIO VALDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1041 Ap. 1 y MARIA JULIA PORRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1041 Ap. 3.

LUIS ALBERTO ARREGUI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 866 y LUCRECIA ELENA SHEN, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 877.

LORENZO JOSE ACCINELLI, 56 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo Ap. 3 piso 3o. y PAULINA ROSENSTEIN, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 3o. Ap. 1.

12.a Sección

RUBEN LEOMAR MAZZUCHELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1721 y ADA ELVIRA FREGOSI, 23 años, soltera, domiciliada Ramón de Santiago 1721.

JOSE LUIS LOBATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1364 y ASUNCION CASURIAGA, 27 años, soltera, domiciliada Vilardebó 1364.

WASHINGTON LUMINADO, 23 años, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1225 y JOSEFINA ELIA GALLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3562.

LUIS WASHINGTON GUIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2662 y MIRTHA ROSA BROCCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2662.

ANTONIO GUERRISE, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chiavari 2985 y FRANCESCHINA APRILE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Chiavari 2985.

RICARDO GASTON BOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2624 y NOEMI IMBRIACO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2624.

JUAN MARTIN NAZZABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Borongos 2979 y DELIA MARIA MASSAFERRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2907.

RICARDO GUIDO (hijo), 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3463 y ELISA PETRONA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3463.

JULIAN AGAPITO DIAZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2481 y MARIA HAYDEE MORENO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2481.

13.a Sección

PEDRO CARABALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1966 y BLANCA GLADYS PARODI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1966.

ENRIQUE GARCIA FIGUEROA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1882 y MARIA ELIA DENIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3757.

WALTER DE LOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1821 y ELSA JOSENDE VITUREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1985.

14.a Sección

JULIO ALBERTO MARTIN EKROTH, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Arapey 1356 y MARIA MERCEDES EYRAS GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1356.

16.a Sección

IVAN HERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 1683 y PURIFICACION RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Avenida Central 1780.

18.a Sección

MARCOS LASCA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2229 Ap. 3 y ALBERTINA SOCOLOVSKY, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 2229, Ap. 3.

OSCAR KLEIN, 47 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado José Ellauri 744 Ap. 1 y HERMINE RIEF, 45 años, soltera, austríaca, domiciliada José Ellauri 744 Ap. 1.

OCTAVIO ACOSTA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 439 y ALICIA INES BARCIA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 439.

JUAN PEDRO MOLINA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2434 Ap. 4 y ANGELITA ESPINDOLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Baldomir 2434.

PABLO SOLTESZ, 55 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Pedro F. Berro 1333 y BERTA BERMAN, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Pedro F. Berro 1333.

ELSON OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor D. Terra 1055 bis y ALBA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1079.

MIGUEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2818 e IRIS PILAR FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1408 bis.

HUGO VARELA IRIBARNE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2825 y ESMERALDA IRIS BIA SPINELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2874.

FRANCISCO ANIBAL BUSTILLO DEL CAMPO, 25 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado J. B. Blanco 977 y RAQUEL CARLOTA ANGELA CONCEPCION BONASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2829.

ASDRUBAL CACERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2561 y MARISEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2216.

19.a Sección

SALOMON REICHMAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2028 y FELICIA GAJER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2030.

LUIS ALBERTO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2186 y ELENA TONCOPI, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2186.

20.a Sección

LISARDO RAMIREZ, 28 años, soltero, escobero, oriental, domiciliado Propios 4182 y MARIA ELENA GOMEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Simón Martínez 4016.

$2.00 3|pub. v.set.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Peñas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados, "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42 801 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario

Cuenta corriente 31931 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO. Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333," se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DANIEL MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12654 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO MONAGAS y de don ROBERTO MONAGAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12655 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PANUNZIO o PANUNCIO de FRAQUIA o de FRAQUI o de FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12701 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MIGDAL MIGDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12657 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PEY VIVIANI o BLANCA MARIA INES PEY VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.23

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN RODRIGUEZ y de doña RAIMUNDA o RAYMUNDA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12,00 10|pub. 12528 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUN o JOSE LUIS BUN STOSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12524 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12525 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don PEDRO FRANCISCO o PEDRO ZABALETA y de don RAMON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12526 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12424 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12496 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12243 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS, pues donde dice el apellido materno como "Laitvch". debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub 11878 Ag.31-v.set.16.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui", debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci". debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce", E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48. Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTINA GOMEZ y TEODORO CHAVES, en el sentido de sustituir donde dice Valentina Rodríguez por Valentina Gómez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 12576-Set.12-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12619 Set.12-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUROCZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12516 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12367 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12103 Set.9-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIS GUIDI RAFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12199 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12:00 10|pub. 12175 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12135 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.7-v.set.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 12136 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAL DE MATINOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Mesegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Eperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 255, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo. 47 Fo. 50), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Roucci), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declatoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bullivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bullivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.
$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio", Lo. 48. Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la

Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 67 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERLINI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12513 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISNARDI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12515-Set.14-v.set.24.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "SCANAVINO DE MALVAR Clotilde y otra. Segundas Copias. L.o 50, F.o 351" se hace saber a todo el que tenga interés o se considere con derechos que por escrito de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado las señoras Clotilde Scanavino de Malvar y Cledia Scanavino de De Pineda solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Francisco Piria y María Barraco de Scanavino y autorizada por el Escribano Jaime Buela el 3 de Abril de 1884, referente a los siguientes bienes inmuebles situados en este Departamento empadronados con los Nos. 68.831 y 68.832, señalados con los Nos. 68 y 69 en el plano respectivo situados en el "Barrio Garibaldi", compuesto cada uno de ellos de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, hoy Umberto I, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Norte y lindando en conjunto por el Este con el solar número 67 y por el Oeste con el N.o 70 de la sección Letra "C"; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 12687 Set.14-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sabattini de BARON BIZA ROSA CLOTILDE contra BARON BIZA RAUL CARLOS. Disolución de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 364", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Carlos Barón Biza y Rosa Clotilde Sabattini Saibene y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12698 Set.14-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Cirelli Facal José contra NUÑOZ IRMA. Divorcio por causal. L.o 50, folio 335", se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Muñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los autos del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12670 Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CABUTO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12577-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA FILOMENA o FILOMENA COTELO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12578-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12579-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE PEREZ o MARIA LUISA o BRIGIDA MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de agosto de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12604 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRI o ENRIQUE SIRI LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12512 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Isuraldis", debe decir: "Luis Alberto Insaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio", debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12514-Set.11-v.set.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Sasso Alberto N. Información, L.o 50, folio 369", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alberto N. Sasso, domiciliado en la calle Hocquart N.o 1585, iniciando información para Procurador, propone a Mario Santos Barriere y Omar Rocca para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Interrogatorio a que se someterá a Omar Rocca y Mario Santos. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Alberto N. Sasso y diga sobre sus costumbres y honradez morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — (Fdo.:) Alberto N. Sasso". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 12571 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GREGORIO GUEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12411 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ o GOMEZ HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12412 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH o BOSCH JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12413 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 12465 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12486 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola voluntad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.8-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12172 Set.3-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12317 Set.3-v.set.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1550 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586: 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53585); al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en frome sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12275 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE DE LOS DOLORES COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.0 010|pub. 12245 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ BORJES o PEDRO FERNANDEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12156 Set.5-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: 'María Luisa Clavero'. — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.

$12.00 15|pub. 12192 Set.5-vset.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENGEL o RODOLFO o RUDOLF ENGEL BLASBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12179 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M. Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 11450 Ag.24-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12105 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk": y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11899 Ag.31-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 59. Fo 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v.set.26

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio L.o 59 F.o 162". se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120 00 30|pub 10793 Ag.12-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12658 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de LEON e ROGELIA o ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 12659 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12660 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12361 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALVES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12593-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12590-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12623 Set.12v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pl. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan Verdesio y Monserrat Juana Teresa Pl. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12543 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN o FRANCISCO CRESPI, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12437 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRILLANA o JUAN CABRILLANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12438 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA ARGEL DE UCAR y JULIO ERNESTO UCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12594-Set.12-v.set.23

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 12376 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12364 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 Set.8-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12268 Set.7-v.oct.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 463, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA AIDA INVERNIZZI INVERNIZZI o INVERNIZZI DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12226 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12207 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MERCEDES BUENO DE RICCIARDI y PEDRO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12191 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12166 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO HONORIO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12190 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12363 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberian" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub 11973 Set.2-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 23 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto apareco como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello Gonzáles, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de este

Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 18 ctms de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 3 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 13 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264 00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 63 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub 10963 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA NERI o FELIPA NERY BURGUEÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo(Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12700 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "IRENE ROSA BOROWSKI ILGIEWICZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Rosa Borowski Ilgiewicz, estableciéndose que donde dice Borwski debe decir Borowski y donde los apellidos del padre y de la madre dicen Borwski e Ilgiewcz deben decir respectivamente Borowski e Ilgiewicz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 12641-Set.14-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L. Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María, Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone, Squadrone, Escuadroni, Escuadrones, Squadroni, Esquadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 12535 Set.14-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de María Máxima Rosa de Coronel. estableciéndose que donde dice "María Máxima Rosa" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Rissotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 12533 Set.14-v set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Juan Domingo Bestulfo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del citado, estableciéndose que donde su apellido y el su padre dicen "Bestolfo y Bertolfo", respectivamente, deben decir, "Bestulfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12688 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY DE BESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12624 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TAGUIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12529 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA (u HORTENSIA) NOBLEGA de CORBAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12503 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12545 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de VEIRA y de BLANCA VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12544 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12542 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE VELACCI AGRIFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12541 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON o ADON PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12540 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA o MARIA SANTOS de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12538 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12536 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVEIRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12534 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12532 Set.11-v set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Della de Sio Pérez, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo de 1953 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a doña Della de Sio Pérez, designándose curador de la misma, a su padre, Pascual de Sio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12539 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROMERO y de ALBERTO ROMERO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12418 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12419 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIANA BAUZA DE MARTA o JULIANA CANDIDA BAUZA DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12420 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12421 Set.10-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Moacir Teixeira Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12393 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta, Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen, Magdalena y Rosa María Revello Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello" 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraco" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE, de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D. VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12292 Set.8-v.set.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30, Jl.21-v.jl.28, Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANNA o MARIA ANA NAGUIL DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12155 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAIEL LAINO o DANIEL LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS y ANATOLIA MEDEROS o ANATOLIA MEDEROS DE DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12159 Set.5-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE LE TISSIER DE VON LOH o IRENE AMY LE TISSIER DE VON LOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12160 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUKASIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12161 Set.5-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida, estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni" — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12238 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12106 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE LAGOMARSINO y TERESA RAMASSOTTO o RAMAZOTTO DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12162 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAIR NARODITZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MERCADAL UBAL o BASILIO MERCADAL o EUSTAQUIO BASILIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA SARA ARAUJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12107 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLERICI DE RAVETA o RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12108 Set.4-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12362 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Eduardo Vargas Garmendia, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, al señor Juez en la mejor forma digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo. Es...luz, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídase testimonio. Eduardo Vargas Garmendi". Y a los efectos legales se hace ... publicación. —

Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12391 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos. "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK. Rectificación de partida" se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce" y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C MEDRANO Ausencia". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Feliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANSSONE o SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12643-Set.14-v.set 24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JERARDO o GERARDO o GERALDO SPERA o SPERO, la de SEVERIO o SEVERO o SAVERIO SPERA ALTIERI, la de LAVIERE SPERA ALTIERI o LAVIERI SPERA ALTIERI y la de JUANA o MARIA JUANA DI BONA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12639-Set.14-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANTONIO PENSALFINI o PENSALFINI PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12640-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SUAREZ o MARIA NATIVIDAD SUAREZ o SUAREZ DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12642-Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BELLO VALLARINO ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre del padre como "Carlos", debe decir: Carmelo, y donde figuran los apellidos "Belo" y "Balarin", debe decir: Bello y Vallarino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12633-Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12588-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA GONZALEZ DE MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12592-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12587-Set.12-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de doña JUANA SCANDOGLIO DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12636 Set.12-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CAZENAVE o CAZENAVE SOCCARROTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRANCISCO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12626 Set.12-v set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Cándido Clivio y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JOSE CERON con ADELAIDA GIANNONI, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre "Adela" debe decir: "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón", donde dice "Cherón" debe decir: "Cerón", donde dice: "Adela Giononi", debe decir: "Adelaida Giannoni" y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni", D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con Marta Teresa Cerón", donde dice: "Cheron" y Gannoni", debe decir: "Cerón y Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; y donde dice: Gannoni", debe decir: "Giannoni", y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre", donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir "Cerón y Giannoni", respectivamente. — Montevideo, junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 54.00 15|pub. 12497 Set.12-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Douglas BELL de BURGH CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12573 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS CASARES CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO TRABAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12511 Set.11-v.set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3.ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3 487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud-Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto

se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instan. en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12358 Set.11-v set.22.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRAGA (CARMEN). Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1952, se designó curador interino de la incapaz Carmen Fraga a su esposo José M. Fulgueiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre de 1952, y que por otra resolución dictada el 15 de Diciembre del mismo año se confirmó en el cargo de curador definitivo de dicha incapaz al nombrado José M. Fulgueiras. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12422 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUSEBIO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, setiembre [illegible] de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$[illegible] 10|pub. [illegible]04 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 12293 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub 12294 Set.8-v set.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de "Joaquina". — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LUISA ZARANDONA DE PANNELLA o PANELLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 12201 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.60 10|pub. 12174 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani" y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice "Rato" debe decir "Ratto" y, en las demás, donde dice "Blanca Eloísa" debe decir "Eloísa Blanca". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 80 15|pub. 12222 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIZIERI ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12104 Set.4-v set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio" en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub 12008 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquello que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063; 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612 440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás P[illegible], Actuario.
[illegible] pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEGHETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12646-Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MONTENEGRO DE PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12510 Set.11-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario" (Lo. 37 Fo 333), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 12431 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MELO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12479 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BUENO LAURENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1953 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondollo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Diez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16 00 10|pub. 12318 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12305 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICCHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12284-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE [illegible]

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11957 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 21 y 23, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Agosto del corriente año, ha sido declarado don Roye Juri incapaz, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que lo represente e ntodo slos actos de la vida civil, a su señora madre, Juana Vitar de Juri. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12109 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ra. sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 12499 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$12.00 10|pub. 12580-Set.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Olimar número 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12154 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María 1480. —Montevideo, mayo 19 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12432 Set.10v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, de frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LLORCA HASTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 12157 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON de ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Dr. Raúl Ailveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PIO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GROLERO o GROLERO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12452 Set.10.v-set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUMUALDO MANUEL RAMOS o ROMUALDO RAMOS o MANUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1953. — Héctor T. Lemos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12492 Set.10 v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. Manuel H. Bentancour, Actuario.
$8.00 10|pub. 12208 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$8.00 10|pub. 12210 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MORAN DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Betancour. — Actuario.
$12.00 10|pub. 12210 Set 6-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOARINO o GUARINO, citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12211 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA MORELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12212 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12196 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones. Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31945 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12620 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las ractificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido "Paternosto, debe debir Paternostro; 2.o) De Dora Isabel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisana, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA ANGELA RODANO DE CARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12444 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7469, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 25 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste: y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metro. 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 43 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 459, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1936.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés, Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$168.60 30|pub. 12994 Set.2-v oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción. L.o 2.o; F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Mariats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1358 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.783 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción", a los efectos de los artículos 367 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale" empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7653 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 23 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 11895 Ag.29-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 12645-Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MUNIZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12463 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12338 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TEJEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.3-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Luez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FURA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12261 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1831, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12556 Set.11v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALDI DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diayo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12461 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO O PAOLO ANTONIO CAPELLINO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 28 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12460 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.60 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.60 10|pub. 12458 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 33, F.o 50, se

hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera, estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián; donde establece sexo, debe agregarse masculino; donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia, debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 15.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO BRAULIO CUTINELLA, interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12454 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA FEYE o FELLE DE RIPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12455 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALERIO GERMAN MEDIZA o VALERIO GERMAN o GERMAN MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12456 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33, Fo. 58, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420". se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier" respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BLANCO LOUREIRO o BUENAVENTURA o VENTURA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12168 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción". L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set 30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o FAUSTINA ADELA BENEDETTI RAGGIO o RALLI o RAGIO o RAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12131 Set.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 20 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 251.259 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7925 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 69, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 30, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, setiembre 4 de 1953. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 12427 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO B. o GERONIMO BENIGNO ZAZPE o ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12471 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12472 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12473 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIO MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12469 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 12467 Set.10-v.oct.2.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Piriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$50.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Ogorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 743", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindando en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ" Incapacidad, se hace saber: Que por resolución N.o 2334 de fecha Agosto 6 de 1953, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Margarita Josefa Marquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Teresa Marquez. — Trinidad, Setiembre 3 de 1953. — Ramón D. Quezruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12474 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

OLGA RENE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12390 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolorez Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas esta spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir: "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto, donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucia, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucia y de María Teresa Brito Echenaucia, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$36.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEYLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$12.00 10|pub. 12241 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA HILARIA VAZQUEZ DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12676 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la la apertura de sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12678 Set.14-v.set.24.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGENES ALOY o ALOY PEREZ y EXEQUIELA SABINA MONTENEGRO DE ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12679 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DE LEON o de LEON de RODRIGUEZ, LEOPOLDO RUPERTO o RUPERTO RODRIGUEZ y FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12680 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NICOLASA ISLAS DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12681 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12683 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALBERTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12671 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAINOLDI o REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12672 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RUDECINDA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12662 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ISAIAS ELOY GUICHON y JOVITA o RAYMUNDA JOVITA LANZ DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12666 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREBALO o AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12667 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO M.a o CIRILO MARIA CISNEROS o CISNERO y AMELIA o AMELIA DIEGA CISNEROS o CISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12669 Set.14-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria; L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$34.00 30|pub. 12?8 Set.3-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta N° 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con francisco J. Fernández. Expropiación "(L.o 24, F.o 583), se cita, llama y emplaza a don Francisco J. Fernández o a sus herederos o causa habientes o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; Una fracción de terreno ubicada en Zapicán, undécima sección de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor don Francisco Alfredo De Muñno de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, empadronada con el número 118 y compuesta de mil doscientos cincuenta metros, lindando; 25 metros de frente al Nord Oeste, a la calle Joaquín Suárez, 50 metros al Sur Oeste, lindando con la fracción "A" del citado plano, 25 metros al Sur Este, con sucesión de Antolín Franca y 50 metros al Nord Este, con Juan Antonio Rossi. — Minas, noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 32.60 10|pub. 12572 Set.11-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12299 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLAUDIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12581-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO NUÑEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12582-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12583-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PABLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12584-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIA BRUNA AGUIRRE DE TIZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12585-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12110 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATTALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12111 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12113 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12440 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ o RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12441 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12251 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución liquidación de la sociedad conyugal, L.o 5, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON ESPINO o SPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12112 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO COLMAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12114 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12116 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12117 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GENTILE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12118 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SIMOES FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12119 Set.4.-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA o PAUBLA ARTIA DE LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12120 Set.4-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi: Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira; sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 11720 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oboleguy, Actuario.
$48.00 30|pub 10927 Ag.12-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos "INES GENTILE y otros segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada con fecha 3 de noviembre de 1884 por ante el Escribano don Pedro Baycé en esta ciudad de Paysandú, por la que, don Ciro Gentile adquirió por compraventa de doña Severa Villegas de Cortés, un inmueble ubicado en la manzana N.o 28, empadronado con el N.o 204, situado en la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, 14 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 24.00 10|pub. 12717 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12706 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CANALES DE CLAVIJO PEREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este

Juzgado. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12705 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA BLANCO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12704 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERAPIA SAN MIGUEL ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12707 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12798 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA GENTILE DE GARRASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12709 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL HASLER o PABLO HASLER o PABLO FEDERICO HASLER, citándose a los interesados durante el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12713 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA ORFELIA HIDALGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice: Hidalgo Orfelio Eusebio debe decir Orfelia Eusebia que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú agosto 17 de 1953.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12716 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PANDOLFO o PANDORFF y de MARIA ANTONIA o ANTONIA GRANIERO o GRANIERI DE PANDOLFO o PANDORFF, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12115 Set.4-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de sucesión de don ERNESTO JUAN o JUAN ERNESTO ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, agosto 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12673 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIVIANO ESTALA o BIBIANO ESTALA o BIBIANO ELISEO ESTALA o ELISEO ESTALA o ELICEO ESTALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento —Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12674 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c. JUSTA VENTURA TIMOTE Divorcio". L.o. 18. F.o 626, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 12653-Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RUFINO ROVERANO. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18. F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779, ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 959 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 60 centímetros al Nordoeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub. 12652-Set.14-v.oct 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953 — Américo Acland, Juez de Paz
$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el número 2046 con una superficie total de 36 hectáreas. 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace. — Rivera, setiembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA VIERA DE PACHECO, GENOVEVA VIERA o VIEIRA y don PABLO o PAULO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, agosto 29 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.23.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LACOSTE o LACOSTE BURGUEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1260. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MARQUES CENTENA u HONORATA MARQUES DE SENTENA o MARQUEZ DE SENTENA o CENTANA o CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12602 Set.12-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$[illegible] 20|pub. 12439 Set.10-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio por ser los que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Agosto 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub 11949 Set 2-v.set.18.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en au-

tos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término, de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA JUSTA FERNANDEZ SOSA. Incapacidad", con fecha 7 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a su señora madre María Sosa de Fernández. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12443 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparvezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1953 — José A. Ribot Llana, Actuario.,
$12.00 10|pub. 12450 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12237 Set.7-v.set.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorin de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA R. o TELESFORA ROBUSTIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12231 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCARPPA o SCARPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12236 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12385 Set.9-v.set.19.

Apertera de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIO MANUEL FAVIANES y doña CLELIA MARIA PRINZO DE FAVIANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub., 12193 Set.5-v.set.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms. con Jorge P. Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparacen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JULIA VILLERO DE ROQUERO con ADOLFO ISABELINO ROQUERO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 13 F.o 127", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 15 de 1952. — Se habilita el feriado mayor. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 12649 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA TORIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12650-Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabera la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12355 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30 pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada, en los autos: "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 20", se hace saber: Que por resolución N.o 8488 de fecha 1.o del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANDRES o ELEUTERIO MORETTI o MORETTI y de doña ADELA DOMINGUEZ DE MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12570 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida, L.o 28, F.o 341", se hace saber: Que ante esto Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. 12313 Set 8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOT-

TERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Rectificación de partidas
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Torneilli" en lugar de "Tornielli"; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Torneilli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12445 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12446 Set 10-v.set.21'

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de MAGARIÑOS o FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12447 Set.10-v.set.21.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12448 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres del 17 del corriente, en autos: "LOPEZ PAULINO v. Quiebra. Cesación de pagos. (L.o 20 N.o 321, F.o 582)" se fijó el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, como fecha de efectiva cesacón de pagos del fallido Paulino V. López. — Treinta y Tres, agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12507 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12370 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12342 Set 9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12343 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12186 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz
$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

ATAHUALPA VICENTE
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSINAGA FELIX: hallazgo", se hace saber al público, que el día veintiocho de setiembre próximo, a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, al remate de una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa" de 12 telas, medidas 900 x 20, en perfecto estado de conservación, sin base, al mejor postor y al contado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 12522 Sset.11-v.set.22.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO: Herencia yacente" L.o 32, F.o 539, se hace saber al público, que el día veintiseis del corriente mes de setiembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble perteneciente a la mencionada herencia: un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número seiscientos trece, situado en esta Ciudad, señalado con el número siete del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en enero de mil novecientos veintinueve, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros treinta decímetros, siendo el terreno de forma triangular; teniendo: veintinueve metros en su línea del Norte frente a la calle Manuel de Lobos; al Sud treinta y un metros treinta centímetros con terreno del Ferrocarril Central; al Oeste once metros cuarenta centímetros lindando con los solares cinco y seis de Gaspar Ricardo Iglesias y al Este termina en un ángulo.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador. C) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 4 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 57.20 13|pub. 12520 Set.11-v.set.25.

GILBERTO COSTA FYNN
REMATE ALMONEDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN, L.o 28; F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 6.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 2532 (antes en mayor área padrón N.o 2256 y cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril; por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.
Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Acutaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 60.00 15|pub. 12567 Set.11-v.set.28.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis

centésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 16 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte: Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 19 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203). El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonsered de 0 70; 1 garlopa de 0.30; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 42 56.

$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 199), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gasoil, 4 cilindros. Padrón 2.120. Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Infomes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39, Fo. 723)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 23 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juez de Paz de la 24.a Sección en los autos: "Julio Barraco y otros, c| CARLOS TRAIBEL. Artículo 211" y sobre los 2|3 de $ 20.00, 1 mesa con bronce, en B. del Pino 1367, el 15 de setiembre a las 15 horas. — Seña 20 o|o. — Inf. 501627.

$8.00 10|pub. 12169 Set.5-v.set.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 769). El Jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor todos los bienes detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

$12.00 10|pub. 12124 Set.4-v.set.15.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms2.), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 46203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "Urubel S. A. contra WASHINGTON CUELLO y otros. Ejecución de Prenda, L.o 47, F.o 246", y sobre la base de $ 3.666.67, los bienes embargados en este Expediente, en San Martín 2480, el 29 de Setiembre a las 16 horas.

Exhibición, día 28. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informe: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 12656 Set.14-v.set.24.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: "Gaya Pérez S. A. contra JUAN IGNACIO SAINZ y MIGUEL N. del POZZO. Cobro ejecución de pesos, Libro 47, F.o 247", se hace saber que el 16 de Octubre p. v., a las 16 horas, en la calle Miguelete 1502 de esta ciudad, el martillero S Smejoff procederá, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a vender en remate público y sobre la base de $ 1.133.34, una máquina acepladora a cadena marca "Kovo", modelo F. K. S. de procedencia Checoeslovaca, N.o 1049999, con motor acoplado N.o 216409.

Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Informe: 40 06 85.

$24.00 10|pub. 12703 Set.14-v.set.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha: 8 junio 1953, dictada en autos: "Antonio Mangino c| EDUARDO SPOSITO: Ejecución de hipoteca (L.o 48 F.o 447)", se hace saber que el día 8 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.420 (ex parte del mismo), compuesta, según plano del Agr. Alta Laguardia, de mayo de 1930, de una superficie de: 91 metros con 7 m. de frente al Sur Oeste a la calle Pedro Celestino Bauzá, entre las de Benito Riquet y Baltasar Montero Vidaurreta, estando la puerta de entrada señalada con el N.o 4166.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto ed serle aceptada, salvo que lo fuere el Banco Hipotecario, en cuyo caso queda eximido de la consignación: B) Serán de cuenta del mejor postor, la comisión legal del remate, así como los gastos, derechos e impuestos de escrituración: C) El inmueble descrito reconoce unap rimera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de julio 1921 N.o 26 Serie 29); D) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso y los Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay: E) Ni de los antecedentes ni de la titulación resulta haberse pago el colector, conexión, vereda ni medianeras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre 1953 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$ 72.00 15|pub. 12648 Set.14-v.set.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 17 de Agosto último dictada en autos caratulados: "JOSE CERIANI y otros, sucesión", L.o 45, F.o 132, se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.66, del siguiente bien: un inmueble y sus mejoras situado en la 15.a Sección Judicial del Departa-

mento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.635 con una superficie de 439 metros, 1.720 decímetros, con 11 metros 13 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo N.os 1234 y 1236.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los impuestos y derechos que gravan a las enajenaciones así como los gastos de escrituración y comisión de remate serán abonados según corresponda por ley. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$ 54.00 15|pub. 12622 Set.12-v.set.29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquín Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 48, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana) de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número seis mil setecientos sesenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos que le corresponden por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$60.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos: "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 48, se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Há. 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Ha. 3261 mts. 40 ds., según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y Secundina C. Colina.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 92.00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.5.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquín Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 550", se hace saber que el día 22 de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Gomensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno "Pivano" N.o 196 largo de bancada 2.20 c| caja Norton c|bomba de lubricación c|motor de 2 1|2 HP. c|plato Universal de la décimos de 12" y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c| motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174797. Un equipo soldadura autógena, p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953 — Juanángel L Gianola.

Informes: Piedras 318.

$ 40.00 10|puvb. 12361 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO L TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos' libro 47, folio 249, se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas de los siguientes bienes; 1 escritorio y biblioteca en $ 28.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 3 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla, 1 trabla en $ 1.34. 1 báscula Victoria en $ 30.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 mesa en $ 4.67, 1 tanque, 1 solero y 3 damajuanas en $ 3.00, 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67, 2 máquinas ojalillar, 1 pulidora y 1 sierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34, 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67. 3543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 3.94, 8 1|2kgs. papel a 0.34, 2 1|2 lonjas. 4 medios cueros en pesos 46.67, 108 vainas c|u $ 0.13. 60 tacos. 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.83, 1 tarro con tinta y 109 tacos en $ 2.67. 330 mts. correas el mt. $ 0 13. 50 ks. retazos de cuero el kl $ 0.08, 40 tarros vacíos c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00, 52 sacabocados, 26 juegos y 7 matrículas c|u $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.34 3 cajas c|grampas. 1 lote pzas varias en $ 9.80, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 ks. cueros el kl. $ 0.13. 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67. 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 9.00 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67, 7 kls. remaches kl. $ 1.67. 1 martillo en $ 0.67, 3 cueros, 5 bridas. 82 brazaderas. 3 t, simples $ 4.00. 1 cajón y 1 tarro. 13 correines. 33 brazadas. 7 cilindros 2 hojas 1 caja c|grampas en $ 5.37. 84 tacos. 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34, 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc, en $ 6.67, 3 repuestos ortofónicas en pesos 0.33

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o Informes 501627.

$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v.set.19.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquín Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286", se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501627.

$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluida en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 12449 Set.10-v.set.26.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 776", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.

$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio César Moreira contra CAMILO ACOSTA LARROSA y ELVIRA GIANASSO PUEYDEBASQUE de ACOSTA. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 468", se hace saber al público que el día 7 de Octubre p. v.

a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio en él constuído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.736, señalado con el N.o 26, fracción Y (i) del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 23 de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 75 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle Cooper, entre Federal y General Máximo Tajes, distando el punto medio 17 metros 50 centímetros de Máximo Tajes, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 27, hoy padrón N.o 105.737, por el Este con el solar N.o 11, hoy padrón N.o 105.721, y por el Sur con el solar N.o 25, hoy padrón N.o 105.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1357, serie A 51), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 477.

$84.00 15|pub. 12699 Set.14-v.set.30.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno,
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermendio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avalúo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6159 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 56 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1., B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 603 metros 5423 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola, según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espinola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5691 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 252.00 15|pub. 12042 Set.5-v.set.19.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de ra Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Alberto Ramón Roca contra ROGELIO OMAR MACHADO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 459", el viernes 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el automóvil "Mercedes Benz" 1938, sedán, con motor 10 H. P., empadronado en Montevideo con el N.o 133-784 y matriculado con el N.o 33.458. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Telf. 40 06 85.

$12.00 10|pub. 12702 Set.14-v.set.24.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto N.o 307, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de segunda sección de Salto, en autos: "Rubén D Pereira c| ORLANDO LUIS CATTOLICA. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día 15 de setiembre actual, a las 15 horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don Celiar A. Mata, se procederá a la subasta pública de un automóvil "Hanomag" de 6 cilindros, tasado en la suma de $ 3.000.00, y de un motor eléctrico trifásico A B Elmo Flen, tasado en $ 100.00. Se hace constar que sólo se aceptan ofertas que pasen de los 2|3 de la tasación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1953. — Doctor Raúl Olivieri, Juez de Paz.

$21.60 9|pub. 12214 Set.5-v.set.15.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 299, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando: al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel; al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano, en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7301, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6167 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5629 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores posteres aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.28.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 671), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noreeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Surceste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 24[illegible] cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 39 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, [illegible] corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas. Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el lanar a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Olpina Clavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernádez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 66 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodrígues Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6233 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Olivero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Fachell de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pendo, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224.00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA RAFAEL, DOMINGO y FRANCISCA. Sucesiones". (Lo. 4, Fo. 203), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda la base de $ 66.66, de cada una de las cuotas partes indivisas de una hectárea 2738 metros 88 decímetros, pertenecientes, cada una a los herederos ausentes Domingo Ramón y Alejandro Rafael Soca, comprendidas dentro de inmueble sucesosio, compuesto éste de una superficie total de 22 hectáreas 9300 metros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, registrado con el N.o 158, de fecha Noviembre 6 de 1940, en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, ubicado en la primera sección de Maldonado, paraje "Punta Ballena", empadronado con el N.o 5, y lindando en total, según dicho plano: al Norte, sucesión Antonio Lussich; al Este, sucesión Antonio Aime y sucesión Celestino Ferreyra; al Sur, Máxima C. de Hernández, Ernesto Scrollini y Nicasio del Castillo; al Oeste, Linska E. L. de Rossi y sucesión Antonio Lussich, separados éstos, por "La Sierra de la Ballena".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley, siendo de cargo exclusivo del comprador, el pago de la comisión del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuestran es la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembse 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub 12586 Set.12-v.set.29

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 363 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros; al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

EVARISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE SOBA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 38 Fo. 174), se hace saber al público que el día 14 de octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Lavalleja 1139, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor portor de todos los bienes prendados y que fueron inventariados de fs. 10 vta. a 11 en los respectivos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente, la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados; C) Que los bienes a rematarse, se encuentran en custodia del depositario señor Marciolino Duarte, en calle Hospital entre Brasil y Florencio Sánchez y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, calle Sarandí 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, agosto 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 10|pub. 12603 Set.12-v.set.23.

COMERCIALES

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al décimooctavo ejercicio: Julio 1.o de 1952 al 30 de Junio de 1953

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Camino Corrales N.o 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y aprobación de honorarios de este último; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo por el período 1953-1957 y Síndico titular y suplente y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, hasta el día 24 de Setiembre, entre las horas 14 y 30 y 17 y 30. Se recomienda, de acuerdo al al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales N.o 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y Funsa pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 12453 Set.10-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chilc Kursbard, solares 2 y 8 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1598; Silvio Amadeo Pini y Llambias, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enríquez, solar 13 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1540, ,Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654; Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Píriz, solar 20 de la manzana 110, padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky, solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la mazana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jácobo Belder, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrn 757; Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valeri, solar 13 de la manzana 76, padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.28.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente órden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$36 00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembro hemos clausurado el negocio de bar que tenemos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y MUTTER.

$ 16.00 20|pub. 12470 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

---

18 DE JULIO S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$ 11.20 7|pub. 12397 Set.9-v.set.16.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes, por el período 1953-1956, (artículos 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v set.19.

BANCO DEL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día Martes 29 de Setiembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El artículo 35 de los estatutos establece lo siguiente: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$22.40 8|pub. 12375 Set.9-v.set.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: Razón social, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". Socios: Amado Santos Ayala e Israel Darío Charlin. Objeto: Explotación de garaje y taller para automóviles. Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y accesorios para las mismas. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Doctor Duvimioso Terra N.o 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en periodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público General de Comercio, con el N.o 24° al F.o 922 del L.o No. 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20.00 10|pub. 12319-set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulfaro Travascio. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que gira en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24.00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdiro de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello, el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo. Agosto 29 de 1953 — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. — MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina, y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado posesión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Walter Nelson Castro y Dámaso Renaldo, formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 2|pub. 12406 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24.00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilots "Sportex", sita en Andes 1281, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palavecino, el comercio en el ramo de Café, bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 410, La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Bentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peterca N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582. — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. C. U. T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Caiandegut, Escribano.

$ 24 00 20|pub. 12523 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohócas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCA-CA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto, Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — MACERIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MUÑIZ DE MIRA.

$ 24.00 20|pub. 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES. — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Guisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 17 de agosto próximo pasado, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "MERILIN LIMITADA". Socios: Jorge Nopitsch, Héctor Hugo Pastorini, Juan Carni y Luis Alberto Saa. Objeto: la clasificación, consignación y comercialización de frutos del país. Plazo: dos años. Capital: $ 10.000.000 m|n., dividido en 20 cuotas de $ 500.00 c|u., correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado, en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo de los socios Héctor Hugo Pastorini y Luis Alberto Saa actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias: pérdidas por partes iguales; ganancias: Nopitsch, 35 o|o; Pastorini, 25 o|o; Carni y Saa, 20 o|o c|u. Asambleas: resolución por mayoría de cuotas. Balances, anuales Ejercicio social: del 1o de Setiembre al 31 de Agosto de cada año. Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 230 al Fo. 865 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 22 de Agosto del corriente. — Montevideo 21 de agosto de 1953

$32.00 10|pu. 12185-Set.5-v set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

"INDULANA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Avenida General Rondeau 2082, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum estatutario y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de iPoder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. v12405 Set.10-v.set.15.

"TUPLAN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplán S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto número 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de apertura y lectura de acta anterior 2.o- Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1952|1953. 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. — Montevideo, 8 Setiembre 1953. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 36 y 39 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplán S. A.", convoca a los señores accionistas para vía asamblea general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria, precedentemente convocada, el día lunes 28 del corriente mes, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o- Dar conocimiento del informe de la ex Comisión Interventora e informe del Delegado del Directorio sobre la marcha de la Empresa. 3.o) Consideración de la fórmula de Concordato presentada al Juzgado. 4.o) Modificación de estatutos en relación con dicha fórmula de Concordato y designación del Delegado y suplente de la Empresa, para integrar la Comisión Administradora y Liquidadora de "Tuplán S. A.".

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplán S. A." con no menos de cinco días de antelación a la asamblea Se previene igualmente, que de acuerdo con lo establecido por los artículos 38 y 39 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída con un quórum de asistentes que represente más de las dos terceras partes del capital integrado — Montevideo, 8 Setiembre 1953. — El Directorio.

$43 00 5|pub. 12416 Set.10-v set.15

"TUPLAN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por no haberse reunido el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio de "Tuplan S. A.", de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, efectúa esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes, 28 del corriente, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951|1952; 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; y 5.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplan S A" con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por los artículos 39 y 40 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de los accionistas asistentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953 - El Directorio.

$27.00 5|pub. 12417 Set.10-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA. — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber, que ne prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia, Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Rebolledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$ 20.00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE.

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fournier y Moisés Rouso, el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli), dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2083 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores), y José David Hans (promitente comprador). Interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS.

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aefectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.2-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Kemaro LIMITADA. Cerámica". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00; integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. Socios: Luis Alberto Acciari y Mario López Heizen. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 años. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y López 34. Administrador: Luis Alberto Acciari con las más amplias facultades. Directorio: Integran ambos socios. Disolución parcial: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento o incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. Disolución total: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 o|o del capital y en los demás casos admitidos en la ley. Liquidación: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28 00 10|pub. 12345-Set.9-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

(MAUSA)
MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día Sábado 26 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; III) Distribución de utilidades; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios; V) Nombramiento de un suplente por renuncia del señor Pedro Saenz (hijo); VI) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12323 Set.9-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Gari el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6 Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — BENECH I. C. S. A. — EDUARDO BENECH. — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub 12153 Set.5-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Albertus Verschuuren y Philippe René Claringbould, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 4 del corriente mes ante el escribano Antonio Bidart, inscripta el día siguiente en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 256 al Fo. 966 del Lo. N.o 1 de contratos. Denominación: "Montevideo Topmakers Limitada". Objeto: Importación y Exportación de mercaderías en general y de frutos del país. Capital social: $ 5.000.00 aportados en efectivo así: Verschuuren $ 4.900.00 y Claringould $ 100.00. Domicilio: En Montevideo. Plazo: sin plazo determinado de duración desde el 1.o del mes en curso. Administración y uso de la firma a cargo del socio Verschuuren, pero ambos indistintamente podrán intervenir en lo relativo a contabilidad, trámites, compraventa de mercaderías y efectuar depósitos. Ganancias y pérdidas: a prorrata de capitales. Balance: 31 de agosto de cada año. — Montevideo setiembre de 1953.

$24.00 10|pub. 12598 Set.12-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado, cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, el 1.o de setiembre de 1953, fué constituída "SYS Limitada". Socios: Enrique G. Schauricht y Juan Carlos Spangenberg. Domicilio: Montevideo, Gaboto 1459. Objeto: Explotación de especialidades farmacéuticas, higiene, belleza y afines, al por mayor y menor. Plazo: 5 años renovables de a 5 años. Capital: $ 15.000.00 por partes iguales. Aportado: el 50 o|o, resto se aportará antes de 2 años. Administración a cargo de Spangenberg, salvo casos especificados: firma conjunta de los 2 socios. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales respectivos. Balance: Anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 252, Fo. 950, Lo. 1 de Contratos, fecha 5 de setiembre de 1953. — Enrique Schauricht. — Juan C. Spangenberg.

$20.00 10|pub. 12609 Set.12-v.set.23.

CUSTOFINA Soc. de Resp. Limitada

Por acta del 28 de abril ppdo. se modificó la cláusula 8.a del contrato, relativa a cesión de cuotas, las que podrán transferirse total o parcialmente a otros socios o a extraños con sujeción al artículo 10 del decreto ley 8992. Esta modificación se inscribió en el registro de Comercio con el N.o 154 al F.o 598 del L.o 21

$ 12.00 10|pub. 12621 Set.12-v.set.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.ó 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituída la sociedad "Impresora Chiesa y Compañía Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Segundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital pesos 20.00.00 totalmente integrado. Objeto: industrialización y comercialización del ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00 Utilidades, 5 o|o fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

$ 24.00 10|pub. 12521 Set.11-v-set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que la Sociedad Colectiva "La Técnica Industrial Importadora Americana", (Latinia). (razón social: "VADORA, GORTARI y CIA."), vendió su activo y pasivo a la Sociedad "Latinia Limtada". A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 1641, cuarto piso.

$16.00 20|pub. 12597 Set.12-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eduardo Dipólito Limitada (en formación), el comercio en el ramo de taller mecánico, de chapista y arreglo de radiadores, sito en la calle Daniel Muñoz 2210 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Treinta y Tres 1356, Esc 36. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — EDUARDO DIPOLITO.

$16.00 20|pub. 12610 Set.12-v.oct.5.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 29 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y de la propuesta de distribución de utilidades; 2.o) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 2 años; 3.o) Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días ante del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953.

$18.00 5|pub. 12562 Set.11-v set.16.

"C. BRANDES Y CIA. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "C. Brandes y Cía. S. A." para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-53 clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad: calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Directorio

$21.00 5|pub. 12550 Set.11-v.set.16.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón N.o 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio Fiscal y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12548 Set.11-v.set.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre de 1953 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosexto ejercicio; 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1953 a la hora 17 — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12302 Set.8-v.set.16.

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 11 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle San José 935, escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance efectuado el 31 de agosto de 1935 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de nuevo Directorio; Directorio; 3.o). Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. —El Directorio.

$ 11.20 7|pub. 12631 Set.12-v.set.19.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1696, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o- Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

CARMELO AERO CLUB
Licitación pública
PRIMER LLAMADO

El "Carmelo Aero Club" llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas, el día 2 de octubre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12506 Set.11-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set 21.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
SOCIEDAD ANONIMA
21.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artculos 18, 49 inc. d) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 18 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea, artículo 26; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, artículo 18, inciso 1; 3.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes, artículo 18, inc. 2; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1953|54, artículo 67; 5.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1952|53, artículo 69.

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — El Secretario

$44.00 10|pub. 12142 Set.4-v.set.15.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Setiembre de 1953 a la hora 11 en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en la Gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Ing. Aladino J. Amaro, Secretario.

$10.80 3|pub. 12595 Set.12-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Raúl Carzolio, el 28 de abril de 1953, los señores Mario Francisco Braulio Romero y Emilio Chediac, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: la explotación del comercio, en el ramo de ferretería, bazar y anexos. Denominación: "Ferretería de la Sota". Razón social: "Romero y Chediac Ltda.". Domicilio: Rivera 3471, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: pesos 44.000.00, aportados por partes iguales. Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Plazo: quince años, prórrogas automáticas de cinco años. Inscripta en el Registo Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 125 del libro 1, el 6 de mayo de 1953.

$20.00 10|pub. 12129 Set.4-v.set.15.

PILAR LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de junio de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada, "Pilar Ltda", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Wolf Adolfo Wolf y Ernesto Julio Wolf, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una de las que corresponden 25 cuotas al socio Wolf A. Wolf y 75 cuotas al socio Ernesto J. Wolf venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de mayo de 1963. Ejercicio: 1.o de junio a 31 de mayo. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al folio 777 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 8 de agosto de 1953.

$28.00 10|pub. 12140. Set.4-v.set.15

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 16, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea; 2.o) Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente al Estado, todo o parte del bien empadronado con el N.o 21.519 de Canelones; 3.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$24.00 10|pub. 12188 Set.5-v.set.16.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas para la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12187 Set.5-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 17 de Marzo de 1953, copia inscripta con el N.o 131 al folio 110 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EDIFICIO TRAFALGAR LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos y Andrés Shaw Pérez Butler. Objeto: Construcción de un edificio para enajenar por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 64.500, integrado totalmente: Juan Carlos Shaw Pérez Butler, pesos 33.000; Andrés Shaw Pérez Butler, pesos 31.500. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente.

$16.00 10|pub. 12402 Set.10-v.set.21.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "TERRY LIMITADA"

"Materprim S. A." y Leopoldo Grundwald Ritter han constituído la sociedad "TERRY LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, para adquisición y distribución de materias primas, productos manufacturados, químicos, especialidades farmacéuticas y de uso veterinario, artículos de belleza y afines; el capital social es de veinticinco mil pesos, habiéndose integrado la mitad y el saldo a un año de plazo; la administración y uso de la firma social está a cargo del señor Leopoldo Grundwald Ritter y en caso de ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento la substituirán Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas y Federico Carlos Bacher, en el orden expresado; el plazo de duración es de diez años, con derecho de receso cada dos años; aís resulta de la escritura pública que el 18 de Agosto de 1953 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al folio 77 del libro N.o 2.

$28.00 10|pub. 12403 Set.10-v.set.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º delos estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953 El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 12457 Set.10-v.set.21.

"CHETO LIMITADA"

Ampliación del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado suscrito el día 7 de setiembre de 1953 por todos los integrantes de la sociedad y certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cheto Limitada" ha sido elevado a la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que al día de la firma del instrumento que se menciona se hallaba totalmente integrado. El referido capital se halla distribuído de la siguiente manera: el socio Edgard Michel Levy posee cuatrocientas diez y ocho cuotas capital equivalentes a cuatrocientos diez y ocho mil pesos; el socio Aquiles Arioni posee cincuenta y cuatro cuotas capital equivalentes a cincuenta y cuatro mil pesos; el socio Napoleon Levy posee diez y ocho cuotas capital equivalentes a diez y ocho mil pesos; el socio Enrique Pellicciari posee seis cuotas capital equivalentes a seis mil pesos y el socio Rogelio Otero posee cuatro cuotas capital equivalentes a cuatro mil pesos. Las demas estipulaciones del contrato constitutivo de "Cheto Limitada", salvo la ampliación de capital que se formaliza por el instrumento de la referencia permanecen incambiada. — EDGARD MICHEL LEVY, Administrador General.

$ 36.00 10|pub. 12468 Set.10-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FRANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan B. Repetto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 430. Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953 — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ALENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre a las 11 horas en nuestro local social, 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1952|53; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 12246 Set.7-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.
$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI" vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).
$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.
$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.
$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.
$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves, la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI
$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.
$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.
$24.00 20|pub. 12262-Ste.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.
$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henriue Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Canstant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los jutificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.
$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8982, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".
A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.
$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.
$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.
$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8 953.
$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.
$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.
$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Convócase a los accionstas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.
Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de ventas
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:
Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.
José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.
Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.
Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.
$12.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

LA BUENA TIERRA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las 20 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Plazo para depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.
$ 8.40 7|pub. 12630 Set.12-v.set 19.

C. I. E. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las horas 19 y 30 en la sede social calle San José 935 esc. 6 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance general; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.
$ 8.40 7|pub. 12529 Set.12-v.set.19.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas en la sede social, calle E. Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 23 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42.
Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué 1276 Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: setiembre 21 de 1953. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A Parrabere, Secretario.
$14.40 6|pub. 12637 Set 14-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1909 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS
$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Cambio de ejercicio.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1947 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado del Banco en que las tenga depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregarán el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$10.80 3|pub. 12644 Set.14-v.set.16.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fosara S. A.". (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de setiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o escritorio 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 13.o ejercicio vencido el 30 de junio último, con el dictamen del Síndico. (artículo 28, inciso A); 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente, (artículo 28, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficina hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominalcon el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (artículo 25).

La asamblea se considerará constituída válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital suscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de lo indicada en la convocatoria, quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. (artículo 24). — Oficinas: Palacio Salvo, piso 4.o, esc. 6 — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$18.00 2|pub. 12710 Set.14-v.set.16

"I. C. U. S. A."
INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acciosistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1953 a las 19 horas, en el local social de la calle Santa Lucía 4310 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria aunal, balasce general e informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Nombrar a dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede social Santa Lucía 4310, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 10 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 12682 Set.14-vset.16.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
T. U. S. A. M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, y por disposición tomada por el Directorio en su sesión de hoy, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la décima asamblea general ordinaria, que será celebrada en el local del camino Maldonado 5058, el día 26 del corriente mes a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día.

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios correspondientes al 10.o ejercico social cerrado el 30 de junio de 1953 (artículo 38); 2.o) Lectura del informe de la sindicatura, (artículo 28); 3.o) Renovación parcial del Directorio: designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el mismo. (artículo 19); 4.o) Designación de dos accionistas que formarán el acta de la asamblea. (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — Aldo Vergnano, Presidente. — Ing. Armando Regusci Voulminot, Secretario.

$14.40 3|pub. 12690 Set.14-v.set.16.

BALNEARIO SAN RAFAEL
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Balneario San Rafael Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de setiembre de 1953, a las 14 horas, en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4.o, esc. 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 30 de julio último, con el dictamen del Síndico, (artículo 14); 2.o) Elección del Síndico titular y suplente, (artículo 14); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en el local en que se realizará la asamblea con tres días de anticipación al fijado para la misma. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan. (Artículo 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, con mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. (Artículo 18). — Setiembre 10 de 1953. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Manuel Lussich Nin, Secretario.

$19.80 3|pub. 12711 Set.14-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos., el Almacén y Bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Sociedad calle Juan C. Gómez 1492, piso 4.o escr. 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952-53; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12668 Set.14-v.set.22.

"ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1953 a las 17 horas en el local social avenida 8 de Octubre N.o 2452 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1952 y el 30 de Junio de 1953; 2.o) Retribución fijada al Director-Administrador; 3.o) Elección de Directorio y Síndico (artículos 11 y 29); 4.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos "deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión". — El Secretario.

$ 16.80 3|pub. 12505 Set.12-v.set.15.

M. C. DE ESPERON S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de esta compañía de acuerdo con el artículo 29 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a realizarse el día 30 de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su sede legal, calle 8 de octubre 4700, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual; 2.o) De las cuentas, pérdidas y ganancias; 3.o) De la memoria y distribución de utilidades.; 4.o) Designación Síndico período 1953-55.

Nota: Los señores accionistas para formar parte de esta asamblea de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de setiembre de 1947 y en el artículo 34 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle 8 de Octubre 4700, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que les habilitan para actuar, o bien, un certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 12712 Set.14-v.set.15.

"HIDROSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre próximo, a las 18 horas en nuestro local de la Avda. General Flores 2268, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1953. 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio 1954. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12415 Set.10-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — JAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Salto Ojeda 3850 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15

SUNEY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 19 horas en la sede social, calle 25 de Mayo N.o 731|37, a fin de considerar. Orden del día:
A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Designación de un titular y dos suplentes del Directorio; D) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y resolución sobre aplicación y|o forma de distribución de utilidades; E) Consideración del informe de la sindicatura.
Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio, calle 25 de Mayo N.o 731|37, segundo piso. La memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en nuestras oficinas. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.
$28.80 5 pub. 12618 Set.14-v.set.18.

"AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A."
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio Julio 1.o de 1952 a Junio 30 de 1953

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Setiembre a las 10 horas en el local social, avenida Millán N.o 4284 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado, que presenta el Directorio acompañado por el informe del Síndico de la Sociedad; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico y suplente para actuar en el período 1953|55; 4.o) Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea (conforme al artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18|12|947) deberán registrar sus acciones en la avenida Millán N.o 4284, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 12651 Set.14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.
$ 24.00 20|pub. 11683. Ag.27-v.set.18.

GAYA-PEREZ S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, seconvoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Miguelete 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Elección de dos miembros del Directorio; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos). — Por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito expedido por la Institución Bancaria Comercial o Industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio el recibo correspondiente al depósito y|a boleta de entrada a la asamblea indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1953. — El Director.
$33.00 5|pub. 12695 Set.14-v.set.18.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 23 asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la comisón escrutadora, (artículo 36); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 4.o) Lectura del informe del Síndico; 5.o) Elección de un Director y su respectivo suplente; 6.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. (artículo 31 de los estatutos), y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 le julio de 1953.
$24.00 5|pub. 12685 Set.14-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.
$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

ARMEL LTDA.

Se hace saber al público que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de Armel Ltda. pudiendo también girar con el aditamento de sucesores de Casa Escuder y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 15 al folio 52 del libro número 2 de Contratos. Socios: LUIS BERTHELEMY, CLAUDE MEYER, MICHEL KOCHE y JOSE L. CHOUCHY TERRA. Capital: $ 10.000.00, aportados $ 3.000.00 por los 3 primeros socios y $ 1.000.00 por el cuarto. Objeto: Actividades comerciales e industriales.
$16.00 10|pub. 12557 Set.11-v.set.22.

INDULAC S A
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728 en la ciudad de Montevideo. para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobar la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio, vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o- Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino;; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 26 de setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 12665 Set.14-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico, para el ejercicio 1952|1953.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
$32.00 10|pub. 12725 Set.14-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche. vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191 Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.
$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 de Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.
$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.
$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.
$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1403, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE
$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

LOPEZ QUINTELA S. A.
Convocatoria

En cumplimiento con las disposiciones de los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 28 de setiembre corriente a las 19 y 15, en el local social, calle San José 1012, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 2.o) Proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, del Directorio.
Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, setiembre 1° de 1953. — El Secretario.
$12.00 3|pub. 12608 Set.12-v.set.15.

"PLOTTIER PESCETTO COLOMBO S. A."
CONVOCATORIA.

"De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de setiembre en curso a la hora 10, en el local social, en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio 969, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de las utilidades, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952|1953 2.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1953 y 1954; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. El accionista que por cualquier causa no quiera concurrir, puede hacerse representar, por otra persona, sea accionista o nó otorgándole carta poder (artículo 34).
Se hace constar, que si transcurridos 60 minutos de la hora señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum con la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado, la asamblea podrá sesionar y tomar resoluciones con los accionistas presentes cualquiera fuera el número. — Paysandú, setiembre 14 de 1953. — El Directorio.
$ 16.20 3|pub. 12677 Set.14-v.set.16.

LA UNION AGRICOLA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "La Unión Agrícola S. A.", convoca a usted para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1953, a las diez horas, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día;
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general; 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1952-53, cerrado el 30 de junio del corriente año; 3.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes, Síndico y suplente del Síndico (según artículo 22); 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta (artículo 64).
Nota; Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco, días de anticipación a la misma, en nuestra oficina (según artículo 57). — Cardona, setiembre de 1953. — Juan R. Cabrera, Presidente. — Eustaquio P. Risso, Secretario.
$10.80 3|pub. 12686 Set.14-v.set.16.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en nuestro local, calle José N. Oxilia, 3121|23, entre Francisco Rodrigo y Arrieta, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del Síndico, relativos al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle José N. Oxilia 3121 bis, todos los días hábiles entre las 10 y las 11 horas, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las msmas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea; B) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con culaquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 12691 Set.14-set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Andrés Retich mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas ubicado en Tomás Gomensoro 3000. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MELKON DJINBACHIAN. — MARIA ANNIKIAN DE DJINBACHIAN.
$16.20 20|pub. 12693 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la resción de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras. San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO
$24.00 20|pub. 11903-Set.1.o-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.
$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que he resuelto transferir a mi socia Lidia Piedrabuena los derechos que me corresponden en la compra del comercio propiedad de la señora Olga Negrín de Barceló, ubicado en la calle Joaquín Requena 1656 con el ramo de Almacén de Comestibles. frutas y verbidas fermentadas. Dichos derechos son retroactivos a la fecha de la operación, o sea 29 de Abril de 1953. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — VENANCIO BARCELO. — LIDIA PIEDRABUENA. — ALICIA PIEDRABUENA.
$ 32.00 20|pub. 12692 Set.14-v.oct.6.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, paraje Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o) Elección de los accionistas, para pasar a integrar el Directorio, en substitución de los salientes del mismo; 6.o) Nombramiento de los accionistas, para que subscriban con el Presidente y el Secretario, el acta respectiva
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez N.o 1137, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas, tres fechas antes de la señalada para la reunión. — El Directorio.
$19.20 6|pub. 12568 Set.11-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que giraba en la ciudad de Artigas bajo el nombre de Caja Popular de Artigas, ha transferido su Activo y Pasivo al Banco del Litoral, pasando a ser sucursal del mismo. Acreedores en Lecueder N.o 533 (Artigas). — Setiembre 1 de 1953.
$ 24.00 20|pub. 12714 Set.14-v.oct.6.

FABRICA URUGUAYA DE CINTAS ELASTICAS Y TRENCILLAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar, en nuestros escritorios, calle José L. Terra 2729, el día 21 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar la existencia, monto y el número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Designación de Delegado de la asamblea, para el ejercicio 1953, con las facultades establecidas en el artículo 16 de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones, o certificados de depósitos bancarios, correspondientes, en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado, que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$19.20 2|pub. 12501 Set.11-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Emilio Alvarado y Carlos González mi casa de comercio en el ramo de Almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas ubicado en Camino Corrales 4062. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, setiembre 16 de 1953. — MANUEL DURAN PIEDRAS. — EVA ESCOTA DE DURAN.
$ 16.00 20|pub. 12694 Set.14-v oct 6.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA S. A.
Caducidad de promesa de compra venta

Se hace saber a JOSE LUIS FREGOSE VESPA y a ELVIRA VIÑAS IBARRA DE SANCHEZ y ADELA ESTHER VIÑAS IBARRA, promitentes compradores de los solares 8 y 19 de las manzanas 340 y 357, respectivamentedel Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de dichas promesas. — Montevideo, setiembre 11 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. —Juan C. Viapiana.
$30.00 15|pub. 12718 Set.14-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas, calcetines, suspensores elásticos, trajes buzos azules, zapatos tipo Champion, medias para esgrima, guantes blancos, kepíes de palo azul, penachos, corbatas, cuellos militares, cuellos de vestir, gorras de paño azul, polainas blancas, guantes de cuero, dragonas plateadas, suela, elástico negro, galón dorado, brin blanco, cinta hilera, elástico negro, nudos húngaros, brin, botones, loneta, cretona satinet rayado. crin. madrás. brin blanco granité, acolchado, percalina gris. Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 19 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32245 Set.15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Artículos: Almidón de arroz, arvejas al natural, café molido y torrado. cocoa. queso "Chubut" o similar y duro. vinagre, extracto de carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo. Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32246 Set.15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89. Asunto N.o 95|6689
Tercer llamado

Artículos: Gabardina buena calidad para Tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32247 Set.15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Artículo: 300.000 kilogramos de leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Setiembre 19 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32244 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Artículo: Seda o rayón fantasía, telas estampadas de algodón, seda lisa color azul y negra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cta. corriente) 5|pub. 32243 Set.15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 90. Asunto N.o 201|1413
Tercer llamado

Artículos: Paño Cheviot azul, Brin azul, trencilla, botones Ancla dorados, botones negros, broches negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres. Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32248 Set.15-v set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para los servicios de Playa del Ministerio de Salud Pública, debiendo presentarse al mismo, solamente los Médicos o Practicantes, que hayan sido Externos o Internos de este Ministerio.
Los interesados podrán informarse y presentar sus solicitudes, en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio N.o 1882, hasta el día jue-

ves 15 de Octubre, hora 17. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32249 Set.15-v.set.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultarlo en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 22|pub. 32240 Set.15-v.oct.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 95
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato de Rayos X transportable para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12739 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANEL QUINTELA"
Licitación H. C. 90
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 1 máquina lavadora de vajilla para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12740 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANEL QUINTELA"
Licitación H C. 84
Tercer llamado

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de Refrigerador para Sangre Humana para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 8 de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.
$9.00 5|pub. 12737 Set.15-v.set.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 69.337. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Trucido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12750 Set.15-v.set.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o

Montevideo, Setiembre 15 de 1953

4.a Sección

MANUEL VAZQUEZ, representado por don José Magro, 42 años, soltero, industrial, español, domiciliado Andes 1217 y ROSA MARIA VICENTA MALVAR, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Cololó 2499. 18.a sección.

HECTOR HERRERA, 26 años, soltero, carpintero, chileno, domiciliado Julio H. y Obes 1164 y MANUELA RUBIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1164.

7.a Sección

JORGE ARTAGAVEYTIA PIÑEYRO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Soriano 1459 y MARGARITA NIN VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1459.

SANTIAGO FRANCISCO PIRIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 910 y ROSA ELENA SELLANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 910.

12.a Sección

EUSEBIO NAPAL, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3259 Apto. 3 y CARMEN GONZALEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Aréchaga 3259 Apto. 3.

13.a Sección

BARTOLOME MARICHAL, 59 años, divorciado, jubilado, brasileño (C.L.), domiciliado Puerto Rico 4074 y MARIA TRINIDAD ABREU, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4074.

14.a Sección

SOLANO BORSANI, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 893 y MARIA DEL CARMEN AMARO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 893.

16.a Sección

EVARISTO MARIO CUADRA, 62 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2650 y MICAELA MALDONADO, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2650.

20.a Sección

CARLOS JESUS CAPI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4322 y NORMA YOLANDA LICCHETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4322.

21.a Sección

LAURENTINO ANIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4760 y BLANCA NELLY MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4760.
$2.00 3|pub. v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. 12746 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12759 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI o FELIPE NERY ACUÑA y JUSTA RUFINA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12761 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLADERA TILVE de GOMEZ o MARIA CARMEN CLADERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12745 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRADEFLO DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12736 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12590 Set 15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO o VICENTE ALVAREZ o ALFONSO ALVAREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12591 Set.15-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12751 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO GERONIMO SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12742 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12743 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANNATTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión
$12.00 10|pub. 12721 Set.15-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE DANIEL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12722 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12724 Set.15-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GARCIA DE SOBRINO, MARIA con MANUEL SOBRINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María García de Sobrino y Manuel Sobrino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12720 Set.15-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANDI o JOSE FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12744 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — María L. Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12765 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA PARGAS de GOÑI o HILARIA PARGA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12754 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TORIBIO de MANGO, o MELANEA TORIBIO de MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12755 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARABAÑO o FORTUNATO GARAVAGNO o FORTUNATO GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12753 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL PERDOMO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12749 Set.15-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$84.00 110|pub. Ag.13-v.ag.24 Set.15-v.set.25. Oct.14-v.oct.24.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día de hoy y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el lunes 28 del corriente a las 15 horas, en el local Arroyo Grande N.o 2621 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1953; 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 17). 3.o) Distribución de los resultados (artículo 29); 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos y titular y suplente. (artículo 26); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, al cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de acciones y los votos que le corresponda al accionista. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 12792 Set.15-v.set.25.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a Ud. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día tres (3) del mes de Octubre del corriente año en el local social a la hora catorce, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada; 2.o) Reforma de los estatutos de la sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: I) Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 57, para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado; II) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea.

Por resolución de la Dirección de la Oficina de Ganancias Elevadas queda anulada la Convocatoria que citaba para el día diez (10) de Setiembre. — Curupí, Carmelo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 12766 Set.15-v.set.19.

INGENIO RIO GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social, Agraciada 142, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12767 Set.15-v.set.16.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. —Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 14.40 6|pub. 12760 Set.15-v.set.21.

N. U. R. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1953, en su local de la calle Ejido 1363, esc. 18 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el señor Inspector delegado por la Oficina de Ganancias elevadas, concurrente a la sesión; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: El accionista debe depositar en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, con 24 horas de anticipación al día de la reunión, artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 15.00 5|pub. 12752 Set.15-v.set.19.

ZUBIRI y CIA., S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de setiembre próximo, a las 10 horas en Avenida 18 de Julio 1223 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30|6|1953; 2.o) Designación de Síndicos titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación al señalado para el acto. — El Directorio.

$ 6.00 2|pub. 12748 Set.15-v.set.16.

CEMARTOSA

Cemento Amianto S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 18 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1325 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico, correspondientes al V ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 19.00 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, e informe del Síndico, correspondientes al V. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se transcribe el artículo 27 de los estatutos sociales: "En la segunda convocatoria, se sesionará sea cual fuere el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen."

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 30.00 5|pub. 12741 Set.15-v.set.19.

TALA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12775 Set.15-v.set.16.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 10 horas en Sarandí 493, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en la Oficina de la Sociedad, Sarandí 493, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — Andrés Pastorel, Secretario. — Joseph Olive, Presidente.

$ 15.00 5|pub. 12747 Set.15-v.set.19.

INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12776 Set.15-v.set.25.

PORVENIR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12777 Set.15-v.set.25.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60. 2|pub. 12779 Set.15-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julián Martiarena y Manuel Alvarez, el bar, despacho de bebidas alcohólicas, y fiambrería, sito en la calle Lavalleja N.o 1795. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JACINTO FILLOY. — OLGA VIRGINIA GODOY DE FILLOY.

$24.00 20|pub. 12731 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Alberto García Palazzo el Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cereales, y venta de nafta, sito en la calle César Mayo Gutiérrez (ex Garzón) N.o 2652. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN JOSE POGGI. — ROSA TOMAS DE POGGI.

$24.00 20|pub. 12730 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Juan Carlos Cheridian al Almacén de comestibles y verduras sito en la calle Ayacucho 3451. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ALCIDES BAPTISTA. — NIEVES CORREA DE BAPTISTA.

$ 16.00 20|pub. 12729 Set 15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Justiniana Vignoli de Barragán, el Almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Vidal y Fuentes N.o 3075. Acreedor[illegible] comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — SEV[illegible] MANZUR. — LIBIA MACIAS DE MANZUR.

$ 24.00 20|pub. [illegible] Set.15-v.oct.7.

GALLIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12778 Set.15-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Venancio Borrazás Vilas, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 988. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — CARLOS KOARACIEJUS. — MARIA SLEVELIS DE KOARACIEJUS.

$ 16.00 20|pub. 12727 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José María Félix Prellezo y Fernando Garrido Doce, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — MACRINA MARIA ROIZ COLLAZO DE ROIZ.

$24.00 20|pub. 12732 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan María López y Marcelino López, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y venta de nafta y cereales, sito en el Camino Tonkimson N.o 5402. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ROSAURO SCHIAPPACASSE —MARIA ISABEL CODEVILA DE SCHIAPPACASSE. — RAUL SCHIAPPACASSE. — OFELIA MAGGIOLI DE SCHIAPPACASSE.

$ 24.00 20pub. 12728 Set.15 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Amigo Lois y José Suárez Seoane, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garibaldi N.o 1700. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$16.00 20|pub. 12735 Set.15-v.oct.7.

COMFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12769 Set.15-v.set.16.

ALCION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12780 Set.15-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Felpeto, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios N.o 4096. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JOSE MARIA GOLPE. — MARIA TERESA SCLAVO DE GOLPE.

$24.00 20|pub. 12733 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EFRAIN BRONFMAN, prometió vender a Mellach Rudasevski el comercio en el ramo de tienda y mercería, establecido en Montevideo, calle Comercio 2219. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6.

$16.00 20|pub. 12764 Set.15-v.oct.7.

COFITUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12768 Set.15-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL RIEIRO y JUANA PIRCOPO DE RIEIRO han prometido vender a Ofelio Roberto Operti, la fábrica de pastas "La Industrial" ubicada en Miguelete N.o 1593 (Montevideo). Acreedores: Yaguarí 1809.

$8.00 20|pub. 12763 Set.15-v.oct.7.

BRISTOL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12770 Set.15-v.set.25.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12771 Set.15-v.set.25.

LA FORTALEZA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12772 Set.15-v.set.25.

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12773 Set.15-v.set.25.

SANTA TERESA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12774 Set.15-v.set.25.

ELECTRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 12781 Set.15-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Oribe Peña Bustamente, el almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — SARTAR KASKANIAN DE MELEKIAN.

$16.00 20|pub. 12734 Set.15-v.oct.7.

F[illegible]USA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12782 Set.15-v.set.16.

ITAPEBI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12783 Set.15-v.set.16.

SAN SALVADOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el 26 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12784 Set.15-v.set.16.

UCICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12785 Set.15-v.set.16.

YAPEYU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12786 Set.15-v.set.16

ACRON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12787 Set.15-v.set.16

ENEAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12788 Set.15-v.set.16.

FENIX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12789 Set.15-v.set.16.

LA CERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 3.60 2|pub. 12790 Set.15-v.set.16.

LA AUSTRAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto: 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio

$ 3.60 2|pub. 12791 Set.15-v.set.16.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 del mes corriente a las 17 y 30 horas, en nuestro local sede calle Misiones 1519, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1 o) Lectura del acta de la asamblea anterior N.o 273, correspondiente a la efectuada el 1.o de julio ppdo.; 2.o) Informe de la Comisión Directiva sobre la labor que desarrolló en su primer trimestre de actuación; 3.o) Proyecto referente a nueva forma de distribucción de trabajo; 4.o) Detalles atinentes a las gestiones realizadas con respecto al aumento en nuestros jornales: 5.o) Relaciones sindicales.

Nota: De acuer dhdhLvpo -C) 8! ooa''m|4L

Nota: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 de nuestros estatutos, la asamblea podrá sesionar a la hora de citación con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada media hora podrá hacerlo con el 20 o|o de dichos asociados. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — Félix Etcheverry, Presidente. — Elías R. Nieto, Secretario.

$ 5.60 1|pub. 12738 Set.15-v.set.15.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

"Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A."

Balance de saldos, trimestral, sintético, 30 de setiembre de 1952.

Activo —

Activo fijo	$	914.543.89
Activo circulante	"	52.648.30
Activo disponible	"	4.613.71
Activo exigible	"	106.258.62
Activo transitorio	"	6.609.00
Activo nominal	"	28.246.33
Cuentas de orden	"	427.100.00
Perdidas y ganancia...	"	17.386.26
Intereses y descuentos	"	333.34
Gastos generales	"	14.941.78
	$	1:572.681.23

Pasivo —

Pasivo no exigible	$	676.269.48
Pasivo exigible	"	457.794.00
Cuentas de orden	"	427.100.00
Ventas	"	11.517.75
	$	1:572.681.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 12 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1|Pub. — 6928.

"Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A."

Balance de saldos, trimestral sintético, al 31 de diciembre de 1952.

Activo —

Activo fijo	$	916.975.38
Activo circulante	"	60.498.03
Activo disponible	"	4.950.04
Activo exigible	"	78.168.91
Activo transitorio	"	6.609.00
Activo nominal	"	28.246.33
Cuentas de orden......	"	427.100.00
Pérdidas y ganancias ..	"	17.386.26
Gastos generales......	"	45.186.69
Intereses y descuentos .	"	333.34
	$	1:585.453.98

Pasivo —

Pasivo no exigible	$	676.269.48
Pasivo exigible	"	431.749.76
Cuentas de orden	"	427.100.00
Ventas	"	49.624.18
Devoluciones	"	710.56
	$	1:585.453.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 12 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|Pub. — 6927.

"Establecimientos Frutícolas Miguel Ameglio S. A."

Balance de saldos, trimestral, sintético, al 31 de marzo de 1953

Deudores —

Activo fijo	$	917.491.61
Activo circulante	"	70.602.34
Activo disponible	"	11.723.75
Activo exigible	"	23.598.80
Activo transitorio	"	6.609.00
Activo nominal	"	28.246.33
Cuentas de orden	"	427.100.00
Pérdidas y Ganancias .	"	17.386.26
Gastos generales	"	82.646.27
Intereses y descuentos..	"	333.34
	$	1:585.737.70

Acreedores —

Pasivo no exigible	$	676.269.48
Pasivo exigible	"	430.675.32
Cuentas de orden	"	427.100.00
Ventas	"	50.929.54
Devoluciones	"	763.36
	$	1:585.737.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

balance de saldos se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 12 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1|Pub. — 6926.

Salut Hnos. del Uruguay S. A.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1953

Debe —

Activo inmovilizado:		
Edificio, maquinarias, etcétera	$	950.041.91
Activo circulante:		
Mercaderías generales	”	1.381.538.25
Activo disponible:		
Caja, Bancos, etc.	”	168.097.06
Activo exigible:		
Deudores varios en general	”	430.410.87
Activo transitorio:		
Gastos en suspenso	”	3.997.39
Activo nominal:		
Marcas de fábrica y comercio	”	1.00
Cuentas de orden:		
Bancos por dep. en garantía	”	104.799.33
Gastos de elaboración	”	775.101.68
Gastos de administración y ventas	”	260.302.34
Varios:		
Fletes, descuentos, bonificaciones, etc.	”	811.580.40
	$	4.890.873.23

Haber —

Capital	$	1.976.995.00
Acreedores varios	”	504.529.88
Cuentas de orden:		
Depositantes en garantía, etc.	”	104.799.33
Varios:		
Producción, reservas varias, ventas,	”	2.304.549.02
	$	4.890.873 23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 76 del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60 1|Pub. — 6785.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

SALDOS AL 31 DE JUNIO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Caja			$	2.433.207.09
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuentas corrientes	$	1.804.286.87		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora	”	1.447.827 06	”	3.252.113.93
Realizable. — (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública	$	415.375.82		
Letras de Tesorería	”	1.350.000 00	”	1.765.375.82
Suma del Encaje			$	7.450.696.84
Realizable:				
Acciones y valores	$	1.00		
Inmuebles	”	84.957.49	”	84.958.49
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	4.574.560.20		
Valores descontados	”	19.138.896.29		
Deudores en gestión	”	399 85		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	”	1.419.876.12		
Otras colocaciones	”	1.508.562.85		
Bancos y Cajas Populares	”	7.586.55	”	26.649.881.86
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			”	5.765.334.32
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	415.481.97		
Edificios para uso del Banco	”	973.974 23	”	1.389.456.20
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			”	4.635.299.24
Total del Débito — (Activo)			$	45.975.626.95
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	6.245.078.69		
Valores depositados	”	18.983.725.52	”	25.228.804.21
			$	71.204.431.16

$ 82.60. — 12530. — 1|pub.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	4.000.000.00		
Fondo de reserva	”	1.308.574 16	$	5.308.574.16
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	5.568.671 84		
Bancos y Cajas Populares	”	28.784.41	”	5.597.456.25
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$	14.511.221.67		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	”	7.268.888.21	”	21.780.109.88
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			”	7.212.110.15
Exigible:				
Varios acreedores			”	2.086.948.39
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			”	3.990.428.12
Total del Crédito — (Pasivo)			$	45.975.626.95
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	6.245.078.69		
Depositantes de valores	”	18.983.725.52	”	25.228.804.21
			$	71.204.431.16

Verificado. — Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Setiembre 3 de 1953. — Juan Carlos Ciparelli, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas.

Enrique R. Martín, Director - Gerente. — Mario Cardona, Contador.